



DGCL  
A

+ 169642  
C. 1220067







RELACIÓN HISTÓRICA  
DE LOS  
PRINCIPALES COMUNEROS SEGOVIANOS

POR

DON CARLOS DE LECEA Y GARCÍA.

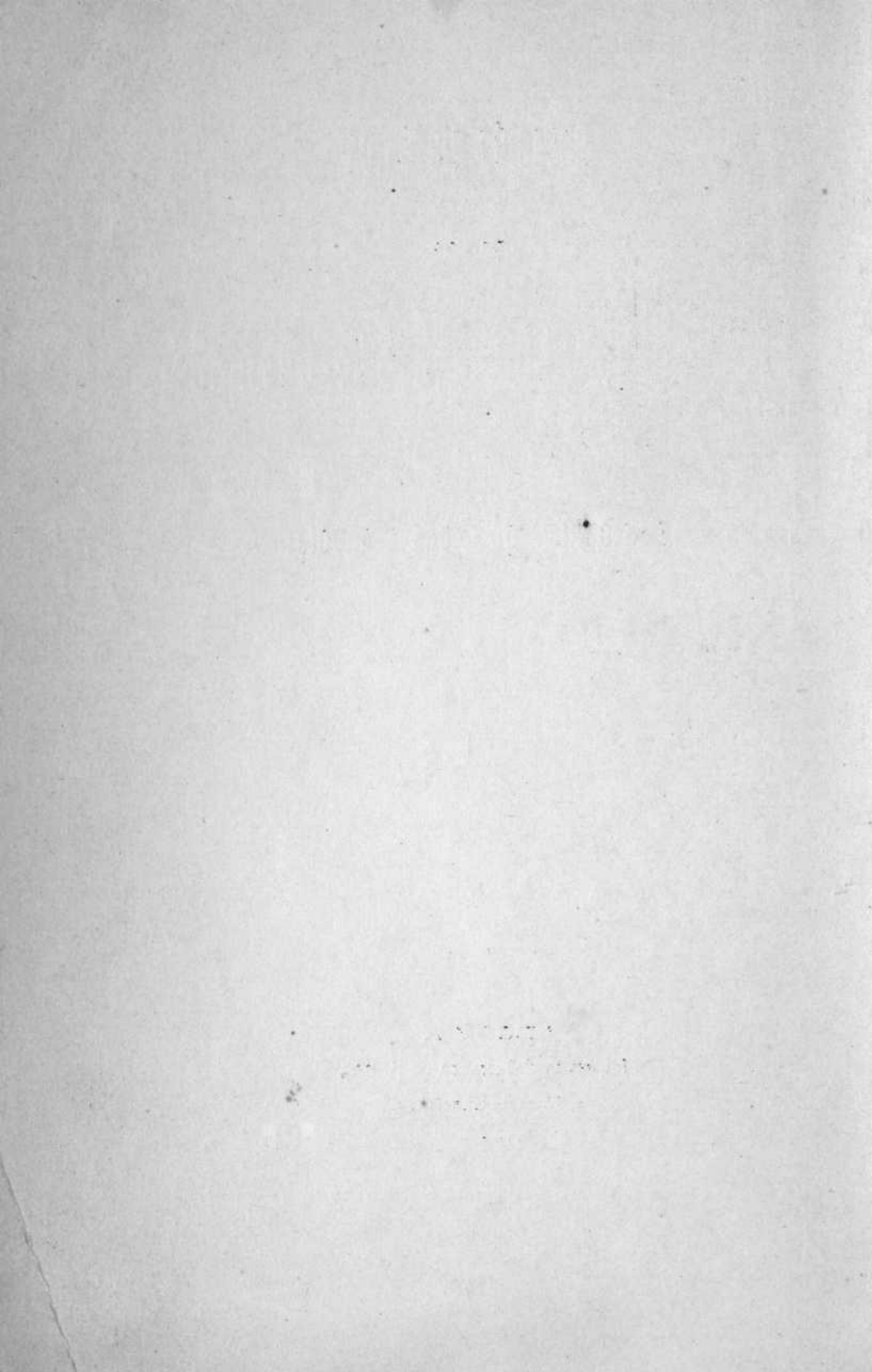


SEGOVIA:

Imprenta del DIARIO DE AVISOS,

2, Plaza de Guevara, 2.

1906.





# RELACIÓN HISTÓRICA

ALL THE WORLD

**RELACIÓN HISTÓRICA**  
DE LOS  
**PRINCIPALES COMUNEROS SEGOVIANOS**

POR

**D. CARLOS DE LECEA Y GARCÍA.**



**SEGOVIA:**  
Imprenta del DIARIO DE AVISOS,  
2, Plaza de Guevara, 2.

**1906.**



R. 134856

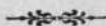
## Al Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Segovia.

Nadie más indicado, para figurar al frente de estas páginas, que el Municipio Segoviano. Él llevó la parte directiva en el alxamiento popular á que hacen referencia. A él las dedica respetuosamente

*El Autor.*



## Al que leyere.



El olvido en que yacen los nombres de los principales Comu-  
neros de Segovia desde hace muy cerca de cuatro siglos, nos ha  
movido á escribir la presente **Relación Histórica**, á fin de que la  
generación actual, ilustrada cual pocas, recuerde con respeto y  
aprecie en lo que valen, los merecimientos de aquellos entusiastas  
segovianos que, á la voz del Municipio, tomaron parte activa en  
la rebelión de las Comunidades.

Por lo mismo que el asunto es de alto interés para la historia  
de este antiquísimo pueblo, habría sido nuestro deseo hacer un  
estudio profundo de los sucesos aquí desarrollados en aquella  
época. Impedidos por multitud de razones de hacerle con la  
perfección que requiere esta clase de trabajos, nos hemos limitado,  
bien á nuestro pesar, á recoger y ordenar lisa y llanamente cuan-  
tas noticias nos ha sido posible en las diferentes historias escritas  
acerca de tan célebre alzamiento, desde la de Sandoval hasta la  
más completa y autorizada del Sr. Danvila. Esta última, y, en  
primer término, la preciosa colección de documentos auténticos  
que contiene y que la da mérito sobresaliente, juntamente con  
alguno que otro de exclusivo interés local que la bondadosa  
atención del Sr. Danvila nos remitió directamente hace algunos

cuando no á hacer legítimo é inescusable, el derecho de insurrección por parte de los oprimidos.

Planteado así el problema, y sin contrariar en nada los eternos é inmutables principios que regulan el orden social y la obediencia debida á las potestades legítimas, séanos permitido proclamar muy alto que real y verdaderamente hay ocasiones críticas en la vida de los pueblos que autorizan y legitiman su alzamiento en armas, contra los que ejercieren el poder. Teólogos insignes, publicistas de alto renombre, han sostenido en todos tiempos, sin que la Iglesia católica haya condenado su doctrina, que cuando el poder público abusa escandalosamente de sus atributos, cuando conculca las leyes ó corrompe la moral, cuando hiere el sentimiento religioso ó veja, oprime y esquilma el país con exacciones intolerables, ó ultraja el decoro y la dignidad de los súbditos, ó entroniza el soborno y la injusticia, ó se erige en desalmado espoliador de la fortuna pública y privada, en ese caso extremo y de brutal aberración es lícita la resistencia contra los gobiernos que, por tan desalentadas vías, envilecen las naciones, en vez de hacerlas prósperas y felices.

Una sola condición exigen para ello, consistente en apurar primero, con el cáliz de la amargura, los recursos de representación, de súplica, de consejo, de aviso, por virtud de reverentes y razonadas exposiciones de agravios y quejas públicas, pidiendo con sumiso é insistente afán su pronto y eficaz remedio.

Cumplidos esos requisitos sin que surja la enmienda, ni la justicia y la rectitud vuelvan á ocupar su perdido asiento, ni se divise por parte alguna la menor esperanza de satisfactorio término, originase un estado de honda y amenazadora provocación por parte del poder supremo, que no puede menos de estallar y estalla muy luego, en terribles y sangrientas catástrofes, de las cuales, la conciencia universal, inspirada por el aliento divino, declara responsables únicos á los desalentados gobernantes. Parecido el caso al del ser pacífico é inofensivo á quien el malvado atropella bárbaramente sin razón alguna, el derecho natural le autoriza á de-



fenderse, hasta el punto de que aún cuando en la refriega quedase muerto el agresor, siempre que el agredido lo hubiera sido sin culpa ni provocación de su parte y la necesidad racional del medio empleado para impedir ó repeler la agresión le hubiese llevado á aquel extremo, la ley de naturaleza, en armónico concierto con las positivas, le absolverían de responsabilidad, reconociendo la licitud del empleo de la fuerza, como por lógica deducción absuelven y justifican las rebeliones populares en aquellos casos extraordinarios.

Esto supuesto; ¿autorizaron los excesos del poder el alzamiento de las Comunidades? ¿Fueron tantos, tan injustos, tan tiránicos y tan inaguantables que pusieron á las ciudades, villas y lugares en el trance doloroso de tener que recurrir á la fuerza y á la violencia para resistirlos? ¿Cumplieron los representantes de las colectividades sociales la obligación ineludible de exponer reverentes sus querellas, suplicar sumisos el alivio de los daños, advertir los escollos y peligros sobre los cuales caminaba el poder, invocar respetuosos las leyes, los usos, las costumbres y los principios de justicia por doquier vulnerados, pidiendo, cual piden los hombres de buena voluntad, la reparación de los agravios? ¿Fueron siquiera escuchados ni atendidos sus clamores, ni se les dejaba entrever por parte alguna la menor esperanza de alivio para el cancer horrendo engendrado en sus entrañas por los sistemáticos desafueros de los malos ministros? ¡Ah! eso fué lo ocurrido entonces, y así lo revela la historia á poco que se le desembaraza de los prejuicios y apasionamientos que enturbian, en este punto, sus auténticas revelaciones. Una ligera ojeada por el revuelto campo de la política en aquellos días será más que suficiente para comprobar por evidéntísimo modo cuanto queda indicado.

Ya en este camino, sorprende el ánimo, y le apena al par, la consideración de la grandeza á que la sabia política de los Reyes Católicos elevara los diversos reinos, por ellos regidos y tan hábil y acertadamente unificados, con la anárquica y decadente confusión en que caen cuando llega á España el rey Carlos I, para

posesionarse del trono esplendente de dos mundos. Es verdad que entre la muerte de la gran Isabel de Castilla y el advenimiento de su nieto, las regencias del rey D. Fernando de Aragón y la del Cardenal Cisneros contienen é impiden en lo posible el rápido decrecer de la poderosa monarquía; pero los gérmenes del mal ya están sembrados, y en aquella sazón se convierte, por la savia fecundante de las pasiones aviesas, en el desquiciamiento mayor á que pueden llegar los pueblos.

El efímero reinado de Felipe I en nombre de su infeliz mujer la reina Doña Juana, con las turbulencias de los grandes, las alteraciones del estado llano y la venalidad de los flamencos sus servidores, es triste presagio de las desdichas sin cuento que han de llover sobre la pobre España, cuando comience á regir sus destinos el hijo de la perturbada reina, aquel Carlos de Gante, tan inconsciente y mal aconsejado en los años primeros de su juventud, como emprendedor activo, inteligente, magnánimo y glorioso al gobernar en la edad madura el imperio colosal que le legaran sus abuelos.

No eran menos de temer las condiciones personales en que por entonces se hallaba el destinado por la providencia divina para gobernar tan vasto imperio. Joven, casi un niño, pues sólo contaba diez y seis años de edad, extranjero, educado en país de distintas costumbres á las nuestras, sin conocer siquiera el idioma de los que han de ser sus súbditos, ni su historia, ni su carácter, ni sus inclinaciones, ni nada de cuanto á su mejor gobierno pudiera convenir, sólo contrariedades y desdichas eran de esperar, por lo menos en los comienzos de un reinado semejante.

Al morir D. Fernando el Católico, que en nombre de su hija la desventurada Doña Juana y en el de su nieto y futuro sucesor rige el reino como regente, deja nombrado para la regencia al Cardenal Cisneros, el único que, apesar de los ochenta años de su vida, puede llevar las riendas del poder con la enérgica voluntad y el clarísimo entendimiento que hacen de tan humilde religioso uno de los buenos estadistas, acaso el único de mérito esclarecido de que

puede envanecerse la nación española. No importa que Adriano de Utrech, ayo y preceptor del joven príncipe, presente plenos poderes de éste para ejercer la regencia desde que D. Fernando fallezca; no importa tampoco que invoque el nombre y la autoridad del que ha de ser rey de esta noble tierra, ni que se esfuerce para hacer valer su nombramiento. La firmeza de Cisneros le persuade de su mejor derecho, y si le asocia á sí en calidad de adjunto, sólo lo hace para evitar discordias cuando tan necesaria es la paz en el reino; pero reservándose, con la entereza de quien jamás admite imposiciones, el manejo y la dirección de los asuntos públicos. Cisneros, en los veinte meses que dura su regencia, engrandece el poder real, sujeta y contiene las pretensiones de los grandes, crea el ejército permanente, acrece considerablemente los recursos del Erario, y, á pesar del hábito religioso que encubre debajo de las vestiduras cardenalicias, gobierna cual si fuese verdadero monarca, elevando más y más la gloria que años antes alcanzara al acaudillar las huestes aguerridas, que á sus espensas y bajo su dirección, conquistan la plaza de Orán y otras varias en las costas berberiscas.

A todo esto, y mientras el gran Cardenal se afana noble y generosamente por el bien de España, los flamencos, que en los Países Bajos forman la corte del joven príncipe, van haciendo elementos perniciosos que en su día habrán de producir perturbaciones desoladoras. Desde que llega á su noticia el fallecimiento del Rey Católico, y sin esperar que aquel su nieto cumpla la edad de veinte años que la previsión de la reina Isabel prefijaba en su testamento como término de tan peligrosa minoría, le hacen adoptar el título y la autoridad de rey de España. De nada sirve que su madre la reina Doña Juana á quien la corona corresponde de derecho, no haya sido legalmente incapacitada; mucho menos que el parecer de las Cortes, el de los grandes y el de los pueblos sobre tan importante asunto, sea aún desconocido. El señor de Xevres, inspirador y gran privado del austriaco, juntamente con los demás extranjeros que forman su corte, por todo atropellan; y creyendo

llegada para ellos la época feliz en que puedan realizar á mansalva sus codiciosas ambiciones, manejan á su albedrío la voluntad del joven príncipe, pretenden dirigir desde allí la política española, establecen inteligencias con particulares y funcionarios de todas categorías, y concluyen por grangear, mediante precio y con sin igual descaro, la provisión de cargos públicos á guisa de mercaderes indignos que compran y venden objetos de ilícito comercio, previo el más vil de los regateos.

Contrariado Cisneros por tales alimañas en sus nobles propósitos, la dura ley de la necesidad le obliga soportar aquel mal de rrotero, si bien con la esperanza de que la proclamación del austriaco como rey, su venida á España, los sanos consejos que ha de ofrecerle y las quejas de los pueblos, habrían de procurar el oportuno remedio. Todo inútil: ni el Cardenal logra traer al príncipe hasta veinte meses después de la muerte del rey D. Fernando, ni los cortesanos dejan de comerciar escandalosamente desde su país con la venta de oficios y dignidades, ni el decoro de los españoles se respeta, cual es debido, por aquellos extranjeros al ocupar contra ley importantes cargos públicos, ni se oyen las representaciones de los lugares, villas y ciudades contra tales abusos, ni se atiende al general deseo de que venga cuanto antes á residir en el reino el que, por incapacidad de su madre, ha de ser su rey y señor legítimo.

Perjudicial y bochornosa aquella situación, aún lo fué más, contra lo que era de esperar, la creada por la venida del rey en Septiembre de 1517. Coincidiendo en ella la muerte del gran Cisneros y libres los flamencos de aquel dignatario poderoso que les habría humillado, cual humilló á los grandes cuando pretendieron desconocer su autoridad, desbordóse su ambición con el mayor descaro. Dispuestos á ocupar como en país conquistado los principales cargos públicos, y á vender servicios y comprar servidores de tan baja ley como ellos, la prevaricación y el coecho, velados por la vil lisonceja con que adormecen al inesperto príncipe, son los medios de acción que emplean en su trato con los españoles.

De nada sirve que las leyes del reino prohiban á los extranjeros el desempeño de empleos, dignidades y oficios; de nada el que la reina Católica, temiendo los peligros que habrían de sobrevenir al advenimiento de sus sucesores los de la dinastía austriaca, reiterase la prohibición, con la añadidura de que si su hija Doña Juana y su yerno D. Felipe, padre de D. Carlos, no gobernasen con arreglo á las leyes, fueros y costumbres de estos reinos, no fueran obedecidos ni respetados. Los flamencos lo disponen de otro modo, sin que el joven rey pueda sustraerse á su fatal influjo, viniendo á ser por tal medio aquellos sus cortesanos, ministros principales, grandes cancilleres, presidentes de las Cortes, Obispos, Arzobispos, consejeros y cuanto hay que ser en España, con escarnio y vilipendio de los naturales del país, que precisamente son entre todos los de Europa los que con más pujanza y bizarría supieron resistir y resistieron siempre el yugo extranjero.

De tan pésimos cortesanos, no eran de esperar frutos de provecho, y aún cuando las Cortes de Valladolid de 1518 procuran atajar los males que ya se lamentan, lo sucedido en ellas es prueba evidéntísima de la perversión moral de aquellos flamencos. Nombrado Presidente de la Asamblea el extranjero Sauváge por su cualidad de Canciller de Castilla que le confirió el rey á la muerte de Cisneros, los representantes de los pueblos protestaron su nombramiento, hicieron entender al rey las quejas públicas contra los que le rodeaban, y determinaron no conceder nada de cuanto se les pidiera, mientras que el rey no jurase de antemano guardar los privilegios, libertades, franquicias, usos y buenas costumbres del reino. Grandes altercados hubo entre el Canciller flamenco y el Dr. Zumel, Procurador á Cortes por Burgos, quien emulando en aquella ocasión la energía del Cid su paisano, en ocasión análoga, logró á fuerza de tenaz empeño que el rey prestase desde luego el juramento apetecido. Lección elocuente fué para los extranjeros la actitud de Zumel; mas no por ella desmayaron en sus siniestros planes, pues, que con astuta maña y por medio del donativo de 200 escudos de oro y el prometimiento de favor omni-

modo en lo sucesivo, coecharon la entereza del burgalés, convirtiéndole de allí en adelante en el servidor más incondicional del rey y de sus íntimos consejeros.

No fué eso solo lo ocurrido en aquellas primeras Cortes de la dinastía austriaca. Después del juramento de guardar las libertades castellanas, instaron al rey para que jurase también, cual así lo hizo, no dar oficios ni empleos á extranjeros; mas aquel juramento fué palabra vana con ofensa de la nación, toda vez que habiendo fallecido poco después Mr. de Laxao, fué nombrado Mercurino de Gatinara para el cargo de gran Canciller que aquél ejercía, además de otros muchos nombramientos hechos á favor de extranjeros, con escándalo del país, ya indignado por la presentación de Guillermo de Croy, joven de pocos años, pero sobrino de Mr. de Xevres, nada menos que para la Silla Arzobispal de Toledo, con tanta gloria ocupada antes por el gran Cisneros.

El disgusto que todo esto producía, le revelan bien claro algunas de las peticiones formuladas en las Cortes referidas. Pedir como pidieron al rey los Procuradores de las Ciudades que hablase en castellano para que así pudieran entenderle, es prueba evidente de que ni siquiera se cuidaba de usar el idioma de sus súbditos; pedir como le pidieron igualmente que en la casa real sólo hicieran servicio los españoles como siempre había sido derecho suyo, y que no permitiera sacar del reino plata, oro, moneda, ni caballos, ni diese cédulas para ello, ni impusiera tributos nuevos, es demostración concluyentísima del agudo dolor que por semejantes males sufrían los pueblos. El rey prometió solemnemente cumplir lo que las Cortes deseaban, sin duda alguna para que su promesa facilitase el cuantioso servicio de 200 millones que al fin otorgaron las Cortes, si bien á pagar en cuatro anualidades; mas la real promesa quedó incumplida en lo que más lastimaba á los buenos castellanos. Cada vez más soberbios los flamencos por el despótico poderío de que abusaban, prevalidos de la inexperiencia y la debilidad que entonces mostraba el rey, siguieron ocupando las primeras dignidades en la corte y en el gobierno, vendieron empleos y

favores y aún altos oficios del Consejo; enagenaron cargos de justicia; maltrataron con impúdica osadía á los que no se prestaban á sus propósitos; acapararon cuanta moneda del Fisco ó de los particulares se ponía á su alcance; extrajeron un río de oro para disfrutarle tranquilamente en su país, y empobrecieron á la sufrida Castilla, cual si una plaga asoladora hubiera invadido sus dominios. Autores respetables aseguran que la moneda extraída por los flamencos por las aduanas de Barcelona y la Coruña ascendió á las enormes sumas de 900 cuentos en la primera, y 750 en la segunda; y aún cuando pudieran no ser completamente exactas estas sumas, autorizan á creer en su certeza las sorprendentes cantidades que algunos de aquellos funestísimos cortesanos sacaron por la de la capital del Principado en 1518, (precisamente después de las peticiones acordadas en las Cortes de Valladolid), con escándalo y baldón de las promesas reales y del decoro castellano. Trescientas cabalgaduras y ochenta acémilas cargadas de riquezas de la propiedad de Mad. de Xevres, mujer del ayo y ministro que privaba con el monarca, son las que pasaron por aquella aduana en dirección á Flandes, según sus registros, sin pago alguno de derechos. El obispo de Arborea, confesor del rey, se llevó dieciseis caballerías y seis acémilas con oro, plata, alhajas y vestiduras, y cuarenta caballerías y diez acémilas, con cargamento de dinero y joyas, la mujer de Carlos de Lanoy, caballero mayor del monarca.

Tantas y tan considerables depredaciones, que no otra cosa significaban los inmensos tesoros que por medio de sus mujeres y servidores encaminaban los flamencos á su país para guardarlos allí á buen recaudo como fruto de sus rapiñas, eran motivos más que suficientes para que la paciencia y el sufrimiento público se fueran agotando lentamente, y algún día estallaran con estrépito, cual mina formidable al choque de la chispa más ligera.

Contribuyó por entonces al aumento del malestar general, otro desprecio del rey á los deseos y aspiraciones de los pueblos. Habían pedido las Cortes que mientras el rey no contrajese matri-

monio y tuviera sucesión, no saliese del reino el infante D. Fernando, su hermano, á quien profesaba gran afecto todo el mundo por sus nobles cualidades. El rey lo prometió así; pero cediendo á las sugerencias de sus favoritos, temerosos de que la indignación popular le tomara por bandera sediciosa y amparándose de su nombre les arrojara á ellos y á su Señor de los dominios que tan mal gobernaban, le hizo marchar á Flandes, al lado de su abuelo el Emperador Maximiliano, sin importarle un ardite el incumplimiento de su palabra, ni el enojo de los súbditos castellanos.

A todo esto los aragoneses y los catalanes, participando de la justa desconfianza que inspiraba la corte flamenca, no habían jurado ni juraban fidelidad al rey, mientras que éste no jurase previamente guardar sus fueros y libertades. A duras penas logró que las Cortes de Aragón reconociesen su autoridad y le jurasen como rey en unión de su madre Doña Juana. Menos dispuestos los catalanes, oponíanse á reconocerle y jurarle en vida de la reina su madre; y aún cuando su oposición parecía muy difícil de resistir, la astucia inmoral y corruptora de los flamencos recurre al coëcho de los más débiles representantes, y logra por tan punibles medios el juramento al rey; pero sin obtener el menor servicio pecuniario de aquel Estado, que persuadido de la expoliación habitual comprobada en las aduanas de Cataluña, se negaron resueltamente á que sus caudales sirvieran de alimento, como los de los castellanos, á la codicia insaciable de aquellos extranjeros.

Pocos días después de llegar el rey á Barcelona supo allí el fallecimiento de su abuelo paterno el Emperador Maximiliano de Alemania. Efectiva la sucesión de la imperial corona, por el voto de la Dieta de Francfort, y vencidas las intrigas de otros aspirantes, fué al fin elegido para regir aquel imperio el rey Carlos I de España. Su elección le envaneció grandemente, pero mucho más al Sr. de Xevres y á los demás flamencos de su corte; quienes ciegos por la ambición y anhelantes por disfrutar más á su sabor de las delicias que divisaban al través del nuevo imperio, lograron que el rey aceptase presuroso el solio imperial que, en nombre de



la dicta alemana, vino á ofrecerle el duque de Baviera. No consultó el rey con las Cortes ni con los grandes y señores castellanos para admitir aquella otra corona; y así como al titularse rey de España lo hizo por sí y ante sí, con preterición absoluta del nombre y de los derechos de su madre, así también postergó al reino español anteponiendo en sus regios dictados el nombre de Emperador de Alemania al de rey de Castilla y de todos sus estados.

Desde luego se hace notar que heridos los castellanos por semejantes ofensas é inquietos por los terribles males que presagiaban si nuevamente se ausentaba el rey, habrían de indignarse hasta lo sumo. Pero la excitación subió de punto al saberse que su ausencia duraría nada menos que tres años, y que para los gastos de viaje y la toma de posesión del imperio alemán pretendía un subsidio de 500 cuentos de maravedís, á pesar de no estar aún cumplido el acordado por las Cortes de Valladolid. Para obtener el exorbitante tributo convocaba otras Cortes que se habían de celebrar en Santiago de Galicia, donde jamás fué costumbre que se reunieran las de Castilla, lo cual era ya el colmo de la desconsideración y el menosprecio á un pueblo altivo, amante cual ninguno de su decoro, mucho más cuando no podía con tantos tributos, ni era justo ni siquiera prudente esquilmarle para enriquecer á los extranjeros, ni acertado entregar la monarquía en vida del rey á los peligros de una larga regencia, ni racional ni equitativo nombrar regente á quien, por más que poseyera el caudal de virtudes que distinguían al cardenal Adriano, único de los cortesanos flamencos digno de respeto, al fin y al cabo era extranjero, y la dominación de los extranjeros siempre fué odiada en España.

Al enterarse la ciudad de Toledo de los propósitos del rey se alarmó extraordinariamente. Sin pérdida de tiempo escribió razonada y fuerte epístola á las demás ciudades y villas de voto á Cortes condensando los agravios que padecía el reino desde la venida del monarca con los flamencos, y los males infinitos que habrían de seguirse á su ausencia. No satisfecha con esto comisionó además á Pero Laso de la Vega y Alonso Suárez para que

presentándose al rey le expusieran las quejas públicas y la necesidad de que no saliese del reino. Diferentes ciudades se adhirieron á los deseos de Toledo y representaron en igual sentido; mas todo fué en vano. El señor de Xevres, el privado del rey, reunió las autoridades y el Ayuntamiento de Valladolid, donde á la sazón se hallaba la Corte, á fin de persuadirles con sofística palabrería de la conveniencia de allanarse á cuanto pretendía el monarca. Recelosos y ofendidos los Concejales vallisoletanos y los ministros de justicia convocados, replicaron con entereza al favorito flamenco, quien persuadido de que nada conseguiría con sútiles razones, recurrió al coecho, arma poderosa que sabía manejar con sin igual destreza, proponiéndose suavizar con ella el áspero desdén con que fué respondido, y haciendo creer á los cortesanos que todas las dificultades serían fácilmente allanadas. No fué así, sin embargo, pues que enterado el pueblo de todo ello, produjose la consiguiente alarma, precursora de próximo motín. Los cortesanos temblaron, y anhelantes de esquivar los riesgos posibles, si la furia popular se desbordaba, hicieron salir precipitadamente al rey de la ciudad del Pisuerga con dirección á Santiago de Galicia, en donde, como ya se ha dicho, habían de reunirse las Cortes convocadas.

Tan oculta fué la salida del rey, y al propio tiempo tan oportuna, que de no haber sido así, el alboroto producido al enterarse de ella la población habría sido de funestas consecuencias. A los comisionados que en nombre de Toledo le debían exponer las quejas populares, no les quiso recibir en Valladolid el soberano y los citó para Tordesillas. En Tordesillas se les reunieron los que con igual fin enviaba Salamanca; pero no fueron recibidos hasta Villalpando, donde se les indicó de un modo acre, descortés y mortificante que en Benavente se les daría contestación, la cual no llegaron á obtener, ni allí, ni en el resto del camino, ni aún en Santiago, así como tampoco fueron escuchadas las solicitudes que con el mismo anhelo dirigían al rey los despreciados pueblos.

Ya en Santiago el monarca, los cortesanos, y los Procuradores

enviados á las Cortes, al encontrarse Toledo sin representación y no ser admitidos los que fueron en nombre de Salamanca so pretexto de no ser bastantes sus poderes, opusieron con tenaz firmeza los Procuradores de los pueblos á que comenzaran las discusiones, mientras no estuvieran representadas cuantas ciudades y villas tenían voto, y más aún, á ser presididos por un extranjero cual lo era Mercurino de Gatinara, gran Canciller del reino, según se ha dicho, apesar de su cualidad de extranjero. Aumentaba el general disgusto el empeño de Mr. de Xevres de que no fueran examinadas ni atendidas las peticiones que, en nombre de los pueblos, llevaban los Procuradores, hasta después que concediesen éstos el crecido servicio de millones pretendido; y como los gallegos estaban resentidos porque no se les admitía en las Cortes; los grandes y señores, de que no se encomendase la regencia á alguno de ellos durante la ausencia del rey; y los Procuradores al verse asediados de continuo por los codiciosos flamencos para que faltasen al mandato de sus comitentes, prodújose un desconcierto tal, que no había medio ni manera hábil de entenderse en nada. Pero Laso de la Vega y su compañero, el otro comisionado de Toledo, en vez de ser atendidos, fueron desterrados: á los Procuradores de Salamanca que presentaron nuevos poderes en forma legal, se los arrojó de las Cortes desde que fué descubierta su firme resolución á negar los tributos solicitados; el arzobispo de Santiago, haciéndose eco de los resentimientos de sus diocesanos, á pesar de que nunca había sido admitido el reino de Galicia en las Cortes de Castilla, acaloraba los ánimos en son de motín, sabido lo cual por los extranjeros y el rey, resolvieron el traslado de la Asamblea á la Coruña, á fin de poderse embarcar y salir fácilmente para Alemania, en caso de peligro.

Una vez trasladadas las Cortes á la Coruña, prometió solemnemente el rey bajo su real palabra, después de anunciar que su viaje á Alemania era asunto, no solo de honra suya, sino para el mayor bien de todos sus Estados, que solo estaría ausente tres años y que durante ese tiempo no se proveerían empleos, digni-

dades ni oficios en quienes no fuesen naturales de estos reinos. Vacilantes los Procuradores entre asentir á quanto el rey solicitaba ó negarse á lo que el mandato imperativo de los pueblos les prohibía, viéronse sumidos en el mayor de los conflictos. Los más resueltos y decididos, los de León, Córdoba, Madrid, Zamora, Valladolid, Toro y Murcia negaron en absoluto el servicio de millones pretendido. Los más dóciles, más tímidos ó más venales, no pudiendo resistir las intrigas y sobornos, los manejos, las amenazas y los ofrecimientos, las dádivas y las promesas de dinero, honores y cargos públicos, sucumbieron tristemente y votaron el subsidio. Fueron éstos los de Sevilla, Burgos, Ávila, Cuenca, Guadalajara, Jaen, Soria, Granada y Segovia; es decir que por un voto de mayoría, adquirido por artes tan reprobables, los planes de los flamencos se vieron coronados por el éxito más completo. El rey y sus cortesanos salieron para Alemania al día siguiente de terminadas las Cortes, y contra lo que el monarca prometiera, ó lo que es igual, faltando á la real palabra de no proveer cargos públicos en ningún extranjero, encomendó definitivamente la regencia al Cardenal Adriano, virtuosísimo y bondadosísimo varón, pero al fin y al cabo extranjero, poco grato como tal á los españoles, y el reino quedó sumido en gran desconcierto y anarquía.

En tan crítica situación, ¿cuál era el partido que debían seguir los oprimidos pueblos? Aguantar resignados tantas afrentas y humillaciones con el riesgo de que al regreso del rey continuaran de nuevo, era impropio en la altivez castellana (1). Levantarse en

---

(1) Nada retrata mejor el estado de los ánimos en tan críticas circunstancias que lo que escribe el historiador Pero Mexia en su *Relación de las Comunidades*, propósito de los temores públicos. Al partir el rey se expresaban de este modo los españoles: «Cobraré su trono en Alemania, y olvidándose del hereditario trono de sus grandezas, hará provincia de su imperio la que con sus tesoros se le ha granjeado. Darannos los forasteros nuevas leyes. Veremos en los cargos y en las dignidades otros rostros y otras condiciones, y el oro que con tantos afanes, á modo de indianas hor migas, sacamos del Nuevo Mundo, servirá de dorar y alimentar la ostentación tedesca y flamenca.»

armas, hartos ya de ser manejados cual viles esclavos por tiranos extranjeros, á fin de hacerse respetar y conseguir que se oyese en justicia sus razonables quejas, era el triste y extremo recurso de su indignación inevitable. Al divulgarse los escandalosos medios puestos en juego para corromper la voluntad de los Procuradores á las Cortes de Santiago y la Coruña, estalló, como no podía menos de suceder, la siniestra tormenta que por el mal proceder de los flamencos se venía fraguando, habiendo sido la noticia de aquellos últimos escándalos la gota de agua que desborda el vaso del sufrimiento, ó la chispa que produce el incendio instantáneo del combustible hacinado por indiscreta mano en sitio de peligro y en inmensas proporciones. Toledo es la primera ciudad que se subleva contra las autoridades del rey; siguen á sus instigaciones otras varias ciudades; y al regresar de Galicia los Procuradores á Cortes oyen ya por todas partes el furibundo rumor de la rebelión desencadenada.

¿Quién fué, de consiguiente, el culpable de aquel alzamiento vigoroso? Si la resistencia á los poderes legítimos llega á ser justa en alguna ocasión, según indicamos al comenzar estas ligeras reflexiones, nunca ni en ningún momento lo fué con mayor motivo que en aquellos días de infortunio. Los requisitos y condiciones que prescriben los más severos publicistas para justificar las rebeliones populares, se cumplieron superabundantemente en sazón tan desgraciada para nuestra patria. Las leyes españolas se conculcaron, la moral fué corrompida, el sentimiento nacional sufrió mortificaciones sin cuento, la elevada y noble política con que los Reyes Católicos engrandecieron la monarquía fué escarnecida, los extranjeros que rodeaban al rey, abusando de su inexperta juventud y convertidos en despóticos dominadores, tiranizaron con punible cobardía al pueblo en general, le esquilmaron sin piedad, vendieron los cargos públicos, compraron vergonzosamente la complacencia de funcionarios tan malvados como ellos, se llevaron, sedientos de oro, á su país las riquezas de España, entronizaron la injusticia, desoyeron las doloridas quejas de las ciudades,

villas y lugares, se mofaron de los que las exponían, pusieron al monarca en el triste caso de tener que faltar á sus juramentos; y ciegos por la soberbia, por la ambición y por el más desenfrenado albedrío, trataron á los leales hijos de la hispánica tierra como esclavos, á quienes el látigo de un amo feroz sin entrañas oprime y sujeta, cual á indómitas fieras. Bien se puede asegurar, sin temor á ser desmentidos, que nunca fueron esclavizados los diferentes reinos que formaban la antigua monarquía con más impudente descaro que entonces: nunca con mayor razón, ni con más recta justicia que entonces se rebelaron contra sus ominosos espoliadores. No hay, pues, exactitud ni sombra de fundamento alguno en el parecer de los que, confundiendo los desastres que en sí llevan las guerras civiles con la justicia ó injusticia de las causas que las motivan, culpan y llenan de oprobio á los infelices Comuneros porque, al impulso irresistible de la dignidad nacional, vil é inicua-mente ultrajada, se levantaron en armas en uso del derecho respetabilísimo de legítima defensa.

Y si el alzamiento de las Comunidades en general fué hijo de racionales motivos, el de Segovia en particular lo fué en grado mucho más justo y procedente. Al partir sus Procuradores Rodrigo Tordesillas y Juan Vázquez del Espinar para las Cortes de Galicia llevaron instrucciones terminantes y precisas de no consentir la extracción de moneda del reino, ni la provisión de cargos, dignidades ni oficios en extranjeros, con otros muchos mandatos, incluso el de entender en las cosas universales del reino, conforme á los poderes é instrucciones de los demás Procuradores. Y como todos ellos llevaban el mismo encargo de oponerse á cuanto pretendieran aquellos pérfidos gobernantes en contra del bien público, vedado les quedaba, como á todos ellos, el complacerles en sus exageradas pretensiones. A pesar de lo limitado y restringido de los poderes, los primeros Procuradores que se doblaron, bajo el frívolo pretexto de que la palabra real debía considerarse como ley, fueron los de Cuenca, y los de Segovia, nuestros paisanos. Sospechó la opinión pública que los Procura-

dores de esas ciudades y los de las demás que accedieron á lo que el poder real les pedía, habían vendido sus votos contra el mandato de los pueblos que les nombraron; y por ello fué bárbaramente asesinado Rodrigo de Tordesillas al día siguiente de llegar á Segovia, y lo fuera también su compañero Juan Vázquez, si, en vez de venir á dar cuenta de su gestión, cual era su deber, no hubiese huído á su pueblo, temeroso del castigo. Durante más de tres siglos se creyó que el soborno y el cohecho á los Procuradores de las Cortes de Galicia fué solo invención de los Comuneros para disculpar las causas de su alzamiento. Hoy se sabe de un modo positivo é indudable por haber publicado el señor Danvila la relación que conserva el Archivo de Simancas de los Procuradores venales y vendidos, cantidades satisfechas á cada uno de los que tan vergonzosa acción cometieron, que *Rodrigo de Tordesillas recibió trescientos miseros ducados* en pago de su venalidad, y Juan Vázquez la merced de 50.000 maravedís en el servicio del primer año, además de los 100.000 que dijo le estaban por pagar de los tiempos del rey D. Felipe, padre de Carlos I, cuando los otros flamencos con él venidos al fallecimiento de la reina Isabel, iniciaron el punible sistema de comprar y vender la justicia y los destinos públicos.

A pesar de la falsa, desgraciadamente cierta, de los Procuradores segovianos, no se justifica de modo alguno el crimen cometido contra Tordesillas, ni el cruento asesinato de los alguaciles Portal y Melon (Melena llama á este el historiador Pero Mexia) por una turba de foragidos. Ajena la población honrada á tan inícuos atentados, según habremos de repetir en más de una ocasión, y muy pesarosa de ellos, aunque participara del disgusto público por los males infinitos que causaron al reino los flamencos, se apresuró á protestar resueltamente contra semejantes horrores; y después de las informaciones practicadas para demostrar la verdad del caso, ó sea que los únicos delincuentes fueron unos cuantos foragidos extraños á la Ciudad, mezclados con los pelaires y que ni siquiera se hallaban ya aquí porque habían huído para evadirse

del castigo, enviaron, el Ayuntamiento y los caballeros, una comisión respetable á Valladolid que manifestara y aclarase, ante el Consejo de Regencia, la realidad exacta de los hechos. Los Consejeros recibieron con aspereza y despidieron con menos cortesía de la debida á la Comisión segoviana. Al ocuparse después en las medidas que habrían de adoptar, por virtud de aquellos sucesos, fué el parecer del Presidente, D. Antonio de Rojas, Arzobispo de Granada, que debía castigarse fuertemente á Segovia para ejemplo y escarmiento de pueblos revoltosos, pretendiendo contener por tan irritante medio la rebelión que por todas partes se generalizaba. Algún consejero opuso su parecer al del Presidente, inclinándose á la clemencia y la templanza; mas habiendo prevalecido la opinión del Presidente y conformándose con ella el Cardenal Adriano, Regente único entonces, se confirió al alcalde Ronquillo, tan mal quisto en Segovia por anteriores excesos, el brutal encargo de castigar á la ciudad entera por el crimen de unos cuantos desalmados, que ni segovianos eran, ni habían merecido otro juicio de las personas sensatas, de todas las clases y profesiones, que el vituperio más unánime y despreciativo.

A pesar de la exactitud de este relato, no ha faltado quien sostenga que el alzamiento de Segovia fué el día mismo del trágico suceso de Rodrigo de Tordesillas, ó sea el 30 de Mayo de 1520; pero por más que así lo diera á entender Pedro Martir de Angleria en su carta de 5 de Junio siguiente, donde dice que los Comuneros segovianos habían cercado el Alcázar y cortado el puente sobre el Clamores, hay equivocación notoria en semejante aserto, tal vez por no haber sido escritas rigurosamente en las fechas que llevan sus muy verídicas cartas de ordinario. El puente sobre el Clamores no fué cortado al establecerse el cerco sobre el Alcázar ni en Junio de aquel año, sinó mucho más tarde, cual lo justifica el hecho evidentísimo de haber pasado por él la yunta de bueyes y el criado de D. Diego de Riofrío de que se apoderaron en una salida los sitiados en el Alcázar, cuando ya habían ocurrido varios ataques contra la



fortaleza, según se expresará al tratar del citado D. Diego de Riofrío.

El cronista Pedro Mexía, que escribió su *Relación de las Comunidades* veintinueve años después de ocurrir el alzamiento, le supone realizado aquí en Segovia el mismo día de la muerte de Tordesillas, si bien el cerco del Alcázar le señala *dende á pocos días*, en lo cual ya no va de acuerdo con Pedro Martir. Respetables como son ambos autores, ninguna duda debiera haber en el particular; mas estudiando detenidamente el asunto se viene en conocimiento de que, á pesar de los terribles asesinatos de Portal, Melon y Tordesillas, no se puso en armas esta Ciudad hasta que la fué conocido el tiránico acuerdo del Consejo Supremo de la Regencia.

A creerlo así nos indican diferentes razones.

Es la primera, el hecho de haber enviado el Teniente Corregidor, en ausencia de su Jefe, un correo extraordinario al Cardenal Adriano, dándole cuenta detallada de los sucesos, del cual hecho se deduce sin el menor esfuerzo que si el 30 de Mayo, día de la muerte de Tordesillas, se alzó la Ciudad y los rebeldes quitaron las varas de la justicia, ocuparon las murallas y las puertas y se pusieron en defensa como dice Mexía, ni el Teniente Corregidor habría podido expedir el correo, ni la fuerza armada le hubiera permitido salir de la población (1).

---

(1) El 30 de Mayo de 1520, al expirar el día, ó el 31 de madrugada, salió de Segovia sin dificultad el correo extraordinario enviado por el Licenciado Terneró, Teniente Corregidor en funciones de justicia, con el parte detallado de la muerte de Tordesillas y el alboroto habido con tal motivo. El parte fué dirigido al Cardenal Gobernador del reino, que se hallaba en Benavente con el Consejo. Allí le recibió el Cardenal sobre el 2 ó el 3 de Junio, y como primera medida acordó salir para Valladolid y fijar su residencia oficial en aquella población, á la cual llegó, juntamente con el Consejo, el 5 de Junio. Entonces hubo de ser cuando Angleria supiera el trágico fin de aquel desgraciado; y apuntando la fecha de la noticia á fin de escribir la carta correspondiente á aquel día en su notabilísimo diario epistolar para cuando tuviere conocimiento exacto de los sucesos, no debió redactarla

Es también hecho indudable que con posterioridad á aquellos asesinatos se practicaron las informaciones auténticas de que ya hemos hablado, ante la autoridad real, en justificación de haber sido los asesinos hombres pertenecientes á la hez del vulgo. Y como las informaciones necesitaban tiempo y autoridades que las recibieran en nombre del Rey, no parece verosímil, ni siquiera probable, que el 5 de Junio, ó sea cinco días después, escribiese Angleria en Valladolid que Segovia se había puesto ya en armas, que tenía cercado el Alcazar, y que los sitiadores habían cortado el puente sobre el Clamores. Mucho menos lo parece aún, cuando es notorio que, una vez practicadas las informaciones según hemos dicho, las llevaron á la Ciudad del Pisuerga donde residian entonces el Regente y el Consejo, comisiones nombradas por el Ayuntamiento y los Caballeros segovianos; lo cual demuestra por modo concluyente que Segovia no se había rebelado aún, que aún reconocía el poder real, y que le respetaba y atendía con toda sumisión y acatamiento. ¿Creerá nadie de consiguiente, que un pueblo alzado en armas envíe comisiones al poder Supremo pidiéndole gracia ni justicia, al propio tiempo que le desconoce y le combate?

La descortesía con que el Consejo recibe y trata á los Comisionados y la temeridad del acuerdo que adopta después de oírlos,

---

hasta mucho después, ó sea cuando ya eran públicos el alzamiento de Segovia, el cerco del Alcázar y la cortadura del puente sobre el Clamores, hechos que agregó como de un mismo día, siendo así que sucedieron en tres distintas ocasiones y con bastante posterioridad. Las cartas de Angleria, así como las de Guevara y las del auténtico ó supuesto Br. Gomez de Cibdareal merecen completo crédito cuando relatan sucesos por ellos presenciados; mas cuando narran acontecimientos de referencia ocurridos en poblaciones distantes, no se les puede prestar fé ciega por ser expuestos á los errores en que sin poderlo evitar, cayeron, caen y caerán siempre cuantos escriben de historia, ante la imposibilidad de comprobar con exactitud matemática hecho por hecho de los que consignan en sus libros. No puede ser otro el motivo de haber asegurado Angleria el 5 de Junio lo que ocurrió mucho después.

es lo que apasiona y enciende aquí los ánimos y decide en favor del alzamiento á una gran parte de la población; mas las gentes tímidas y poco bulliciosas no se resuelven todavía y envían á Valladolid segunda comisión, compuesta del Prior de los Dominicos de Santa Cruz, el Comendador de la Merced y el Prior del Parral, ó sean Fray Pedro Lozano, Fray Martín de Acuña y Fray Tomás de la Trinidad, á fin de suplicar contra el injusto acuerdo del Consejo. El Cardenal Adriano oyó benévolo las razones de los reverendos comisionados; pero al insistir el Consejo en su primitivo parecer, se vió precisado el Regente á resolver en definitiva que procediese Ronquillo contra Segovia entera sin alterar lo ya resuelto, ó lo que es igual, que viniera á castigarla como Juez inflexible, no como general á quien se encarga el combatir y asaltar á un pueblo declarado en guerra.

Para cumplir su cometido viene el Alcalde feroz, muy entrado el mes de Julio, trayendo, según gráfica frase de Colmenares, *mucho aparato de gente para justicia y poco para guerra*, lo cual indica claramente que ni la Regencia, ni el Consejo tenían conocimiento, al enviarle de tal suerte, de que Segovia se hubiera rebelado; y no sabiéndolo ni pudiéndolo saberlo en los principios de Julio los supremos gobernantes, porque la rebelión no había aún ocurrido, mal pudo escribir Angleria un mes antes, ó lo que es igual el 5 de Junio, lo que no sucedió hasta mes y medio más tarde. La fecha de la carta de Angleria no puede menos de estar equivocada.

Más aún para comprobarlo. Si Segovia hubiera estado ya en armas el 5 de Julio cuando el Regente acordó su castigo, lo regular era que á Ronquillo le hubiesen facilitado más soldados, y artillería para batir sus muros, pues que ni las fuerzas de caballería puestas á sus órdenes eran propias para un asalto, ni con los cuatrocientos infantes que se le dieron podía ni siquiera intentarlo.

Al aproximarse Ronquillo á Segovia es cuando se apercibe de su rebelión, y cuando sabe que sus puertas están cerradas y defendidas, los capitanes de la sublevación nombrados, y el vecinda-

rio en general, hasta los más indiferentes, resueltos á la resistencia (1). La sorpresa del Alcalde es tal, que sin pasar de Zamarramala, ni intentar el menor ataque, se retira á Santa María de Nieva, donde se propone esperar órdenes, refuerzos y medios de combate, si ha de llevar á efecto, en vista de la actitud inesperada de Segovia, el irreflexivo acuerdo del Consejo. Por otra parte; si desde que Ronquillo se entera por sí mismo de la rebelión de Segovia no se atreve á atacarla sin artillería, y para proveerse de ella y volver contra esta ciudad, no ya como Juez, sino como guerrero, incendian él y Fonseca bárbaramente la mercantil Medina del Campo, ¿se habrá de suponer lógica y racionalmente que el Consejo al enviarle, y él al ponerse en camino á mediados de Julio de 1520, sin artillería, con poca gente y sin medios de combatir á una plaza fuerte entonces, tenían el menor conocimiento de su rebelión armada?

Digan lo que quieran Angleria y Pero Mexía, más en lo cierto van en este punto concreto Sandoval, Maldonado y Colmenares, sin que pueda quedar la menor duda de que el alzamiento de Segovia, si en parte le aconsejaba el descontento que sentía el reino todo, fué su causa determinante y más principal el desatentado acuerdo del Regente y el Consejo (2).

---

(1) *El Movimiento de España ó Historia de las Comunidades de Castilla*, por el Presbítero D. Juan Maldonado, anotado por D. José Quevedo, Madrid, 1840.

(2) Hemos insistido en demostrar que el alzamiento de Segovia fué muy posterior al asesinato de Tordesillas, á fin de que resalte la culpa del poder supremo, al pretender castigarle con sobrada injusticia. Y al hacerlo así añadiremos algunas palabras para que desaparezca la contradicción palmaria que resultaría entre otro escrito, en el cual y bajo nuestra firma se da crédito en el particular á las aseveraciones de Angleria y Pero Mexía, y lo que sostenemos en el presente. El escrito á que nos referimos son las eruditísimas notas y comentarios con que un sabio Académico de la Historia ilustró el *Memorial Histórico de Segovia redactado en 1523 por Juan de Pantigoso*. Honrándonos más de lo debido aquel varon de eminente ciencia, estampó al final de tan instructivo documento el modestísimo nombre de CARLOS DE

Evidente todo esto, no será inoportuno el afirmar que la impresión producida en la ciudad del Eresma, al divulgarse el tal acuerdo, fué por todo extremo desoladora. Y á la verdad que no era para menos. Confundir unos cuantos malvados con las personas honradas de todo un pueblo, y pretender castigar inocentes y culpables á la vez, sin más averiguación ni otro propósito que el de infundir espanto en el país é impedir por tan salvaje procedimiento el progreso de la rebelión que abanzaba á paso de gigante, fué un proceder tiránico, injusto y cruel, cuyos resultados salieron diametralmente opuestos á los que los aturdidos Consejeros idearon. Segovia en pleno, con ligerísimas excepciones, á la voz del Municipio, á cuyo frente se hallaban las personas más respetables de la ciudad, se puso en armas para resistir la agresión ilegítima del poder, viniendo á resultar que hasta los más indiferentes ciudadanos se hicieron Comuneros entusiastas y arriesgaron cuanto poseían, incluso la vida, en la nobilísima empresa del bien común y la defensa de su pueblo.

Pero si Segovia no llegó á ser asaltada por Ronquillo ni sucumbió ante sus amenazas, los Comuneros segovianos, al igual de cuantos siguieron su causa, vencidos quedaron para siempre en Villalar. Y no fué lo peor del caso el vencimiento, con ser desgracia irreparable para todos aquellos á quienes es adversa la suerte en los campos de batalla. Más sensible les fué á no dudarlo el que se

---

LECEA Y GARCÍA, cual si fuese autor de aquellas preciosas notas y comentarios, recompensando así con pródiga generosidad la escasa tarea que nos impusimos para que pudiera salir, cual salió á luz, la obra de Pantigoso, por acuerdo de la Real Academia, en las páginas 212 á 261 del *Boletín* de tan docta corporación. Ya en el *Bosquejo Histórico del Licenciado Sebastián de Peralta*, publicado en 1893, después de manifestar nuestra completa gratitud á aquel ilustre Académico, hicimos presente que no nos correspondía la paternidad de las eruditas notas y comentarios á que aludimos. Hoy que exponemos nuestra opinión contraria á la contenida en uno de ellos, es deber nuestro dar aquí por reproducido lo que entonces escribimos, á fin de que quede desvanecida la que, sin estas explicaciones, sería verdadera contradicción.

les considerase como reos de lesa magestad y traidores á la patria, siendo así que su levantamiento no fué rebelión de miserables pasiones, sinó el estallido imponente del dolor público por las tropelías, las vejaciones y la vergonzosa espoliación hecha, al amparo del rey, por los extranjeros que tan negro borrón echaron sobre los años primeros de su reinado.

No; no se culpe á los Comuneros de haber promovido la guerra civil. Los causantes de ella, los que la trajeron con sus provocaciones inaguantables, los responsables de todos sus horrores fueron aquellos malos gobernantes que trataron á los pueblos castellanos como país salvaje á quien se conquista á fuerza de oprimirle. No se los acuse tampoco ni se imputen á los caudillos cual sin el menor respeto á la verdad lo ha venido haciendo la mayoría de los historiadores, los saqueos, incendios, asesinatos y otros muchos crímenes, espanto de cuantos leen ú oyen sus relaciones terroríficas. Las guerras de cualquiera clase que sean, no producen otros frutos; pero la responsabilidad de sus desastres alcanza en primer término á los que dieron lugar á ellos, sin que á los que las dirigen ó las sostienen se les haya de hacer cargo razonable de las algaradas de las turbas, ni de los desmanes de la soldadesca, cuando no está en su mano el impedirlos.

Ajena á nuestro propósito en esta rápida ojeada sobre el alzamiento en las Comunidades la relación circunstancial de los sucesos entonces ocurridos, porque para narrarlos con exactitud sería menester escribir una nueva historia, nos limitaremos á decir que si por parte de los Comuneros hubo excesos reprobables como en Torrelobatón y otros varios puntos, á guisa de represalias de los cometidos por las tropas imperiales en Tordesillas y por donde quiera que pasaron, ni los capitanes de la Comunidad, ni las ciudades rebeldes dejaron de protestar contra ellos, ni los Procuradores en la Santa Junta, principalmente los de Segovia siguiendo las instrucciones de su Comunidad, se excusaron de condenarlos de plano, antes por el contrario una y más veces propusieron, y así se acordó expresamente que los soldados de la causa popular no

saqueasen en ninguna parte, ni aún por vía de represalias y que se les obligara á devolver lo que indebidamente se hubiesen apropiado por tales medios. (1)

De los Comuneros se podrá decir con algún fundamento que fueron débiles, y aún sobrado respetuosos, como revolucionarios, para el poder de la Regencia; que no supieron aprovecharse de la fuerza arrolladora que los daba la indignación pública; que por ser poco hábiles fueron traicionados, que carecieron de un político experto y de suprema inteligencia que dirigiese acertadamente á los capitanes y á la Junta; que no procedieron con la astuta previsión requerida por las circunstancias; y que incurrieron, dentro del orden gubernamental, en cuantas faltas quiera imputárselos. De lo que no se los puede acusar, sin injuriarles gravemente, es de haber sido crueles, ni de haber llevado la ceguera del furor al pun-

(1) Indisculpables los excesos, las tropelías y los crímenes, ya sean sus autores las turbas ó ya lo sean los ejércitos regulares, es lo cierto que no hay guerra, por justa y legítima que sea, á cuya sombra no se cometan infinitos desmanes, con la circunstancia de que aún cuando los vencedores se hayan valido de los medios más inícuos para conseguir el triunfo, cargan después á la cuenta de los vencidos para hacerlos más odiosos cuantos horrores sufriera el país por consecuencia de la guerra. Y esto que ocurre de ordinario después de todas ellas, es lo que vino á ennegrecer en contra de los Comuneros la relación de aquellos sucesos hecha por los imperiales victoriosos y sus partidarios.

Reprobando, como reprobamos, cuanto mal hicieron las Comunidades, no podemos menos de afirmar sin riesgo de error, hoy que es más conocida la realidad de los hechos, que los crímenes cometidos por las huestes del poder público fueron mucho más terribles, debiendo añadir que si el desbordamiento de las turbas nunca tiene disculpa, mucho menos ha de hallarla el desenfreno de las fuerzas llamadas á sostener el orden social cuando la indisciplina se desata, ó cuando los que las dirigen no reparan en medios lícitos, ilícitos ó reprobados, con tal de lograr la victoria. Censurable y censuradas las crueldades de los unos y las de los otros, es sobre manera injusto acusar solo á los Comuneros, siendo así que su alzamiento fué provocado por los abusos sin cuento de los gobernantes. Los que provocan con injusto y tiránico proceder las guerras ó los movimientos populares, esos y no otros son los responsables de sus funestas consecuencias.

to que la llevaron los imperiales. Fuesen lo que quisieran los Comuneros, y júzgueseles del modo que peor plazca á sus detractores, la verdad es que ellos se levantaron al impulso de una causa nobilísima: la de la justa defensa de la patria oprimida y esquilmada á la sombra del trono.

Para honra y justificación suya no se puede pasar por alto que la historia no registra ni puede registrar, á pesar de cuantos dictorios acumuló la pasión contra aquellos desgraciados, hechos tan repugnantes y vergonzosos como el castigo preparado contra Segovia entera por el delito de algunos miserables, el incendio horrible de Medina del Campo, y el más horrible y espantoso aún de la Iglesia de Mora, en la provincia de Toledo, donde pieren entre las llamas nada menos que tres mil personas, ancianos, mujeres, niños é impedidos, refugiados allí para librarse del bárbaro frenesí de las huestes de D. Antonio de Zúñiga, Prior de San Juan.

Y ya que conocemos los móviles determinantes de la alteración de las Comunidades, preciso será dar á conocer igualmente los nombres y las noticias hasta hoy averiguadas de los segovianos que figuraron en primer término en aquella ocasión, con la parte respectiva que tomaron en los acontecimientos y lo que hubieron de sufrir después de ser vencidos, objeto principal y único de la presente *Relación histórica*. No es mucho ciertamente lo que puede decirse de su inmensa mayoría; mas por poco que sea habremos conseguido que salgan sus nombres de la obscuridad que les rodea desde hace muy cerca de cuatro siglos. Así podrán ser honrados en lo sucesivo, ó sufrir los rigores de la crítica los que los merecieren.

Sea el primero en quien nos ocupemos el inclito capitán y animoso caudillo, el más conocido y llorado de todos ellos.



## II

## JUAN BRAVO.

La figura de este célebre segoviano es tan saliente en la historia del alzamiento de las Comunidades, como desconocidos é ignorados los detalles principales de su vida. Sábese de él únicamente que fué de noble alcurnia, Regidor por derecho propio en el municipio segoviano, caballero de acostamiento ó sea Contino de la casa real con cuarenta mil maravedís de sueldo por su obligación de salir á campaña con la hueste regia cuando el rey le llamara, y una de las personas de más distinción y prestigio en la ciudad por la rectitud de su proceder y la claridad de su entendimiento.

Unos años antes de la conmoción popular, cuando el Cardenal Cisneros con superior clarividencia se propuso organizar y organizó la milicia regular que hasta entonces no existía, como medio de contrarrestar el poderío absorbente de los magnates y los desmanes de los pueblos, valióse de capitanes expertos que en diferentes provincias reclutasen soldados escogidos para aquella milicia salvadora, tronco y raíz del ejército permanente que hoy tenemos. Juan Bravo fué enviado por Cisneros á la Rioja, donde sino encontró la resistencia activa que Valladolid, Sevilla y otras poblaciones opusieron á los propósitos del Cardenal Regente, pudo convencerse, y así lo escribió al propio Cardenal en carta que la historia registra, de que por entonces *más querían dinero los pueblos que libertades*.

Cumplido su cometido, con mejor fortuna que otros capitanes,

volvió á Segovia, donde la vida pacífica y tranquila de ordinario se deslizaba penosamente entre el general descontento por la larga permanencia del rey en Alemania, y más tarde por los abusos de los gobernantes, sobre todo desde las expoliaciones escandalosas del Sr. de Xevres y los demás flamencos, traídos en 1517 por el monarca. Crecientes los abusos, el descontento y la fermentación tumultuaria de las quejas populares, sucedió lo que no podía menos de suceder al enterarse la pública opinión, no sólo del propósito del rey de volver á Alemania para ceñirse aquella corona por fallecimiento de su abuelo el Emperador Maximiliano, sino por el excesivo servicio de millones concedido por las Cortes de la Coruña al poder real, mediante los cohechos y prevaricaciones de algunos Procuradores, y entre ellos, según se susurraba, los de nuestra ciudad.

En rebeldía más ó menos encubierta una gran parte de la nación desde 1519, y sobrescitado el vulgo por el común disgusto y por las acaloradas instigaciones de Toledo, acaecieron en este pacífico pueblo de Segovia los trágicos asesinatos de los alguaciles Melon y Portal, y el del Procurador Rodrigo de Tordesillas en los términos que refiere D. Diego de Colmenares; pero de semejantes crímenes, hijos única y exclusivamente del furor de la demandada plebe, no es culpable directa ni indirectamente el caballero Juan Bravo, quien, si muchos días después aparece aclamado y erigido Jefe de la rebelión segoviana, y en tal concepto organiza y dirige la resistencia contra los malos gobernantes, ninguna responsabilidad le alcanza en tan horrendos sucesos, diga lo que quiera el apasionado manuscrito que guarda la Biblioteca Nacional (1). Según queda expresado en el capítulo preliminar el mu-

---

(1) El manuscrito anónimo que guarda la Biblioteca Nacional referente á los sucesos entonces acaecidos en Segovia, faltando escandalosamente á la verdad, atribuye á Juan Bravo el haber excitado la multitud cuando se hallaba reunido el Municipio para oír á Tordesillas; que habiendo pretendido éste resistirla, le quisieron matar; y que por tal motivo se vió precisado á huir y refugiarse en la Iglesia de San Miguel, de donde las turbas que fue-

nicipio de Segovia, sus regidores y caballeros, una vez ocurridas tan bárbaras escenas, enviaron comisiones de su seno á Valladolid para que protestaran ante los Gobernadores de los sucesos ocurridos, y afirmasen allí el hecho cierto y positivo de haber sido cometidos por numerosa turba de pelaires extraños á la población, de

---

ron en su seguimiento le sacaron con gran irreverencia del templo y le llevaron á la horca. Otro manuscrito, también anónimo, existente en la propia Biblioteca, pinta el suceso con igual inexactitud, asegurando que á Tordesillas le mataron dentro del Cabildo municipal y le arrojaron por una ventana; que al caer al exterior se apoderaron del cadáver los muchachos, y que desde allí le llevaron al campo, donde á fuerza de pedradas le dejaron en estado de casi poderse enterrar.

Invenções todas estas, hijas de la fantasía ó de la más enconada pasión contra los Comuneros, ni siquiera merecerían la pena de referirse si no se hubiese querido manchar con ellas la honra immaculada de Juan Bravo. No; ni el valiente caudillo, ni los demás Regidores, ni persona alguna de significación en la ciudad escitaron las turbas contra Tordesillas, cuando fué á dar sus descargos al Ayuntamiento. La plebe furiosa y desmandada produjo por sí sola el motín, sin que lograran impedirle la sensatez del municipio, ni el empeño de cuantos intentaron calmar los ánimos. El sentimiento en la población al conocer el horrible asesinato, aleja la idea de que fuera cometido como principio del alzamiento general, y la de que éste se realizase en aquel día, mucho más si se tiene en cuenta lo que á este propósito dejamos expuesto en el capítulo preliminar. El cronista Sandoval es digno de crédito en este punto, porque refiere los sucesos de aquel día según el parte detallado que remitió el Teniente Corregidor de la ciudad al Cardenal Adriano y al Consejo, que á la sazón se hallaban en Benavente. Colmenares, á pesar de su animadversión contra los Comuneros, siguió á Sandoval en este relato; y tanto por esto, como por haberse valido de documentos indubitados para referir aquel acontecimiento, según reconoce con toda imparcialidad el Sr. Danvila en su *Historia crítica y documentada*, no se puede menos de convenir en que ni el alzamiento de Segovia tiene la menor relación con el asesinato de Tordesillas, ni sucedió al propio tiempo, ni Juan Bravo promovió el sangriento motín del 30 de Mayo de 1520, ni es cierto lo que afirman Pedro Martir de Angleria y Pero Mexía sobre este suceso, y cuyas afirmaciones dejamos anteriormente refutadas en cuanto á las fechas de la muerte de Tordesillas y el alzamiento general de la ciudad.

la cual habían huído en seguida por miedo á ser duramente castigados. Entre esta información auténtica, y lo resultante de aquel documento anónimo, no existe ni puede existir la menor sombra de duda. Colmenares, nada propicio á disculpar el alzamiento Comunero, atribuye tales asesinatos á la hez del vulgo, *peor entonces en Segovia, según él, que en parte alguna por componerse de gente advenediza é inquieta atraída por la facilidad de los oficios de la lana*, añadiendo que el cardador desálmado que facilitó la sogá con que fué arrastrado Tordesillas, *murió pocos días después en la horca*; prueba evidente de que, á pesar de la animosidad pública contra los malos ministros, la justicia no había desaparecido aun de nuestra ciudad, la sensatez y cordura de los segovianos reprobaban aquellos crímenes, y ni Juan Bravo, ni caballero, ni regidor alguno conocido, fueron culpados como autores ni instigadores de tan bárbaros atentados.

Juan Bravo, fué sí, pocos días después, según queda dicho, el jefe de la rebelión de Segovia, cuando la resistencia de las ciudades, villas y lugares se fué generalizando contra el abusivo poder elegido por el rey al salir para Alemania, y, sobre todo, cuando desdeñados y mal recibidos por el Consejo de Regencia las comisiones segovianas que fueron á Valladolid á protestar y poner en claro los excesos referidos, resolvió el Consejo el castigo de la población de Segovia en general *«como ejemplo y miedo para que las otras ciudades no cometiesen semejantes cosas»*, confundiendo así por este medio arbitrario y cruel, el pueblo honrado y digno, con la plebe foragida y criminal.

Desde que los comisionados regresan de la capital castellana con la triste nueva del castigo acordado por los gobernadores, la sobrescitación de la nobleza, la clase media y el pueblo ya no tuvo límite; (1) tanto por el sentimiento de natural defensa contra

---

(1) El Obispo de Segovia D. Diego de Rivera se hallaba á la sazón en Toledo protegiendo á sus hermanos, el Conde de Cifuentes y D. Juan de Rivera, quienes desde las primeras alteraciones fueron perseguidos por aquella Comunidad, á causa de su hostil actitud contra las quejas de los

lo que llevaba más trazas de brutal tropelía que de justicia verdadera y estricta, como por el odio á las depredaciones incesantes de los flamencos; y por los instigadores empeños de la revuelta Toledo, Juan Bravo pone en armas la ciudad y los pueblos de la Tierra, organiza las fuerzas populares, nombra los capitanes y cabos de las escuadras, procura su armamento, arbitra recursos públicos y privados, reune cuantos pertrechos de guerra puede haber á mano, trabaja sin descanso, y logra que el fuego de la rebelión se estienda rápido á todas las clases y profesiones; y cuando el alcalde Ronquillo, en cumplimiento de las irreflexivas órdenes del Consejo de Regencia, intenta acercarse á los arrabales para rendir y allanar la ciudad, vengando los asesinatos de Melon, Portal y Tordesillas lo mismo en inocentes que en culpables, el caudillo Comunero le hace frente con el despreciativo reto que los historiadores recuerdan, sin que *el leguleyo alquilado*, cual Bravo le llamara en aquella ocasión, se atreviese á pasar de Zamarrama.

Al finalizar el mes de Julio de 1520 sale á campaña el insigne

pueblos. Obligado á salir de la imperial ciudad el Prelado segoviano al desbordarse la rebelión, y no pudiendo volver á esta diócesis por ser partidario acérrimo del Emperador y consiguientemente opuesto á los Comuneros, fijó su residencia en Galvez, población de aquella provincia, afecta á su familia, y allí residió más de tres años sin que regresara á Segovia hasta fines de 1523. La opinión del obispo, contraria al movimiento popular y la del Provisor y Vicario general influidos por su ejemplo, retrajeron al clero segoviano de tomar parte activa y principal en los sucesos, como la tomaron los clérigos, tanto seculares como regulares, de la mayor parte de las ciudades y villas sublevadas. Contenidos por tal motivo los de Segovia dentro de los límites de la reserva y la prudencia, sin que por ello fueran hostiles ni mucho menos al alzamiento, ni la Comunidad, ni las turbas alborotadas dejaron de respetar su situación excepcional; y aún cuando el Deán y el Cabildo en defensa de la Iglesia Catedral quisieron impedir con requerimientos y buenas razones que se aprovecharan de ella los Comuneros armados para combatir el Alcázar, ante lo exigente é imperioso de las leyes de la guerra, hubieron de ceder, sin que en nada fueran desacatadas sus personas, ni ofendida su dignidad sacerdotal.

capitán nuestro paisano; reúnenle en el Espinar las primeras fuerzas mandadas en auxilio de Segovia por Toledo y por Madrid, y al frente de ellas y de unos cuantos centenares de segovianos, los mejor instruidos hasta entonces, acomete y hace huir de Santa María de Nieva las huestes de Ronquillo; hecho de armas que da lugar al envío del cruel Antonio Fonseca, por el Cardenal Gobernador del reino en auxilio del fugitivo Alcalde, con encargo de sacar la artillería de Medina del Campo, para combatir á Segovia, causa y origen el dicho encargo ú orden del horrible incendio de aquella floreciente plaza mercantil.

Desde que la Junta de Avila nombra á Juan de Padilla capitán general del ejército comunero, Juan Bravo le considera, le respeta y le quiere con lealtad acrisolada; y aunque Maldonado y Zapata hacen lo propio como caudillos de las fuerzas de Salamanca y de Madrid, la claridad de entendimiento de Bravo, y su carácter resuelto, franco y decidido sellan firme é inquebrantable intimidad entre él y el noble Padilla, de quien llega á ser, aparte la debida subordinación, su igual más que su segundo, su consejero, su brazo derecho y su auxiliar más solícito y apasionado. Bien lo demostró cuando relevado Padilla del mando del ejército popular por las intrigas de Girón, se aleja de las fuerzas de su mando y regresa á Segovia donde permanece ageno al movimiento comunero, hasta que es repuesto aquel su amigo del alma, á quien se reune de nuevo con tropas segovianas de refuerzo, no sin comprender que la causa de las Comunidades va en visible y lamentable decadencia desde la pérdida de Tordesilla debida al negligente proceder, cuando no á los culpables manejos de Girón. (1)

---

(1) La pérdida de Tordesillas contribuyó notablemente á que se debilitase la causa popular; pero no fué el motivo único de su decadencia. La separación de los grandes y señores que la seguían, iniciada al asociar el rey, con hábil discrección, al Cardenal Adriano como Regentes ó virreyes con él á D. Fadrique Enriquez de Cabrera y D. Iñigo Fernández Velasco, Almirante el uno y Condestable de Castilla el otro, fué en aumento progresivo, hiriendo de muerte la parcialidad de las Comunidades, desde que fué cono-

Su noble patriotismo, ante el cual sacrifica los más puros afectos de familia por servir á su pueblo, le revela el hecho elocuentísimo de haber salido á campaña sin tener en cuenta los cuidados que requería la salud de su mujer Doña María Coronel, aún no restablecida de reciente alumbramiento. El pundonor y la rectitud que le distinguen, así como también el interés y el cuidadoso celo con que atiende á las fuerzas de su mando, aparecen justificados por persuasivo modo en la carta que escribe á la Comunidad de Segovia exponiendo quejas muy sentidas, no de la Ciudad, sino de la Junta de Avila por tener en relativo abandono el ejército comunero. Enterada Segovia de tales quejas, comisiona á Diego de Cáceres para que haga saber á la Santa Junta cómo Juan Bravo, capitán general de la hueste segoviana al servicio de la causa comunal, residió en Tordesillas hasta que se le mandó ir al sitio y cerco de Alaejos, donde estuvo con su gente, la cual pagó Segovia todo el tiempo que pudo, principalmente hasta que la reina Doña Juana mandó pagarles de su acostamiento. La comisión conferida á Cáceres se extendía á manifestar que Juan Bravo se lamentaba de que su gente disminuía por falta de pagas, *de lo que estaba muy afrentado*; y que si no se remediaba con urgencia semejante obligación, dispondría su inmediato regreso á Segovia, antes que sufrir en silencio el abandono en que estaban sus soldados. La *afrenta* de Juan Bravo al ver desatendida su gente, su

---

cido el irreflexivo acuerdo de la Santa Junta de obligar á la nobleza al pago de los tributos de que venía exenta por antiguos privilegios. Las conexiones de aquellos magnates con gran parte de la grandeza española; el resentimiento de esta clase, la más influyente y poderosa en aquellos tiempos, por tan impolítico é inoportuno acuerdo; y la escasa energía de la Junta cuando era preciso proceder con el ímpetu arrollador, sin el cual jamás triunfará ninguna revolución política por justa que sea, fueron los motivos principales del decaimiento y ruina de la causa popular.

Nada de esto podía ocultarse á Juan Bravo al salir de su retiro para unirse á su amigo Padilla la segunda vez que este se puso al frente del ejército Comunero. Por eso son más de aplaudir su patriótica resolución y su sacrificio por el bien público.

vergüenza y su bochorno ante el descuido de los que han de proveer á sus necesidades, y su firme resolución de abandonar la defensa de la causa popular, á la que venía sacrificándose por completo, antes que consentir la escasez y las privaciones de los servidores de la patria á sus órdenes, retratan á lo vivo el carácter recto, leal y caballeroso del caudillo segoviano.

No le retratan menos, y en este punto comparte su elogio con Padilla, Zapata y Luis de Quintanilla, capitán éste último de la gente de Medina del Campo, la carta dirigida por todos ellos desde La Seca el 7 de Septiembre de 1520 á la Junta de Valladolid. Aparte la lealtad y la consideración que esa carta demuestra en cuanto al mejor servicio de la reina Doña Juana y al cumplimiento de su regia voluntad, de que eran prenda suficiente las respetuosas entrevistas que con aquella señora celebraron en Tordesillas, hay protestas de tal valor y encarecimiento en esa carta, que bastarían por sí solas para enaltecer y acrisolar la honrada memoria de Juan Bravo y la de los otros capitanes, sus compañeros. Aseguran en ella, cual si se sintieran heridos por los dardos ponzoñosos de la injuria, imputadora á sus nobles impulsos de ir guiados únicamente por la ambición y el medro personal, que «nunca harían cosa alguna en tal sentido. *Bien sabemos, añadian, que no han de faltar MALDISIENTES, pero la verdad les confundirá, que nuestra situación es y así lo desimos y afirmamos de nunca jamás hacer cosa en esta jornada que pueda ser en perjuicio al bien común, ni mirar nuestros provechos, sino el bien general de todo el reino y el servicio é contentamiento de su Alteza y nunca más hablar palabra ni aún consentir que el pensamiento se desmande á pensar cosa de provecho particular.*»

De Juan Bravo supuso la maledicencia, y aún lo llegó á consignar en sus famosas cartas el Obispo de Mondoñedo Fr. Antonio de Guevara, que aspiraba nada menos que á desposeer de su título y estados al Conde de Chinchón, alcaide del Alcázar de Segovia y árbitro del gobierno de la Ciudad hasta el alzamiento de las Comunidades. A Padilla y los otros capitanes les imputaban otras



grandes ambiciones: nada más natural, por tanto, que su resuelta y terminante protesta ante la Junta Suprema del reino á la sazón, como muestra de su generoso y desinteresado patriotismo, que forma honorífico y plausible contraste con la rapacidad escandalosa de que habían hecho alarde los gobernantes, sobre todo los extranjeros, dando lugar con sus abusos y mal ejemplo á que la rebelión se generalizara.

Y como si fuese de pequeña cuantía la injuriosa suposición de semejantes ambiciones, aún las agravó el odio de los partidarios de aquellos malos ministros que padecía el reino, imputando á las escuadras capitaneadas por los caudillos comuneros, sin excluir á las de Juan Bravo, que dejaban en pos de sí la depredación, el robo, el exterminio y todo linaje de horrores. Harto extendida por entonces y algunos centenares de años después tan malévola acusación, la luz de la historia ha venido á poner en relieve con el andar de los tiempos, que si por parte de los comuneros hubo desmanes de los que son tan frecuentes en las guerras civiles, sobre todo cuando los odios populares se escitan y se enfurecen, mayores, infinitamente mayores y más terribles se cometieron por las tropas imperiales y sus partidarios, sin que de ellos fuera culpable el Emperador. El apasionamiento de la opinión podrá acusar como le plazca á Juan Bravo y á sus compañeros; pero es hecho de histórica verdad que, entre las terroríficas tropelías del alcalde Ronquillo y Antonio Fonseca, en Santa María de Nieva y Medina del Campo, y el proceder digno y levantado de los capitanes de las tropas comuneras, hay notabilísima diferencia. Ronquillo en Santa María de Nieva, á pesar de que representa al poder real, dá tormento, ahorca y hace cortar pies y manos y saca crecidas sumas de dinero como precio de su libertad á los segovianos que caen en su poder, por el solo hecho de ser hijos ó vecinos de nuestro pueblo. Fonseca para acobardar á Medina del Campo y sacar la artillería contra Segovia, penetra de improviso con sus tropas y las de Ronquillo en las calles de la población, acomete á los pacíficos moradores que presencian su entrada, y

matando hombres y mujeres, ancianos y niños, todos indefensos, concluye su bárbara y salvaje acometida incendiando con barriles de alquitrán la plaza y las calles principales de aquella floreciente villa, emporio por muchos siglos del comercio castellano.

La crueldad de Fonseca perpetuada está en la historia para execración de su nombre. La de Ronquillo, de tan siniestro recuerdo como la de aquél, no aparecería con todo el tinte sombrío que la oscurece, si no diéramos á conocer en estas páginas la carta dirigida á la Junta de la Comunidad de Valladolid, el 13 de Septiembre de 1520, por Padilla, Bravo, Zapata y Quintanilla, quejándose de los atentados cometidos en Santa María de Nieva por semejante monstruo. Hela aquí:

*«yllustres é muy magnificos señores»*

»entre los otros males y mañas de tyranias nunca usadas ni  
 »oydas en estos Reynos de que el alcalde Ronquillo uso estando sal-  
 »teando en Santa Maria de Nieva á los que salian de la muy noble  
 »é muy leal cibdat de Segovia fué que encarto á muchas personas  
 »de diversos estados de la dicha cibdat é hizo procesos contra ellos  
 »tan apasionados é tan escandalosos como á su persona é condición  
 »Requerian en que no dego de poner en su libelo ynfamadores to-  
 »dos aquellos de quien tuvo noticia | estos procesos pasaron ante un  
 »escrivano suyo que se llama Rosales y que el aguacil dellos ó ofi-  
 »cial que denunciaba un talesquinas los cuales estan en esa noble  
 »villa. Suplico á V. S. é mrd manden prender las personas destos  
 »é les hagan dar é Restituir los dichos procesos entre tanto que no  
 »pueden aver las personas de quien los mando hacer para que se  
 »paguen esto y MUCHAS MANOS Y PIES QUE POR SU MANDADO SE CORTA-  
 »RON É MUCHOS QUE SE AHORCARON SOLO POR DECIR QUE ERAN DE SE-  
 »GOVIA que los dineros que llevó de muchas é diversas personas es-  
 »tos aca se buscara maña como de sus bienes sy alguno en estos  
 »Reynos dego se restituya alguna parte | asy mismo Suplicamos á  
 »V. S. mrd que ciertos procesos hechos contra algunas personas  
 »particulares de la muy noble é muy leal cibdat de Toledo que pre-

»curaban el bien comun los cuales han pasado por onde Juan Rse.  
 »Secretario del Concejo y estan en su poder los manden los de e  
 »Restituya é V. S. é mdrs. los manden enviar porque sy memoria  
 »ha de quedar Razon es que quede de los que han robado y destrui-  
 »do el Reyno y bevido la sangre de los pobres y no de los que lo  
 »han procurado Restituir. prospere nuestro Señor el yllustre é  
 »muy magno estado de V. S. mds. De Tordesillas á XIIj de Se-  
 »tiembre | besamos las manos de V. S. mds.—juan de padilla—  
 »brabo—juan Capata—luis de quintanilla.»

Juan Bravo y los otros capitanes comuneros, lejos de seguir el ejemplo de Ronquillo y de Fonseca, no solo huyen de represalias, sino que impiden, en cuanto les es posible, que sus tropas hagan uso de ellas, cual lo demuestra otra carta que escriben el 23 de Agosto de 1520 á la Santa Junta de Avila, desde Martín Muñoz de las Posadas. Reunidas en Santa María de Nieva con Juan Bravo las escuadras de Toledo y de Madrid á las órdenes de Padilla y de Zapata con propósito de ir en auxilio de Medina del Campo, después del horrible incendio realizado por aquellos vándalos del siglo XVI, han de pasar por Coca, cuyo señorío, así como el castillo y otros grandes heredamientos, pertenecen al propio Fonseca; mas comprendiendo, por el encono y la indignación de sus subordinados contra los incendiarios de Medina, que los ha de ser difícil impedir el saqueo y aún el incendio de la antigua *Cauca*, tuercen el camino y van rodeando por Martín Muñoz, donde escriben la carta dicha que, unida á la anteriormente copiada, es honorífico blason de la hidalguía y la caballería de Juan Bravo y sus compañeros.

»por poner en obra, dicen los capitanes, el parecer de V. S. to-  
 »mamos luego al punto el camino é venimos á este lugar de martin  
 »muñoz de las posadas, donde Pensamos Reposar muy poco y to-  
 »mar con la mayor brevedad que podamos el camino de medina: é  
 »la causa porque torcimos algo el camino é acordamos venir por  
 »aquí es porque si avieramos de pasar como era forzado que pa-  
 »sáramos por tierras de fonseca aviendo de ir por el otro camino

» fuera cosa Imposible escusar que nuestra gente no saqueara y quemara aquellos lugares, y como esto sea cosa de grande importancia y nos parezca muy apartado de nuestro fin emplear nuestros sudores en saquear las aldeas tovimos por mejor rodear algund poco que no desmandarnos á tan poca presa. que aunque esto se oviere de hacer, lo cual dios no quiera ni se ha de hacer sin abtoridad de V. S.<sup>a</sup> ni nos hemos de enconar en tan pocas cosas, ni tampoco abatimos tanto nuestros jensamientos á hazer que paguen los justos umildes por los pecadores tiranos sovervios y crueles y la hornden de las cosas demanda que primero se procure el remedio de los daños Recibidos y después se castigue al dañador y no que digan nuestros enemigos que buscamos en la vengança de sus daños con nuestro provecho.

Resplandecen tanto en esta carta la rectitud de juicio, la prudeneia, la justicia y el noble proceder de los capitanes Comuneros y forman contraste tan singular con la depredación, el robo y el incendio iniciados y hasta entonces empleados por los defensores del poder real, que más parecen estos rebeldes insensatos que amparadores del bien público, más las furias desalmadas de sanguinario motín que las fuerzas regulares encargadas de mantener la tranquilidad y el orden en la nación. El apasionamiento irreflexivo, volvemos á decir, ó el equivocado criterio de los historiadores, podrá manchar como les plazca, el buen nombre de Juan Bravo y el de los caudillos sus compañeros: sus hechos propios y los conceptos por ellos suscritos en la carta que queda copiada con la misma ortografía que aquellos emplearon, evidenciarán siempre con auténtica y abrumadora autoridad la impostura de los acusadores. Podrán registrarse y acaso se registren algunos desmanes cometidos por fuerzas aisladas de aquellos capitanes, ó por alborotados pueblos, cual se registran en las conmociones populares y en todas las guerras, principalmente en las civiles; pero ni Bravo ni los otros caudillos son los responsables de ellos, «ni á tan baja manera abatieron jamás los pensamientos», según su confesión ingénua,

Como del árbol caído todo el mundo hace leña, á decir del adagio vulgar, ó como si el éxito desgraciado en las más grandes contiendas, sobre todo en la guerra, fuese signo seguro de debilidad, cobardía ó manejo incapaz y mala dirección del ejército, así se culpó también á los generales de las fuerzas populares, incluso á nuestro Juan Bravo, de no haberse sabido defender mejor, ni haber aprovechado el tiempo para concluir con la hueste real y el gobierno de los virreyes. Pero no es ciertamente á Padilla, Bravo, Maldonado y Zapata, que siempre marcharon unidos, haciendo causa común con una sola voluntad y un solo propósito, á quienes se puede acusar con verdad en este punto, sino al inhábil ó venal D. Pedro Girón que, en vez de dar el golpe decisivo en Ríoseco á los Gobernadores, malamente defendidos por escasa guarnición, se aleja de aquella villa sin atacarla, á pesar de los 17000 hombres que llevaba á sus órdenes, y da lugar á que rehecho el ejército real al mando del Conde de Haro y libre y espedito el paso, se apoderaran de Tordesillas las huestes del Conde, con daño irreparable de la causa que sostenían las Comunidades castellanas.

Bravo, Padilla y los otros capitanes cumplieron siempre con su deber, é hicieron cuanto les fué posible, dados los escasos elementos de que dispusieron. Sin faltarles gentes de á pie, aunque sin la instrucción debida en su mayor parte; privados muchos de ellos á menudo de equipo y armamento; mal pagados y peor atendidos sus pobres soldados por carencia habitual de recursos; y sin caballería suficiente para auxiliar, cual es debido, á la infantería en las marchas y combates, increíble parece que resistieran tanto tiempo y que no sucumbieran mucho antes de la catástrofe de Villalar. Cuando pasan por Martín Muñoz para ir á Medina no pueden atacar ni apoderarse de Ronquillo y de Fonseca que se hallaban á una legua de distancia, en Arévalo, por falta de caballos, y así lo dicen á la Junta de Avila. Caballos, armamento y recursos demandan repetidas veces á ésta, á la de Valladolid y á las locales de otras poblaciones sin poder lograr los más indispensa-

bles, ni impedir que de sus escuadras se ausenten los soldados mejores por no poder pagarlos. De nada sirven su constancia, su firmeza y su heroísmo cuando es menester, según lo demostraron en Torrelobatón y en otros puntos, ante lo limitado y reducido de los medios que se los facilitan. Ni en la Santa Junta, ni en parte alguna divisan un estadista hábil, un político experto, un hombre verdadero de gobierno que impulse y dirija, con elevación de miras seguras y acertadas, aquella explosión del público entusiasmo para alcanzar fácilmente en las esferas gubernamentales lo que rara vez se obtiene en los campos de batalla. Las complacencias de la Santa Junta, su poca energía cuando más precisa era, su inacción casi habitual, el escaso sentido político que mostró al querer privar de muchos de sus antiguos privilegios á los grandes, excitando indiscreta á los neutrales é indiferentes y alejando poco agradecida á los que seguían la causa de las Comunidades, fueron causas más que suficientes, sin contar algunas otras de no menos importancia, para que ni Juan Bravo, ni Padilla, ni los demás caudillos lograran mayores éxitos, ni las justas quejas de los pueblos fuesen atendidas, ni hubiera medio de evitar el trágico fin de aquel alzamiento memorable.

De la rota de Villalar, donde apenas se combate y donde las fuerzas de la Comunidad sucumben al primer empuje del ejército real, no son culpables los caudillos que van al frente, sino los directores políticos del alzamiento, los que no supieron ó no pudieron encauzarle, los que no arbitraron los recursos debidos, los que no reunieron con oportunidad los elementos necesarios, los que torpes ó débiles, sin comprender que los movimientos populares no suelen triunfar sino los impulsa una rapidez avasalladora parecida á la del torrente que se desborda, perdían el tiempo en las más funestas negociaciones con personajes enemigos, teniendo en la inacción, cuando no en olvido, las fuerzas organizadas y mandadas por los capitanes insignes.

Por eso, y no por falta de valor ni de inteligencia en las artes de la guerra, es por lo que caen prisioneros en Villalar, Padiila,

Bravo y Maldonado; por eso sucumbe allí de un modo desastroso la causa de las Comunidades; por eso y no por traidores, desleales ni malos ciudadanos ruedan las cabezas de los capitanes ilustres al golpe cruel de la cuchilla victoriosa. Juan Bravo, héroe y mártir á la vez de la santa causa de la patria, patrocinada por nuestro pueblo, se revuelve airado, en el supremo momento que precede á su decapitación, contra el pregón y elregonero que le califican de traidor, y con el mentís más enérgico y solemne al que se lo llama y á los jueces que tan ignominioso baldón le adjudican, proclama con potente voz á la faz del mundo entero *que no muere por lo que dicen que le matan, sino por su celo del bien público y por la libertad del reino.*

Hombres de este temple, caracteres tan gallardos, caballeros de tales bríos, cual no los superaron los clásicos y legendarios héroes de la antigüedad, bien merecen que la historia los celebre y que la gratitud de los pueblos los conserve siempre en preciosa y honorífica memoria.

Pero el suplicio de Juan Bravo no fué su único castigo. Doña María Coronel, viuda infeliz del malogrado caudillo, con quien solo llevaba dos años escasos de matrimonio, sobre el dolor incomparable de la muerte de su marido á manos del verdugo, hubo de pasar por el triste y angustioso extremo de ver confiscados todos sus bienes, los de su padre, el noble D. Iñigo López Coronel, el fallecimiento de éste, agobiado por tamañas desgracias, la arremetida feroz de Gonzalo de Herrera, Vozmediano y otros partidarios de los virreyes á la luctuosa procesión organizada por el pueblo de Segovia al llegar á esta ciudad los restos mortales del capitán esclarecido, para su entierro definitivo en el convento de Santa Cruz; el patíbulo levantado pocos días después contra dos buenos hombres de los que en defensa del fúnebre cortejo resistieron la intemperancia brutal de aquellos caballeros (1); las amenazas de su

---

(1) Hé aquí como cuenta el suceso Juan de Vozmediano en el *Memorial* dirigido á los virreyes; «por carta del corregidor habrán savido sus Señores

destierro y el de sus deudos; la ratificación de las penas sufridas por su marido y por su padre, dos años después de la muerte de ambos, mandada publicar por el Emperador con pompa inusitada en la plaza pública de Valladolid, so pretexto de perdonar á los más afortunados ó menos comprometidos comuneros; y en una palabra, todas las desventuras que suelen atormentar á las familias inocentes en que ocurren tragedias semejantes.

»rias cierto alvoro to que ovo en esta cibdad el domingo pasado quando  
 »tra xieron el cuerpo de Juan bravo para le enterrar y segun el creese que  
 »dos ó tres deudos que aquí tiene de parte de su primera muger y aun  
 »de la segunda y de otra gente de poca suerte trayan encaminado que se  
 »alvorotase el lugar porque aviendole de enterrar en Santa Cruz que es  
 »fuera de la cibdad y por el camino por do venía acordaron de llevarle por  
 »el principio del arrabal á la luenga para le tornar á Santa Cruz y hicieron  
 »juntar cruces y cofradías para Re«ibir el cuerpo y con hombres enluta-  
 »dos con hachas negras y uvo personas que buscaron una ynvencion de al-  
 »terar nueva que fué tocar muchachas pequeñas de mugeres pobres que  
 »fuesen destabencidas por las calles dando gritos y asiéndose de los cabe-  
 »llos doleos de los pobrecitos que este murio por la Comunidad y con mu-  
 »chos hombres tras ellas plugo á dios que pasaran por la puerta de G.º de  
 »Herrera mi suegro do yo poso y como avía grand alteracion en el pueblo  
 »estaba su casa bien aparejada suya y de amigos míos y yo con mi flaqueza  
 »me levante y estaba á la puerta armado con ellos y como passaban y vi-  
 »mos el grand yaconveniente que se esperaba de ver tal ynvención arre-  
 »metimos á ellas y á toda la gente y desconcertamos los y assy echaron á  
 »huyr hombres y muchachas cada uno por su parte sin mas se poder juntar  
 »y aun se dice que fueron las muchachas alquiladas para ello.»

El curiosísimo Memorial de Juan de Vozmediano á los virreyes fué publicado por el Excmo. Sr. D. Manuel Danvila el año de 1898 en el tomo III de su minuciosa *Historia Crítica y Documentada de las Comunidades de Castilla*. Antes de la publicación del tomo referido debimos al Sr. Danvila la atención de habernos remitido copia del citado *Memorial* y de algunos otros documentos referentes á esta Ciudad que tenía preparados para la *Historia* del alzamiento de las Comunidades por si era fácil hallar en Santa Cruz el sepulcro del noble capitán segoviano. Inútiles de todo punto cuantas investigaciones se practicaron á tal fin, no por ello es menor nuestra gratitud á la bondadosa atención del Sr. Danvila, ya en diferentes ocasiones consignadas.



Ni siquiera se respetaron á la desolada viuda las ropas y otros efectos de uso personalísimo de Juan Bravo. Tres arcas y un lío de ropa que el capitán ilustre tenía depositadas en el convento de San Pablo de Valladolid, prendas inapreciables que el dolor familiar conserva siempre con respetuosa veneración como recuerdo de los seres queridos que la parca inexorable se lleva para siempre, secuestrados fueron sin piedad, lo mismo que todos sus bienes, incluso los que el buen Juan Bravo heredara de un tío suyo, de su mismo nombre y apellido, Obispo que fué de Coria; lo que le debían diferentes sujetos, entre ellos Gonzalo del Río, ausente en Alemania con el Emperador, en seguridad de cuya suma le había dejado joyas y tapices de valía; y para que nada se librase del secuestro, incluyeron en él hasta un esclavo que el capitán famoso empleaba en su inmediato y personalísimo servicio. Para aumento de dolor, aun desgarró el alma de la infortunada viuda la contienda, mejor dicho, la disputa habida entre aquel D. Frances de Beaumont, tan conocido en los asuntos del reino de Navarra y Alonso Ruiz, sobre mejor derecho á recompensa por haberse apoderado de Juan Bravo en Villalar, cual los cazadores de animales dañinos ó los que denuncian ó aprisionan criminales feroces reclaman después el premio de su arrojo ó su fortuna. Y como si todo esto no fuera bastante para colmar la amargura de Doña María Coronel, hasta la familia materna de su marido, no la de la primera mujer de éste, la ocasionó sinsabores y tormentos indescriptibles.

La madre de Juan Bravo, Doña María de Mendoza, casada en segundas nupcias con Antonio García Sarmiento, gentil hombre de la real casa y vecino de Burgos, tuvo varios hijos de tal matrimonio, y entre ellos Francisco y Luis, los cuales, lo mismo que su padre, siguieron la causa del Emperador por su intimidad con el Condestable de Castilla; y en tan tristes acontecimientos se portaron inicuamente con la viuda del caudillo segoviano. Francisco Sarmiento, su hermano de madre, sin el menor respeto á la desgracia que afligía á su cuñada Doña María Coronel, aceptó el

odioso encargo de ejecutar el secuestro y apoderarse de los bienes del capitán valeroso. Luis, su otro hermano unilateral, en vez de devolver á su cuñada, la infeliz viuda, para que sirvieran á su sustento, cincuenta mil maravedís que debía á su hermano el inmolado capitán, pidió á los virreyes que le fueran perdonados como galardón de sus servicios; y para que el despojo de la atribulada viuda y del hijo de sus entrañas nacido en los comienzos del tumulto popular y apenas acariciado por su malogrado padre, fuese mayor y más completo, aún se atrevió á pedir Antonio García Sarmiento, también como merced de sus esfuerzos contra los comuneros, la plaza de Regidor de Segovia que era propiedad de Juan Bravo, su entenado, y todos los bienes de éste además para sus hijos Francisco y Luis, con despojo absoluto de los del primero y segundo matrimonio del infortunado capitán.

El proceder de Francisco Sarmiento, lo mismo que el de su padre y hermano, fué tan vergonzoso y cruel contra su cuñada Doña María, que la infeliz señora se vió precisada á recurrir á los virreyes á principios de Junio de 1521 en defensa de sus derechos por medio de un memorial, que por lo curioso que es se transcribe á continuación, si bien con la ortografía corriente para su más fácil lectura. Decía así:

«Doña María, mujer que fué de Juan Bravo que haya gloria,  
»digo: Que al tiempo que yo me casé con el dicho Juan Bravo,  
»Iñigo López Coronel me dió en casamiento, además de otras  
»cosas, cien mil maravedís de Juro que el dicho Iñigo López Co-  
»ronel, mi padre, tenía por su vida y de un hijo suyo, situados en  
»el servicio y Montazgo, y me los traspasó, y S. M. lo confirmó,  
»y á mi suena el privilegio de ellos desde que me casé con el dicho  
»Juan Bravo, que hará dos años poco más ó menos, por manera  
»que son míos los dichos maravedís de Juro, y diz que diciendo  
»que los dichos maravedís de Juro éran del dicho Iñigo López, mi  
»padre, V. M. los ha mandado embargar. Y pues son míos como  
»consta por el privilegio y traspaso de ellos, si V. M. lo quiere  
»ver

»A V. M. suplico me haga merced de me los mandar desembarazar, para que libremente me acudan con ellos; y en ello »V. M. me hará merced.

»Otro si digo: Que al tiempo que me casé con el dicho Juan »Bravo, además del dicho Juro, yo truge á su poder en dote y »casamiento un Regimiento de esta ciudad (*una plaza de Regidor »perpetuo*) y otros muchos maravedís y bienes, y así mismo él me »prometió en arras mil ducados, según que todo consta por las es- »crituras y es muy notorio y lo probaré. Y Francisco Sarmiento, en »quien V. M. mandó depositar los bienes del dicho Juan Bravo, »*me los quiere llevar y tomar, sin me pagar cosa alguna de ello,* »de que se me hace agravio.

»A V. M. suplico lo mande remediar *y no consienta que yo sea »despojada de los dichos bienes*, hasta que yo sea pagada de mi »dote y arras, pues por ello de derecho los puedo retener y en »ello V. M. me hará justicia y merced.»

Los virreyes ó gobernadores accedieron el 21 de Junio de 1521 á lo pretendido por Doña María Coronel; mas por el decreto del Emperador en 1522 exceptuando de perdón á su marido y á su padre volvieron para ella con más rigor las tribulaciones anteriores, con la circunstancia de que entre tantas y tantas como sobre ella cayeron, acaso no fuera la menor el empeño y el afán de los imperiales victoriosos por borrar y obscurecer la memoria y hasta el sepulcro en que fueron depositados en la Iglesia de Santa Cruz de esta ciudad los restos de su marido. Pero si hasta esto último lograron, haciendo infructuosas las investigaciones intentadas hasta hoy para hallarlos, el nombre y la fama de Juan Bravo, mártir de su amor al pueblo de Segovia y á la Santa causa de la patria, dura y durará mientras no desaparezcan de nuestro suelo los grandes sentimientos de gratitud y respetuosa veneración á los que tan noblemente perecieron.

## III

## JUAN DE SOLIER. (I)

No merece este célebre Comunero el olvido en que se le tiene hasta la edad presente. De noble é ilustre familia segoviana, Regidor por derecho propio en el Municipio de la Ciudad, caballero de acostamiento retribuido por la real casa, representante de Segovia repetidas veces en las Cortes del reino, con prestigio y aptitud suficientes para el desempeño de los más difíciles cometidos, y gozando del aprecio público por sus bondadosas y honradas cualidades, el voto popular le llevó como Procurador de nuestro pueblo á la Junta de Avila, en unión del Bachiller Alonso de Guadalajara y Alonso de Cuéllar, cuando amenazada de duro castigo la ciudad entera, por los asesinatos de Melon, Portal y Tordesillas, se alzó en armas contra el gobierno de la Regencia.

Distinguióse Solier en el ejercicio de su cargo por la rectitud

---

(1) De buen grado incluiríamos en este lugar el bosquejo histórico que escribimos en 1902 acerca de Juan de Solier; mas habiéndole dedicado al Excmo. Ayuntamiento de Segovia que le acogió con la mayor gratitud y acordó honrar como es debido la buena memoria de tan ínclito segoviano, lo cual no ha podido realizar aún, á pesar de su buen deseo, nos vemos precisados á resumir en brevísimas líneas aquel sencillo bosquejo, sin perjuicio de publicarle por vía de *Apéndice* á la presente RELACIÓN HISTÓRICA DE LOS PRINCIPALES COMUNEROS SEGOVIANOS, toda vez que, de no hacerlo así, aparecería desdibujada la personalidad de aquel noble varón, é inferior su recuerdo á la honra que merece. Esto no obsta para que el Excelentísimo Ayuntamiento lleve á efecto el citado buen acuerdo, cuando sus recursos se lo permitan.

de sus intenciones, por el desprendimiento de que hizo alarde al contribuir con crecidas sumas de su propio peculio para los gastos del alzamiento, por la firmeza que demostró en Tordesillas negándose á huir, cual la mayor parte de los individuos de la Junta huyeron, y combatiendo decidido, como hombre de armas que era, hasta caer prisionero de las tropas sitiadoras, después de asaltada y rendida la población.

Sus sufrimientos como tal prisionero, el secuestro total de su patrimonio, la pobreza á que se vió reducido en Segovia durante el tiempo que le dejaron en libertad, el hecho cruel de reducirle de nuevo á prisión y decapitarle bárbaramente en la plaza de Medina del Campo, veinte meses más tarde de la toma de Tordesillas, cuando la paz pública se hallaba restablecida en el reino y no existía el más leve temor ni peligro alguno de que se reprodujera el alzamiento, elevan su nombre y le hacen digno de ser conservado en la memoria de la posteridad, al igual de Juan Bravo. Mártires uno y otro del amor á su pueblo, con idénticos servicios é inmolados ambos en defensa de la avasallada patria, justo es que la generación actual y las venideras le recuerden con noble orgullo y le rindan siempre el homenaje de respeto, gratitud y admiración á que tienen derecho los héroes.

#### IV

#### EL BACHILLER ALONSO DE GUADALAJARA.

Después de Pero Laso de la Vega, representante de Toledo y Presidente de la Santa Junta, el más notable de los Procuradores de ella, el más ilustrado y de mayor entendimiento fué á no du-

darlo Juan Alonso Cascales de Guadalajara, comunmente llamado *el Bachiller Alonso de Guadalajara*. Segoviano de nacimiento; persona de celo y calidad según le llama Colmenares; *hombre de sustancia, sabio y de muchas letras*, cual le califica el mismo Laso de la Vega en cartas dirigidas á Juan de Padilla y á la imperial Toledo, animoso y valiente en los momentos de peligro, bien puede asegurarse que pocos ó ninguno de sus compañeros le sobrepuja, ni siquiera le iguala, en el acertado manejo de los asuntos de la Comunidad mientras intervino en ellos y hasta su separación de la Junta; poco antes del desastre de Villalar.

Los pormenores de su vida privada ocultos están, como los de todos los Comuneros segovianos, en el vacío formado á su alrededor por los secuaces del poder real. Sábese, sin embargo, aparte su ilustración reconocida, que sino de gran fortuna pecuniaria, contaba con bienes y recursos bastantes para vivir con desahogo y en la intimidad de las personas principales de la población, y entre ellas con los ilustres Pero López de Medina y Catalina de Barros, su mujer, fundadores del Hospital de Viejos, donde hoy se hallan establecidos el Museo provincial y la Escuela de Artes y Oficios. Aquellos sus buenos amigos le dejaron en su testamento un legado de importancia, como demostración del afecto singular que le profesaban (1).

Años antes del alzamiento de las Comunidades, ó lo que es igual, cuando los horribles sucesos acaecidos en Segovia por consecuencia del fallecimiento de Felipe I, la enfermedad habitual de la reina Doña Juana y la ausencia del reino de su padre el rey Don Fernando el Católico, al disputarse encarnizadamente los

---

(1) La familia *Cascales*, á la cual pertenecía el Bachiller Alonso de Guadalajara, vivía en la Parroquia de la Santísima Trinidad de Segovia y se hallaba emparentada con la que luego llevó el condado de Mansilla. En la Iglesia referida fué bautizado el Bachiller y su enterramiento se hizo en la del Convento de San Francisco de esta Ciudad, donde tantos segovianos ilustres reposan, según tenemos escrito antes de ahora y repetiremos más adelante.

partidarios de Doñ Juan Manuel y los de Don Andrés Cabrera la posesión del Alcázar y el dominio de la Ciudad, según referimos en el *Bosquejo histórico titulado El Licenciado Sebastián de Peralta* (1), el Bachiller Alonso de Guadalajara, amigo de éste y de los nobles que seguían el partido de Don Juan Manuel, fué uno de los héroes que, con el Licenciado terrible, Diego Monte, Frutos Fonseca, Diego de Barros y otros diez más, resistieron dentro de la iglesia de San Román la feroz acometida, el asalto y hasta el incendio del edificio por los hijos de Cabrera y cuatrocientos hombres de guerra á sus órdenes. Término de aquel combate verdaderamente épico, memorable y glorioso fué el concierto y capitulación entre los sitiados y los sitiadores, por virtud del cual concierto el Licenciado Peralta y sus catorce compañeros en bizarría y heroísmo habrían de salir del templo completamente libres y con todas sus armas para donde lo tuvieran por conveniente; mas á pesar de tan solemne estipulación, apenas se hallaron en la calle los cuatro primeros capitulados, uno de ellos el Bachiller Alonso de Guadalajara, se arrojan sobre ellos los sitiadores atropellándolos bárbaramente y sin respetar el concierto recién hecho, con mengua de su honor, los llevan presos á casa del capitán Samaniego, y desde allí á la fortaleza de Chinchón, propiedad de Cabrera y sus hijos los de Moya. No merecían semejante ultraje aquellos combatientes aguerridos, ni por él se amengua el heroísmo de que hicieron alarde en tan azaroso día que es seguro recordarían enorgullecidos todos ellos, incluso el Bachiller, entre los más gloriosos de su vida.

De allí hasta el alzamiento de las Comunidades nada consigna la historia acerca de este personaje. En cambio desde que la aclamación popular le elige para representar á Segovia en la Junta de Avila, con Solier y Alonso de Cuéllar, según queda referido, el nombre del *Bachiller Guadalajara* aparece en casi todos los actos

---

(1) Segovia. = 1893. = Imp. de los hijos de Oñero. Un volúmen en 4.º = 153 páginas.

de la Junta; y á juzgar por la parte que toma en sus acuerdos, por las comisiones que recibe, por la confianza que en él depositan sus compañeros, y por la íntima y estrecha unión con Pero Laso de la Vega, no se puede menos de considerarle como uno de los primeros y más valiosos sostenedores del poder de la propia Junta, que en realidad de verdad constituía entonces las Cortes de la rebelión castellana.

El 20 de Julio de 1520 comienza á funcionar aquel cuerpo colectivo con el juramento hecho por los Procuradores de las provincias rebeladas, incluso los de nuestro pueblo, de morir en servicio del rey y en favor de la Comunidad, no sin revestir á la Junta de todo el prestigio religioso, moral y civil que les fué posible, hasta darla el nombre de *Santa*. Uno de sus primeros acuerdos, después de conferir á Juan de Padilla el mando del ejército comunero, fué el del socorro de Segovia contra las fuerzas de Ronquillo y Fonseca, para lo cual organizaron á toda prisa cuantos elementos ofrecían las ciudades comarcanas puestas en armas. En estos trabajos preliminares, así como en las largas deliberaciones habidas en los dos primeros meses para acordar el memorial ó capítulo de quejas públicas que la Junta habría de elevar al rey contra los abusos y la detestable gobernación del reino, hizose notar Alonso de Guadalajara por su firmeza de juicio y la claridad y energía de su razonamiento.

Convencida poco después la Junta de la necesidad de separar del lado de la reina Doña Juana al marqués de Denia y á su mujer, conocidamente hostiles á la Comunidad, dió encargo al Bachiller Alonso de Guadalajara para que, en unión del Comendador Almaraz y un fraile muy influyente llamado el maestro Fray Pablo, pasaran á Tordesillas é instaran y convenciesen á Juan de Padilla y á los otros capitanes que se hallaban con él, de la urgencia de hacer salir de aquella población á los marqueses referidos y de que adoptasen resoluciones extremas, cual las de la detención del Cardenal Adriano y el Consejo de Regencia, con otras varias por el estilo. Pero Laso de la Vega escribía á Padilla diciéndole con tal



motivo que de los tres emisarios que al efecto se le enviaban, el de más valer, y con quien podría hablar más claro, era el Bachiller Alonso de Guadalajara, prueba evidentísima del alto concepto que supo conquistar desde las primeras deliberaciones de la Junta.

No tardó en confirmarse y ratificarse su reputación, lo mismo en el tiempo que los Procuradores de las ciudades residieron en Tordesillas, que cuando después del asalto de aquella villa por las tropas del Conde de Haro y la fuga de la mayor parte de los representantes de los pueblos, se reconstituye la propia Junta en Valladolid. El ascendiente entonces adquirido por el Bachiller segoviano es de tal importancia, que bien se puede asegurar sin peligro de equivocación que en la inmensa mayoría de las decisiones prevalece su parecer; y hasta tal punto llega su valimiento que en la sesión del 5 de Enero de 1521 se acuerda por unanimidad no se expidiera ninguna provisión de Gracia y Justicia y Estado sin ir previamente signadas por el Bachiller Alonso de Guadalajara.

Es de advertir, para que la personalidad del Bachiller resulte más conocida, que siempre se opuso á toda clase de desmanes consignando en las actas de la Junta su protesta contra cualquier saqueo que pudiera hacer la gente de armas, y proponiendo, cual así se acordó, que se hiciera saber á los capitanes del ejército de la Comunidad, la prohibición de que las tropas robasen y saquearan, así como también la orden de que hicieran restituir á sus dueños lo que indebidamente les hubiesen tomado. Y hasta tal punto llevó su rectitud en el particular que habiendo llegado á su noticia que el Obispo de Zamora y Juan de Padilla habían sacado ciertos bienes de algunos conventos y monasterios de Valladolid sin acuerdo ni mandato de la Junta, pidió que se les obligara á devolverlos, con encargo expreso además de que no pidieran mantenimientos ni provisiones para las tropas sin pagarlos á los pueblos ó á sus dueños. También propuso en otra ocasión que se procediese en justicia contra los que habían quemado y derrocado la casa y fortaleza del conde de Benavente en Cigales; y si opinó que no se persi-

guiese á los escuderos y soldados que habían robado al Dr. Tello, ni se les obligase á devolver lo robado, fué únicamente mientras que los enemigos y gente de guerra, que se habían apoderado de Tordesillas, no devolviesen cuanto allí saquearon al vecindario.

Recto, honrado y severo el Bachiller Guadalajara, y escrupuloso hasta no más en la administración de los fondos públicos, hizo constar en otra sesión los nombres de los Procuradores y los de otros nobles y caballeros que habían suministrado recursos para los gastos de la guerra, con el fin de que, una vez reconocidos sus créditos, se les pudiera pagar oportunamente; así como también pidió y obtuvo que se obligara á rendir cuentas á cuantas personas se hubiesen hecho cargo de tales fondos. Por tanta y tan justificada probidad, así como por su constante celo por el bien común, se le encomendó, además de los cargos que ya tenía por la Junta, la custodia de los caudales públicos de Castilla en unión del Tesorero y otro Procurador, comisión que revela la amplia confianza que supo inspirar á sus compañeros.

A todo esto fueron pasando los meses, sin que se vislumbrara por parte ninguna la solución del conflicto nacional. El poder de la Junta de las Comunidades, aunque no robusto en demasía, superaba al de los virreyes (1), pero no tanto que alcanzase á subyugarlos; y como no se trataba de una revolución total y absoluta, que aspirase á derrocar el trono, ni siquiera á un cambio de di-

---

(1) Aun cuando al partir el rey para Alemania encomendó la Regencia al Cardenal Adriano únicamente, con gran descontento de los grandes y señores del reino, luego que pudo enterarse en aquel país del alzamiento y la rebelión de los pueblos castellanos y de otras provincias, designó al Almirante y al Condestable de Castilla para que, en unión del Cardenal, fueran Gobernadores y virreyes los tres, mientras durase su ausencia. La nobleza española estimó en mucho que, aunque tardé, se acordara el rey de dos de sus miembros más distinguidos para tan importante cargo; y de allí en adelante fueron muchos los nobles que por la instigación de aquellos dos magnates se separaron de la causa de las Comunidades y fueron á engrosar las filas del ejército real. Ya antes de ahora hemos aludido á la habilidad demostrada por el rey con tal determinación.

nastía, sino que respetando en primer término la autoridad del rey sólo se dirigía contra los malos gobernantes y sus desaciertos, la ausencia indefinida del mismo rey, sin la cual los males habrían sido menores y el remedio más oportuno y eficaz, era obstáculo casi insuperable al rápido triunfo de la rebelión. Inactivos más de lo conveniente, lo mismo los virreyes que la Junta y en continuo peligro las ciudades, las villas y los lugares, el deseo de salir de tan angustioso estado poniendo término á la guerra se fué abriendo camino entre los hombres juiciosos y pensadores de uno y otro bando, hasta el punto de oirse hablar por todas partes, sin sorpresa ni resistencia, de la necesidad de una transacción honrosa que acabase de una vez con el profundo y general desconcierto que por doquier se padecía.

El Nuncio de Su Santidad, el rey de Portugal y otros grandes señores y personajes fomentaban las corrientes de paz y armonía, sin que la Junta de las Comunidades rechazase por completo tan justificados deseos, como lo revela el hecho de haber nombrado una comisión de seis procuradores de su seno, entre los cuales figuraba el Bachiller Alonso de Guadalajara para que conferenciara al efecto con el Nuncio, que se hallaba á la sazón en el convento de Prado, próximo á Valladolid. Ignórase en absoluto lo tratado en aquella conferencia; pero desde que al presentarse unos días después el Nuncio en Valladolid, acordó la Junta que ninguno de los Procuradores hablase á solas con dicho señor sin hallarse presentes todos ellos, fácilmente se comprende que sus propósitos, en armonía con los del Cardenal Adriano y los de los otros dos virreyes, debían encaminarse á suscitar la discordia entre los individuos de la Junta, y atraer á su partido á todos cuantos les fuese posible.

El rey de Portugal fué más adelante, pues que dirigió á la misma Junta, por medio de su Embajador, una especie de mensaje ó instrucción, rogándola que diese conocimiento á las ciudades del reino, á fin de que manifestaran su parecer favorable ó adverso al concierto pacífico tan deseado. La Junta dió el trasla-

do pretendido; mas como el Embajador portugués instara con empeño una tregua de diez días que facilitase las gestiones de paz, recelando algo desfavorable los Procuradores, se negaron á concederla.

A pesar de la negativa, el Nuncio y el Embajador insistieron de nuevo y con incesante empeño en sus pretensiones. Y como por otra parte Juan de Padilla, contra el parecer de Juan Bravo y de Francisco Maldonado, se dirigió á la Junta manifestando la conveniencia de la tregua y aún el deseo de una paz provechosa, según su carta de 28 de Febrero de 1521, accedió la dicha Junta á nombrar dos comisionados que, en su nombre y representación, pasaran á Tordesillas y conferenciasen con el Cardenal Adriano y el Almirante, sobre las proposiciones de paz más convenientes al reino. Para tan delicada misiva, y previo el debido salvo conducto del Almirante, fueron elegidos Pero Laso de la Vega, en concepto de Presidente de la Junta, y el Bachiller Alonso de Guadalajara, como persona de ilustración notoria, con dietas de cinco ducados al primero y tres al segundo por cada uno de los ocho días, ampliados después á otros seis más, que habían de durar su cometido y la tregua pactada.

Este acuerdo de la Junta fué muy bien recibido por las personas sensatas y reflexivas; mas á las turbas de Valladolid no las pareció del mismo modo, y tan mal las hubo de parecer que enfurecidas, no solo por el acuerdo, sino también por la salida de Valladolid de Pero Laso y el Bachiller sin que se apercibiese la población, se amotinaron tumultuariamente, saquearon la casa de Pero Laso, llevándose sus caballos, sus acémilas y cuanto tenía, apalearon á los criados y cometieron otros desmanes por el estilo.

Sucesos tan lamentables, así bien que el descontento de Pero Laso desde el desaire que le hizo la Junta negándole el nombramiento de Capitán general del ejército comunero al ser destituido D. Pedro Girón, labraron tanto en el ánimo de aquél, que sin resistir las astutas sugerencias del Cardenal y el Almirante, concluyó por separarse de la Junta al terminar su comisión en Tordesillas,

acatando la autoridad real, bajo la palabra solemne de los virreyes de que no sería jamás molestado.

El Bachiller Guadalajara, su compañero, Letrado de Segovia, según le llama el Licenciado Polanco en comunicación dirigida al Emperador, discutió á nombre de la Junta en repetidas conferencias con el dicho Polanco que representaba al poder real por comisión de los virreyes, nada menos que los 118 capítulos ó pretensiones de las ciudades para el arreglo de la paz. Conforme en muchas de ellas el representante del Emperador, pero negándose á admitir otras varias, no hubo medio de llegar al deseado arreglo; y tanto por el fracaso de tan difíciles negociaciones, como por el disgusto que produjeron al Bachiller los excesos de las turbas vallisoletanas que tan mal pagaban sus sacrificios por el bien público, así bien que por el convencimiento de que la prolongación indefinida de la guerra haría imposible el éxito de la causa de los pueblos, aparte las hábiles sugerencias del Cardenal y el Almirante, se resolvió igualmente á separarse de la Comunidad, sin perjuicio de dar cuenta en Valladolid de las pretensiones que se negaba á admitir y de las que admitía desde luego el poder real, en cuyo acto se despidió dignamente de la Junta y de todos sus compañeros.

Ningún cargo, ni la más leve censura se habría podido hacer al Bachiller ni á Pero Laso por su retirada de la Comunidad, si á ello se hubieran limitado únicamente; mas es el caso que aquella su separación fué agravada por el compromiso que al parecer contrajeron de trabajar en lo sucesivo contra la causa que hasta entonces habían defendido, compromiso vituperable como lo es todo cuanto se ejecuta contraviniendo los principios más elementales de nobleza y lealtad que enaltecen al hombre. Bien es verdad que, á pesar de tal promesa, y á diferencia de Pero Laso que realmente fué después enemigo declarado de los Comuneros, nada hizo contra ellos el Bachiller Alonso de Guadalajara, lo cual puede disculparle en parte; mas su salida de la Junta con otros dos Procuradores que les siguieron, hirieron de muerte á la Comunidad,

según manifestaba D. Fadrique Enriquez, Almirante de Castilla, en carta dirigida al Emperador, vanagloriándose de tal éxito.

Censurable ó disculpable la retirada del Bachiller segoviano, es lo cierto que de nada le sirvió ni para nada le fué útil, toda vez que si la Real Cédula suscrita á su favor por los virreyes le libró por el pronto de que prosperase un embargo contra él en particular, por cierta exacción que había acordado la Junta en nombre del reino, el Emperador se negó después á perdonarle, sin acceder á los ruegos encarecidos de los Regentes del propio reino, ni respetar la palabra empeñada en su augusto nombre por el Almirante de Castilla, ni las quejas que con tal motivo expuso éste al mismo Emperador. Nominal y expresamente excluido de perdón el Bachiller Alonso de Guadalajara por el Decreto imperial publicado en Valladolid, fué después condenado á muerte como reo de lesa magestad y sus bienes todos cayeron en secuestro, viéndose precisado á emigrar á Portugal, donde residió algunos años, unas veces en Olivenza con Pero Laso y otras en Yelves, hasta que habiendo sido indultado en 1526 Pero Laso de la Vega por los ruegos incesantes de grandes y nobles señores con él emparentados, pudo lograr su indulto y volver á Segovia, recuperando parte de sus bienes, y con ellos la desahogada posición que antes había disfrutado. A su fallecimiento fué enterrado en una capilla de la Iglesia de San Francisco, según escribimos hace más de doce años en el *Bosquejo histórico-biográfico* de que antes se hizo mérito.

## V

## DON ALONSO DE CUÉLLAR.

La noble familia que por muy cerca de tres siglos se distinguía en Segovia por el apellido *Cuellar*, dió á la patria varones insignes y á la Ciudad hijos esclarecidos. Perteneció á ella aquel denodado

Pedro de Cuéllar, Vasallo del rey Don Enrique IV, Corregidor de Murcia, de Andújar y de Jaén, que habiendo caído en una emboscada de los moros por culpa del Conde de Castañeda, al ver huir despavoridos á los ochenta ginetes que llevaba á sus órdenes, los hizo entender, que ya que estaban irremisiblemente copados, era preferible morir matando ó intentar abrirse paso, aunque les costara la vida; y acometiendo valeroso á los moros, seguido de los suyos que al fin le atendieron, causó gran destrozo en los seis mil hombres enemigos que les rodearon y á cuyas manos pereciera, conquistando así Pedro de Cuéllar, con su sangre generosa, la gloria inmarcesible de su nombre. De la misma familia formaba parte Don Gutierre de Cuéllar, caballero del hábito de Santiago, Contador mayor del rey Don Felipe II y espléndido patrono y fundador de la capilla de Santiago en nuestra Catedral, en cuyo retablo aparece su retrato, obra admirable, por su propiedad, entonación y colorido, del célebre Pantoja. Vástago florido de la propia familia, aunque en Madrid naciera, fué Don Gerónimo de Cuéllar, poeta y autor dramático muy conocido de los eruditos, caballero también del hábito de Santiago y de la cámara del rey Don Felipe IV.

Entre estos y otros muchos nombres que ilustraron tan distinguida familia, antes y después del reinado de Carlos I, descuella durante él Don Alonso de Cuéllar, hombre prestigioso y de caudal, á quien el voto público elige como Procurador que represente á Segovia en la Santa Junta en unión de Solier y el Bachiller Guadalajara, según queda referido. De todo punto ignorada la vida privada de Don Alonso con anterioridad á tal nombramiento, no lo es más en los tiempos posteriores á la conclusión de la guerra de las Comunidades. Sábese, no obstante, que en el desempeño de su cargo siguió en todo y por todo á Alonso de Guadalajara, y que, lo mismo que él, prestó juramento de fidelidad al rey y á la patria, tomó parte en las deliberaciones más graves y trascendentales de la Junta, subscribió todos sus acuerdos, lo mismo en Avila, que en Tordesillas y en Valladolid, se opuso con su pala-

bra y con su voto á los saqueos y robos de las tropas aún en funciones de guerra, y á los de la plebe en algaradas y motines; fué comisionado para tomar cuentas *al mayordomo de la artillería* y á varios Procuradores que habían recibido fondos públicos; y tuvo á su cargo la intervenció n en los asuntos de Hacienda. Su ascendiente en la Junta no iguala al de su compañero el Bachiller; pero su actividad, su celo y su desinterés en nada desmerecieron de los habidos por los demás Procuradores, siendo muy de notar que no contento con sus servicios personales, aún contribuyó con crecidos recursos de su propio patrimonio para atender á los gastos de la guerra, cual lo hicieron los más pudientes partidarios de la causa con tanto empeño sostenida por los oprimidos pueblos.

Cuando el Bachiller segoviano, á quien tanto consideraba y atendía, regresó de Tordesillas con el fracaso de las negociaciones de paz y el presentimiento del próximo y desastroso fin de la guerra, mejor dicho, cuando Alonso de Guadalajara, resuelto á retirarse de la Junta expuso á sus compañeros las razones que á ello le movían con todos sus temores, y cuanto había tratado con el Cardenal, el Almirante y el Licenciado Polanco en las conferencias que con ellos celebró en la citada villa, no quiso Don Alonso de Cuéllar asumir por sí sólo la representación de Segovia en la Junta, y se separó de ella lo mismo que el Bachiller, sin que desde entonces volviera á figurar su nombre en la famosa contienda.

Ni siquiera aparece entre los 285 Comuneros exceptuados de perdón por el decreto del Emperador Carlos V; pero indudablemente fué excluído por dicho decreto y perseguido y maltratado como todos cuantos intervinieron en la Junta ó tomaron parte activa y principal en aquellos sucesos, toda vez que sus bienes le fueron secuestrados y hubo de sufrir iguales daños que todos ellos. En las relaciones que guarda el Archivo de Simancas de los exceptuados de perdón, embargos hechos con tal motivo, ventas realizadas de bienes, cuentas y demás antecedentes relativos al particular, aparece que D. Alonso de Cuéllar fué realmente exceptuado de perdón al propio tiempo que aquéllos; que unos años



después hubo de alcanzar indulto; y que al ser perdonado en definitiva se le devolvieron sus propiedades.

Esto es lo único que se sabe acerca de D. Alonso de Cuéllar, sin que haya sido dable averiguar cuándo ni dónde falleció, ni los demás pormenores de su vida, por falta de antecedentes en los archivos segovianos.

## VI

### DON DIEGO DE RIOFRÍO.

Al leer la *Historia de Segovia por Colmenares*, dedúcese racionalmente que D. Diego de Riofrío no perteneció, ni pudo pertenecer, al bando de los Comuneros, sin más que tener en cuenta el incidente semi-trágico que le ocurriera durante aquellas revueltas, y cuyo recuerdo será tan duradero como el del historiador que le refiere.

Desde el instante mismo en que nuestra ciudad se levantó en armas contra el poder de la Regencia y para defenderse del duro é irreflexivo castigo que el Consejo Supremo quiso hacerla sufrir por hechos, sensibles en realidad, pero de los que sólo eran culpables algunos foragidos que huyeron, D. Diego de Cabrera y Bobadilla, hermano del Conde de Chinchón y fraile dominico más tarde, se recluyó en el Alcázar con cuantos elementos de defensa hubo á la mano para resistir, como resistió tenazmente en nombre del Conde su hermano, el sitio y el ataque vigoroso y terrible que los comuneros segovianos sostuvieron muy cerca de un año, sin lograr rendir, cual era su más vivo deseo, la bellísima fortaleza,

á pesar de haberse apoderado de la catedral antigua, frontera al Alcázar.

Estrecho y apretado el sitio, y fuertes y continuos los ataques, á juzgar por lo que refiere *Juan de Pantigoso en el Memorial histórico de Segovia* que en diferentes ocasiones hemos citado, (1) ocurriósele á Diego de Riofrío, noble mayorazgo segoviano de muy conocida familia, labrador de sus propias fincas, con domicilio en el barrio del Mercado, enviar un criado con yunta de bueyes á labrar una tierra de su propiedad en los altos situados á la izquierda del arroyo Clamores, frente al Alcázar, á donde llamaban *Tormohito*. No debían estar ya muy sobrados de provisiones los defensores de aquella fortaleza; pero estuviéranlo ó no, es lo cierto que, al divisar al labrador, salieron unos cuantos arcabuceros por el puente llamado *del Piojo*, hundido hace unos cuarenta años, y apoderándose de los bueyes y del criado, se los llevaron al Alcázar; los bueyes para suministro de raciones, y el que los guiaba, como un defensor más de la fortaleza.

Al enterarse del suceso la población hubo en ella una de las más ruidosas algaradas de aquellos tiempos, pues que, reunidos en breve rato más de dos mil hombres, según cuenta con todos sus detalles D. Diego de Colmenares por el resultado de informaciones del caso que asegura haber visto, cercaron la casa de Diego de Riofrío, quien, muy sorprendido de las quejas de las turbas, se disculpaba lamentándose de que unos le hubieran quitado los bueyes y otros le persiguieran por el robo de que acababa de ser víctima; mas no dándose por convencido el vulgo de que los bue-

---

(1) Puede leerse en el tomo XIV del *Boletín de la Real Academia de la Historia*, páginas 212 á 261. Es un curiosísimo estudio muy importante para la historia de Segovia y del que se valió, en más de una ocasión, D. Diego de Colmenares. Respecto á su descubrimiento en el Archivo de la Catedral, su publicación y el autor de los comentarios que le preceden y le siguen, damos por reproducido aquí cuanto á este propósito escribimos en el bosquejo del *Licenciado Sebastián de Peralta*, dado á luz en 1893 y lo que en otro lugar de la presente relación expresamos.

yes hubiesen sido robados, y firmemente persuadidos los que rodeaban la casa de que él los había mandado al Alcázar como socorro para los sitiados, quisieron matarle, y con seguridad le habrían quitado la vida, si algunos, con mejor acuerdo, no hubiesen propuesto llevarle preso, cual así lo realizaron. Al llegar á la calle del Berrocal, que desde aquel suceso se llama *de la Muerte y la Vida*, por haberse hallado en semejante trance D. Diego de Riofrío ó sea entre la vida y la muerte, se asomó á la ventana de una de aquellas casas una mujer, mejor dicho, una furia semejante á la legendaria *Vieja ó Bruja del Candilejo*, apostrofando á los perseguidores de Riofrío por llevarle á la cárcel, en vez de colgarle en la horca, y arrojándoles sogas para ello. (1)

Tentadas y á punto estuvieron las turbas de seguir el mal con-

(1) La casa de la vieja desalmada que excitó á las turbas para que ahorcaran á Don Diego de Riofrío, se hallaba situada en el punto donde se separan la que se dirige á la del *Mercado* y la llamada de *Buitragos*. Como recuerdo de haberse encontrado aquel caballero entre la vida y la muerte en aquel sitio, además de haberse sustituido el nombre del *Berrocal* por el de la *Muerte y la Vida* que aún conserva, colocaron en la ventana desde la cual gritara la vieja, dos hojas de madera de tosca talla y pintorrejeados colores, queriendo representar la una, por medio de un busto de mujer joven, la vida, y la otra la muerte. Expropiada y derribada aquella casa para ensanche de ambas calles, remitió el Ayuntamiento las dos hojas de la ventana referida á la Comisión provincial de Monumentos el 19 de Junio de 1866, la cual las mandó colocar en el Museo provincial, donde al presente se hallan, no por lo grosero de los relieves, sino como recuerdo de aquel histórico hecho.

La calle contigua á la de *la Muerte y la Vida*, ó sea la de *Buitragos*, no de *Buitrago* en singular como de algún tiempo á esta parte se la viene llamando, ¿se denominaría así en memoria, ó por haber vivido en alguna de sus casas los hermanos *Buitrago*, (de quienes trataremos más adelante), capitanes que fueron de dos de las escuadras ó compañías de Juan Bravo? No nos ha sido posible averiguarlo; pero de todos modos es muy de sentir que el nombre de *Buitragos* en plural que pudiera derivarse de aquellos capitanes, se le convierta sin razón alguna, y por corruptela, en *Buitrago* solo, como si quisiera referirse al pueblo de tal nombre en la provincia de Madrid, en vez de la denominación de *Buitragos* que es la verdadera.

sejo de la furibunda arpía; pero obedeciendo al fin las indicaciones de los mejor intencionados que impelían presurosos á Riofrío para salvarle en la cárcel, lograron que llegase á ella sin la menor detención, á cuyo efecto corrieron algunos para que la puerta se hallara abierta y pudiera entrar á escape, evitando por este medio el peligro de otra parada como la anterior, si las puertas no hubiesen estado abiertas.

Nada más indica Colmenares acerca de Riofrío, quien por semejante relato deja en el ánimo del lector la duda de si fué auxiliador de los sitiados en el Alcázar, ó si en realidad le quitaron éstos los bueyes y el criado. Seguramente resolverían la duda los expedientes ó informaciones que vió nuestro historiador, así como expresarían también si Riofrío logró sincerarse ó no del cargo de desafecto al pueblo, pues que para ello se practicarían semejantes informaciones. En falta de ellas y de otros antecedentes, sábese hoy que, no solo se justificó el noble mayorazgo de la acusación de haber socorrido á los defensores del Alcázar, sino que, haciendo abstracción del rencor á los que por exceso de apasionamiento habían querido matarle despiadadamente, fué después partidario acérrimo de la causa de las Comunidades y obtuvo la confianza omnimoda del pueblo segoviano. Y tanto y tan bien hubo de lograrla, que al enterarse la ciudad de que Juan de Solier, su representante en la Santa Junta, había sido hecho prisionero en el asalto de Tordesillas, no tuvo reparo en no nbrar á D. Diego de Riofrío para sustituir á Solier en aquel importantísimo cargo.

Una vez elegido Procurador por Segovia en la Santa Junta constituída en Cortes generales del reino y á la vez en poder ejecutivo y gobierno supremo de las provincias alzadas en armas, según se ha repetido, marchó Riofrío á Valladolid, donde dicha Junta se hallaba á la sazón, y desempeñó su cometido con notorio celo. Al separarse de ella el Bachiller Guadalajara y D. Alonso de Cuéllar, se negó á seguirlos y continuó en el ejercicio de sus funciones, cual lo justifica el acuerdo tomado por la propia Junta, su fecha 11 de Abril de 1521, esto es, doce días antes de la jornada

desastrosa de Villalar, acuerdo por virtud del cual se dispuso que ningún procurador autorizase provisiones de Hacienda, si no iban signadas previamente por el Jurado Pedro Ortega y los Diputados Maldonado y Riofrío.

Disuelta la Santa Junta al aproximarse el ejército real después de aquel desastre, y huídos los Procuradores que la formaban, vino precipitadamente á Segovia Diego de Riofrío con la noticia del desastre; y corriéndose la voz, con la añadidura de que los Procuradores fugitivos querían refugiarse en nuestra ciudad y á su amparo proseguir la resistencia, congregóse en el Ayuntamiento extraordinario concurso de gentes de la nobleza y el pueblo, deseosos los unos de resistir á todo trance, y resueltos los otros á ceder y procurar la pacificación de la ciudad, ante lo imposible de continuar la guerra. Acalorada y muy subida de punto fué la discusión; mas habiendo prevalecido el acuerdo de la paz, fué comisionado el propio Don Diego de Riofrío, en unión de Gonza'o de Cáceres, Manuel de Heredia y Juan de Piña con el fin de acercarse al Alcázar y alzar el cerco de la fortaleza, poniéndose de acuerdo al efecto con Don Diego de Bobadilla que le defendía y haciéndole entender, cual así lo lograron, la conveniencia de que de acuerdo con la Ciudad, escribiese á los virreyes el concierto hecho y les suplicase la urgencia de venir á ocupar la población en nombre del rey.

No aparece incluído Don Diego de Riofrío entre los 285 exceptuados de perdón que comprende el edicto de Valladolid; mas á pesar de ello le fueron secuestrados sus bienes, lo mismo que los de Don Alonso de Cuéllar y los de otros segovianos que tampoco figuran en el padrón de los réprobos; á juzgar por las relaciones de embargos y secuestros ya citados, deduciéndose de tal hecho que si por el bien parecer sólo se incluyeron en la lista de excepción aquellos 285 nombres, fueron muchos más los exceptuados y los perseguidos. Verdad es que tres ó cuatro años más tarde obtuvieron al fin el anhelado indulto, con alzamiento de los embargos y devolución de bienes; pero no por la tardía gracia se li-

braron ellos, ni sus familias, de las privaciones y los sufrimientos que indudablemente las atormentaron en aquel funesto período, por haber defendido con la mejor buena fé lo que ellos creían era menester para el bien público.

Con razón pudo lamentarse, una vez más, Don Diego de Ríofrío de haber sido víctima del enojo de ambos bandos contendientes, y de que si los unos le amenazaron de muerte en el acceso del popular furor, los otros le robaron los bueyes, le persiguieron y le trataron con sobra de crueldad y escasa clemencia.

## VII

### DON ALONSO DE PLIEGO

Era D. Alonso de Pliego natural de Segovia y Deán de la Santa Iglesia Catedral de Avila al ocurrir las alteraciones de las Comunidades; y si aquella ciudad no presenció crímenes tan sangrientos como los que en nuestro pueblo se realizaron, no por eso fué menor su descontento por la conducta de sus Procuradores en las Cortes de Santiago y la Coruña, ni la participación del clero, la nobleza y el pueblo en la rebelión contra el mal gobierno y las depredaciones escandalosas de los flamencos. Dada la excitación de los avileses en aquellos funestos días, acaso habrían hecho con sus representantes en las Cortes, lo mismo que hicieron los segovianos con Tordesillas; mas temerosos de la indignación pública dichos Procuradores, ó quizá más avisados y menos arrogantes que aquel su compañero, no osaron comparecer en Avila para dar sus descargos cuando al efecto fueron requeridos; y, tanto por su

mal proceder, como por lo excitada que se hallaba la opinión pública y las instigaciones de Toledo y otras ciudades, alzóse también la de Avila en pro de la causa popular.

Designada aquella población por voto de las demás como punto de residencia de la Junta, eligió desde luego sus Procuradores, así como también el Cabildo Catedral, que al efecto había sido invitado. La elección del Cabildo vino á recaer en el segoviano D. Alonso de Pliego y otros dos capitulares, con los poderes oportunos

El 29 de Junio de 1520 comenzó á funcionar la Junta, y después del juramento solemnemente prestado por todos los Procuradores, fueron nombrados dos Presidentes; uno de ellos Don Pero Laso de la Vega, y otro el Deán Don Alonso de Pliego. El Cabildo Catedral, que desde un principio había intervenido de un modo directo y activo en cuanto la Ciudad y la Junta practicaron, debió comprender después que su actitud iba más allá de lo que á la Iglesia conviene; y, bien por estas consideraciones, ó acaso movido por secretos trabajos del Cardenal Regente, es lo cierto que al mes y medio de nombrar sus apoderados, y cuando éstos asistían y tomaban parte en las deliberaciones de la Santa Junta, acordó el propio Cabildo (14 de Agosto de 1520) revocar los poderes conferidos al Deán Don Alonso de Pliego y á los otros dos representantes, con encargo expreso de que se retirasen de la Junta, y con prohibición absoluta de volver á ella, bajo las penas y las amenazas con que les conminaron.

No agradó, ni mucho menos, á aquella *Santa Asamblea* el acuerdo capitular de la separación de Don Alonso de Pliego y sus compañeros; así es que, deseando que continuasen prestándola su consejo y sus servicios, comisionó á Gómez de Avila, Sancho Sánchez y otros caballeros, para que, avistándose con el Cabildo, suplicasen y lograran la continuación en la Junta del Deán Don Alonso y el Arcediano de Bonilla, por lo conocedores que eran de los asuntos de la Ciudad y por otros motivos importantes; y que si no querían autorizarles con el carácter de representantes ó apo-

derados del Cabildo, les autorizaran en último extremo como particulares.

Los caballeros comisionados esforzaron cuanto pudieron sus razonamientos para convencer al Cabildo; pero este se negó en redondo á conceder la autorización pedida, manifestando que aquella corporación *«tenia mucho deseo de hacer todo aquella que al servicio de Dios e bien del reyno e desta Cibdad compliere, pero que como estas cosas sean seglares e ellos sean eclesiásticos que sus mercedes deben tener que ellos no sean syngulares en esto, que todas las otras yglesias del Reyno, que esta yglesia visto lo que las otras hacen en sus Ciudades hará lo mismo e mas sy pudieren como quien más deseo tiene de su servicio y que por esto suplican á sus mercedes que la yglesia tenga su libertad.»*

Con tan rotunda negativa concluyó la presidencia del Deán Don Alonso de Pliego y su intervención en los asuntos de las Comunidades. Hombre cuerdo y previsor logró que el Cabildo se obligase, cual se obligó, á resarcirle á él y á sus compañeros de todos los daños y perjuicios que pudieran irrogárselos á ellos ó á sus bienes por la representación que habían tenido. Acaso este acuerdo hiciera más llevadero al Deán segoviano el castigo que le impuso el Emperador, ó sea el secuestro de sus propiedades, lo mismo que á todos los exceptuados del perdón, en cuyo número figura en el edicto de Valladolid.

Poco fué el tiempo que D. Alonso de Pliego ejerció el cargo de Presidente de la Santa Junta, y aunque á ella no fué por propio impulso ni como particular, sino en cumplimiento de un acuerdo de su Cabildo, el Emperador no castigó al Cabildo que hizo el nombramiento, sino al que le había aceptado. De creer es le concediese el indulto, que andando el tiempo concedió, aún á los más comprometidos.



## VIII

DON ALONSO FERNÁNDEZ DEL RINCÓN,  
ABAD DE COMPLUDO.

Don Alonso Fernández del Rincón, Arcediano de Cuéllar en la Santa Iglesia Catedral de Segovia, Abad de Compludo y de Medina del Campo, tomó parte principal en la alteración de las Comunidades. Ausente de Segovia á poco de ocurrir el alzamiento, regresó á esta ciudad después de la derrota de Villalar, sin duda alguna para levantar las cargas de su prebenda; pero al arreciar las persecuciones y los castigos á los comuneros, fué desterrado al monasterio del Paular, en cuyas soledades debió encontrar el consiguiente aburrimiento, toda vez que consta haber solicitado á los virreyes que le permitieran trasladar su residencia á la villa de Aguilafuente.

Antes de su destierro, el Cabildo Catedral había recurrido á los mismos virreyes, exponiendo en razonado y extenso memorial, que al ocurrir la rebelión de la ciudad y muy principalmente el sitio y el ataque durante muchos meses al Alcázar, se apoderó el pueblo de la Catedral para acometer desde allí con más seguridad la fortaleza, por cuya causa se hallaba dicha Catedral casi destruída, y como consecuencia de tales hechos pedía el Cabildo que se le restituyese su Iglesia y se reedificase con todas sus dependencias hasta dejarla cual estaba al tiempo que se la tomaron. (1) Aprovechando la oportunidad del Memorial suplicaba

---

(1) Nada mas justo que la solicitud del Deán y el Cabildo pidiendo á los virreyes acordaran la reedificación de la Iglesia Catedral, la cual desde

también el propio Cabildo que al Arcediano de Cuéllar D. Alonso Fernández del Rincón, capitular de la misma Iglesia, *no le guardasen enojo* por la parte que había tomado en el movimiento popular y le perdonasen por reverencia á Nuestro Señor y á la Iglesia segoviana.

Invocaba para ello el Cabildo Catedral que, después de los movimientos acaecidos en el reino, el Arcediano había procurado pacificar la ciudad de Segovia y había servido la causa de S. M.; pero si los virreyes le perdonaron por consideración al Cabildo, no lo hizo así el Emperador, puesto que D. Alonso Fernández del

---

que fué tomada por los Comuneros para combatir con más seguridad el Alcázar, quedó muy maltratada, por no decir casi destruída. Más adelante habremos de referir los combates y los destrozos del templo por los Comuneros y los defensores de la causa real, limitándonos por ahora á consignar que, cuando tales hechos ocurrieron, la Catedral se hallaba ya en grave estado de deterioro, como lo justifica la petición que había hecho al rey D. Fernando el Católico, diez años antes del alzamiento de las Comunidades, el Obispo de Segovia D. Fadrique de Portugal, con su Deán y Cabildo. Manifestaron entonces al rey estos señores que, *«en atención á que el templo Catedral estaba arruinado en gran parte por su antigüedad y continuas guerras»*, y que por la mala vecindad del Alcázar cada día y cada hora estorbaban con sus ordinarios alborotos el silencio y quietud de los oficios divinos, deseaban edificar nueva Iglesia en el sitio que habían dejado vacante las monjas de Santa Clara. Por real cédula de 2 de Octubre de 1510 dispuso el rey, después de aprobar aquel propósito que, para resolver con el debido acierto, era menester que reunidos con el Obispo, Provisor y Cabildo el Concejo, Justicias, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos, acordasen el auxilio, á fin de llevar á efecto tal pensamiento que ofrecía la Ciudad. El trastorno de los tiempos impidió por entonces su realización, y ante el lamentable estado en que quedó la Iglesia primitiva por los asaltos, cabas, brechas y fosos hechos por imperialistas y Comuneros, la Ciudad, el Cabildo y el pueblo en general se vieron precisados á construir y destruyeron de nueva planta el magnífico templo Catedral, que hoy engrandece á Segovia. No es justo de consiguiente, culpar á los Comuneros de la ruina de la Catedral antigua, cuando diez años antes se hallaba casi destruída y cuando, antes que ellos, destruyeron mucha parte de ella para defenderse los sitiados en el Alcázar.

Rincón, Abad de Compludo, con cuyo dictado se le conocía, fué uno de los 285 exceptuados de perdón como reo de lesa magestad, al igual de todos aquellos á quienes en el decreto imperial se les negaba el perdón.

## IX

### EL LICENCIADO BRAVO.

Aunque este Licenciado fué hermano del célebre Juan Bravo y sirvió á la causa popular hasta sus últimos momentos, no mostró después de la derrota los arranques enérgicos del capitán valeroso, antes por el contrario, aterrado por el trágico fin de su hermano y para defenderse de las persecuciones que le amenazaban, recurrió al cómodo sistema, empleado entonces por muchos de los comprometidos, de alegar que se había visto precisado á ceder por fuerza y contra su voluntad á la presión de los Comuñeros, no sin añadir para mayor disculpa que, dentro de sus atribuciones, había servido cuanto le fué posible la causa del rey.

De la ciudad de Baza era vecino este segoviano al suceder las alteraciones de los pueblos de Castilla, y, según sus poco creíbles afirmaciones hechas con el fin indicado, por su fidelidad al rey, el pueblo de Baza, con banderas tendidas y atambores, quiso matarle y derribarle la casa, viéndose en la necesidad de refugiarse en la fortaleza de aquella población, donde le tuvieron cercado con otros varios que allí se hallaban al servicio de S. M. Alegó también como pretexto para ser perdonado que, si al evadirse de Baza, vino á Castilla, no fué para tomar parte en la rebelión, sino única y exclusivamente para separar á su hermano Juan Bravo

del bando de las Comunidades, con cuyo motivo y hallándose en Valladolid después de la toma de Torrelobatón, varios Procuradores le obligaron por fuerza á recibir la vara de Alcalde de la Junta, en lo cual no decía verdad el Licenciado, toda vez que el 21 de Febrero de 1521 fué la toma de Torrelobatón y algunos días antes venia ya ejerciendo el cargo de Alcalde de Valladolid, como lo justifica el hecho de haberle señalado la Junta, el día 16 del propio mes y año, doce hombres de armas para que le acompañasen en los embargos y ejecuciones de justicia, y para cumplimentar los acuerdos de la propia Junta. El día 3 del referido Febrero había llegado Juan Bravo á Valladolid con los seiscientos segovianos escogidos de que hablaba el Cardenal Adriano en carta dirigida desde Tordesillas al Emperador, y de creer es que, si el licenciado no era ya Alcalde con vara de Justicia en Valladolid, se le nombrara entonces bajo los auspicios é influencia de su hermano el noble caudillo.

Disculpa no más cuanto expusiera el Licenciado para eludir responsabilidades después del fracaso por su intervención en aquellos acontecimientos, no pueden ni deben tomarse en otro sentido los méritos que también invocó de haber puesto en libertad á varios capitanes, servidores y hombres de armas que eran prisioneros en la ciudad del Pisuerga, así como tampoco los avisos que decía haber dado á los imperiales de cuanto allí sucedía. Ni lo uno ni lo otro fué verdad, sino pretextos artificiosos para lograr perdón, ni el papel de traidor cuadra ni se amolda á quien, por servir en la misma bandera que su ilustre hermano, se vino de Andalucía dejando casa, familia y caudal, ni los virreyes ni nadie pudo dar crédito á cuanto el Licenciado sostuvo con el trasparente propósito de no ser vejado ni perseguido.

El 27 de Agosto de aquel año se mandó por real cédula que el Corregidor de Baza practicase información de si era cierto ó no cuanto decía el Licenciado Bravo haberle sucedido en aquella ciudad, y, una vez hecha la dicha información, se le entregara en persona al propio Licenciado para que la presentase á los vi-

reyes y pudieran estudiar el asunto. Desconocido el resultado de aquellas diligencias, no es aventurado el suponer que no sería de importancia, por cuanto el 16 de Noviembre del mismo año fué comisionado el Licenciado Montiel para hacer otra información relativa al Licenciado Bravo, objeto de estos apuntes, y que ya era otra vez vecino de Segovia donde por entonces residía.

Favorables ó adversas tales informaciones, y fuera lo que quisiese lo que los virreyes acordaran en vista de ellas, el Emperador le declaró reo de lesa magestad, lo mismo que á su hermano el insigne capitán, y consiguiente nente exceptuado de perdón como á todos los que comprendía el decreto de Valladolid.

## X

RODRIGO DE CIEZA.—ALVARO DE GUADARRAMA.—DIEGO  
DE CÁCERES.—GABRIEL DE VILLAREAL.—  
LUIS DE CUÉLLAR.

Desde que Segovia se puso en armas para resistir la autoridad de la Regencia al conocer el propósito del Consejo Supremo de castigar en el vecindario en general los crímenes de unos cuantos foragidos, no pudo menos de comprender, y comprendió realmente, que, sin el auxilio de las demás ciudades castellanas donde ya ardía el fuego de la rebelión y que sin cesar excitaban á la resistencia, sería inútil cuanto intentara por sí sola ante la fuerza superior que, debilitada y todo, aún representaba el poder real. Y al propio tiempo que se apercibía á la más desesperada defensa, fortificándose cuanto era posible, alistó hasta unos doce mil hombres, sin armas una gran parte, pero con los cuales no tuvo reparo en

hacer frente á Ronquillo y contener su avance. Desde el momento en que el funesto Alcalde recibió refuerzos importantes que convertían la amenaza del poder en realización positiva é inmediata de sus aviesos propósitos, envió personas de reputación y confianza en la Ciudad para que pasaran á Avila, á Madrid, á Toledo y á otras poblaciones en demanda del auxilio y protección tan necesarios entonces á Segovia para no sucumbir á la fiera embestida de sus perseguidores.

Nuestro historiador Don Diego de Colmenares, que en todo lo concerniente á los sucesos de las Comunidades siguió á Sandoval, da cuenta de haberse dado comisión al efecto á Rodrigo de Cieza y Alvaro de Guadarrama, únicas noticias que tenemos de aquellos segovianos, por más que la circunstancia de haber dispuesto Toledo y Madrid que Juan de Padilla y Zapata se unieran á Juan Bravo, y juntos los tres capitanes acometiesen á Ronquillo, demuestra el buen desempeño y el resultado favorable de sus gestiones. No aparece por ninguna parte que Rodrigo de Cieza y Alvaro de Guadarrama fueran después castigados, á pesar del gran servicio que prestaron á la Comunidad, lo cual indica una de dos cosas, ó que la documentación hasta hoy publicada es incompleta, ó que en aquella ocasión, lo mismo que en cuantas ocurren de la propia índole, la fortuna ó el favor suelen amparar á no pocos de los comprometidos.

De otros varios comisionados ó representantes especiales se valió Segovia en aquellos azarosos días, y, á decir verdad, en toda clase de personas encontraba servidores entusiastas del bien común. Uno de aquellos fué Don Diego de Cáceres, noble segoviano á quien la Ciudad apoderó especialmente con una instrucción y carta de creencia para la Santa Junta de Avila, á pesar de hallarse allí representada por Juan de Solier, el Bachiller Alonso de Guadalajara y Don Alonso de Cuéllar, haciéndola saber, por medio de tal emisario, que Segovia había pagado sus haberes á los soldados de Juan Bravo, hasta que la reina Doña Juana dispuso pagarlos por su cuenta en Tordesillas, y que como ya no se les

pagaba disminuía la gente, y el caudillo segoviano avisaba que se volvería á su pueblo, dejando el mando, si no se hacía efectiva, cual era justo, la dotación de sus soldados.

Las facultades conferidas por Segovia á Don Diego de Cáceres se extendieron á otros dos puntos más. Uno de ellos, á dar cuenta á la propia Junta de Avila de que la villa de Sepúlveda no había querido jurar la carta de hermandad, unión y concordia de todas las ciudades del reino acordada por la misma Junta para su mútua protección y defensa, con súplica de que se obligase la jura á los de Sepúlveda. El otro extremo cometido á Diego de Cáceres era aún más importante. Reducíase á autorizarle á que hiciese alarde, ó lo que es igual, á que pasara revista minuciosa y detenida á la gente que Segovia había puesto en armas á las órdenes de Juan Bravo y en otros puntos,<sup>6</sup> y la hiciera contar, la viese y trajera relación de los soldados que faltaban, y de qué pueblos fuesen, para obligar á los que á la Comunidad y Tierra pertenecían á que completaran sus respectivos contingentes.

La entidad de tales cometidos indica claramente que D. Diego de Cáceres, no sólo era Comunero decidido, sino que tenía significación, personalidad, competencia y cuantas dotes son precisas para tratar á la vez asuntos civiles, políticos y militares. Y á la verdad que Segovia procedió con acierto en semejante elección. Fué D. Diego de Cáceres, hijo de Antón de Cáceres, ó sea de aquel valiente capitán, Señor de la Carretona y de otros varios heredamientos, Guarda y Vasallo del rey D. Enrique IV y Alcaide del Alcázar de Madrid en 1476 por los reyes católicos, el cual Antón de Cáceres, á pesar de la protección que le dispensara en su juventud el famoso privado D. Juan Pacheco, combatió tenazmente contra él, defendiendo, con Lope de Cernadilla y otros nobles, la puerta de San Juan, en uno de los alborotos promovidos por el inquieto privado.

Don Diego de Cáceres, el Comunero de quien hablamos, empuñó la carrera eclesiástica y aún llegó á ordenarse *in sacris*; pero habiendo tenido acalorada cuestión con otro noble segoviano

llamado D. Alonso González de la Hoz, le mató en riña ó desafío, se vió precisado á dejar la Iglesia y se dedicó entonces á la vida militar, más propia de su enérgico temperamento. Al servicio de los reyes católicos, después de su rehabilitación, y práctico en el arte de la guerra, adquirió más tarde gran renombre por el hecho heroico de haber roto el cerco y penetrado en Salsas, sitiada por los franceses, con solos noventa hombres de á caballo. La iglesia de San Francisco de Segovia guarda los restos mortales de este segoviano ilustre que, no obstante la parte que tomara en el alzamiento de las Comunidades, se libró también de castigo como Cieza y Guadarrama.

Indicado ya que Sepúlveda se negó en un principio á adherirse al alzamiento y que de su negativa se dió cuenta á la Junta de Avila, resolvióse después comisionar á Gabriel de Villareal para que pasara á aquella villa, cual así lo hizo el 15 de Octubre de 1520, con nueva carta exhortatoria de Segovia. La adhesión de Sepúlveda á las Comunidades era entonces de importancia, porque en ella y en los pueblos de su contorno se hallaban alojados hasta mil hombres de armas, militares veteranos que habían regresado de la expedición á los Gelves, y á los cuales procuraban atraerse la Regencia de una parte, y las ciudades rebeldas de la otra.

El pueblo de Sepúlveda seguía indeciso á pesar de los razonamientos de Villareal; pero tres días después de la primera conferencia se adhirió resueltamente, según los deseos de Segovia y del dicho Villareal, á la hermandad jurada en Tordesillas y admitida por las ciudades, villas y lugares alzados contra el poder. No contribuyó poco al éxito obtenido por Gabriel de Villareal el valioso auxilio que le prestara Don Pedro Girón, presente entonces en Sepúlveda, á donde había ido con el propósito de atraer los soldados de los Gelves á la causa de las Comunidades, de cuyos soldados se llevó la mayor parte, habiendo seguido los demás á los emisarios del Condestable de Castilla, que desde su castillo de Pedraza mandó con el propio intento. ¡Quién habría sospechado, á!



ver á Girón tan resuelto y decidido en favor de las Comunidades que llegaría á traicionarlas, cuando sucedió á Juan de Padilla en el mando del ejército comunero!

Al regresar de Sepúlveda Gabriel de Villareal, manifestó la ciudad de Segovia su agradecimiento á aquella villa, y para enterar de todo lo ocurrido á la Junta de Valladolid, dió otra comisión á Don Luis de Cuéllar en concepto de su representante especial y con la correspondiente carta de creencia. Don Luis de Cuéllar, pariente sin duda alguna, de Don Alonso, el Procurador segoviano de la Santa Junta, debió prestar también grandes servicios á la causa popular, aparte su comisión á Valladolid, por cuanto fué declarado reo de lesa magestad como los más significados en aquellos sucesos, exceptuado de perdón por el decreto del Emperador, y con secuestro de todos sus bienes.

Antes del citado decreto imperial, los virreyes le perseguían como uno de los segovianos excluidos de la capitulación hecha por la Ciudad, cual lo justifica una Real cédula de 8 de Noviembre de 1521, expedida á diferentes provincias para que pusiesen de manifiesto los bienes de Luis de Cuéllar y los de aquellos otros segovianos eliminados de la capitulación, á fin de que pudiera hacerse cargo de todos ellos el Obispo de Oviedo, depositario elegido al efecto.

En la relación de bienes pertenecientes á los exceptuados de perdón, conservada en el Archivo de Simancas, aparece que á Don Luis de Cuéllar se le habían embargado *veinte ducados de renta en pan y dinero*; que su hacienda mueble y raíz *valia novecientos ducados*; *que tenia además compañía de mercaderia y trato con otros*; y que era menester averiguar sobre ello. El alto prestigio de la justicia se rebajaba entonces á tan vergonzosas investigaciones, más vergonzosas aún por haber concluído ya la rebelión y ser más necesaria y fructífera la clemencia.

## XI

DIEGO DE BARROS.—FRANCISCO DE AVENDAÑO Y DE LA LAMA.—ANTONIO DE MESA.—DIEGO DE HEREDIA, SEÑOR DE LOS HOTONES, DIEGO DE HEREDIA *el Mozo*.

Los regidores segovianos, caballeros de los dos linages de la Ciudad, fueron á no dudarlo, los que más servicios prestaron al alzamiento, y algunos de ellos, los más castigados después del desastre. Aparte Juan Bravo y Juan de Solier que pagan con la vida sus esfuerzos en favor de la Comunidad, Diego de Barros, Francisco de Avendaño, Antonio de Mesa y Diego de Heredia, señor de los Hotones, se afanan cuanto pueden en tan luctuosos días por el triunfo de la causa popular, y, antes y después de ser vencidos, procuran aminorar los males infinitos, compañeros inseparables de semejantes trastornos.

Pertenecía Diego de Barros á la ilustre familia de quien se hizo mención al tratar del Br. Alonso de Guadalajara, y entre sus sucesores se cuenta alguno tan esclarecido como *Don Alonso de Barros*, el celebrado autor de la *Filosofía Cortesana Moralizada*, que encomiaron en floridos versos dos de los más peregrinos ingenios españoles, Lope de Vega y el gran Miguel de Cervantes. Hallábase casado Diego de Barros con una hija de Francisco de la Serna, persona muy principal de Valladolid, Procurador por aquella Ciudad en las Cortes de Santiago y la Coruña, y uno de los más acérrimos partidarios de la causa imperial. Las turbas vallisoletanas, indignadas como las de Segovia contra Tordesillas, le quemaron la casa y le destruyeron cuantiosas propiedades, ade-

más de las persecuciones de que era víctima por la Junta de aquella Comunidad. Compadecido el Ayuntamiento comunero de Segovia de semejantes desmanes é inspirado en los nobles y humanitarios sentimientos de que hizo alarde siempre que fué menester, escribió el 6 de Septiembre de 1520 á la Junta de Valladolid, intercediendo por Francisco de la Serna, *mediante la gratitud que debía á Diego de Barros, su yerno, que tan sano y aficionado deseo del bien público había mostrado y tan bien había servido y servía á la Comunidad.* «*En la victoria,* decía el Ayuntamiento segoviano á la Comunidad de Valladolid, *la mayor gloria es el perdonar, y la clemencia puede convertir en servidores leales á los que antes fueron enemigos.*»

Francisco de Avendaño y de la Lama, regidor también de Segovia, era por línea materna de la familia de Gabriel Hernández de la Lama, Señor de Villovela y Lastras de Lama, cuyo señorío vincular, sin haber salido de la propia familia, pertenece en la actualidad á Doña Eugenia de Guzmán, Emperatriz que fué de los franceses por su marido Napoleón III. Casado el regidor Avendaño con una sobrina suya, nieta del *Br. Alonso de Guadaluajara*, sirvió fielmente á la Comunidad, procurando calmar las pasiones y apaciguar los tumultos consiguientes al estado de febril agitación en que se hallaban los pueblos. Una de las más graves asonadas ocurridas por entonces fué contra un Escribano llamado Miguel Muñoz, de quien se propaló, con razón ó sin ella, que había practicado informaciones secretas contra varios comuneros para remitirlas á los virreyes. Atemorizado el Escribano, huyó de la Ciudad; pero su casa, que estaba situada en la calle Real, entre la Iglesia de San Martín y la plazuela de Corpus, fué atropellada y aún saqueada con escándalo tan grande, que para aplacarle fué preciso que el regidor Avendaño con otros nobles y sus servidores y amigos acudiesen á sofocar el tumulto, á duras penas por ellos reprimido, no sin verse obligados á emplear la fuerza y herir y prender á algunos de los alborotadores.

Antonio de Mesa, regidor también de Segovia y caballero de

acostamiento por la Real Casa y Diego de Heredia, señor de los Hotones, fueron al frente de las escuadras segovianas enviadas á Chinchón y á Odón, con alguna artillería además, para apoderarse de las fortalezas y los estados del Conde de Chinchón, con quien Segovia venía en reñidos pleitos desde que la Reina Católica había dado á D. Andrés de Cabrera y Doña Beatriz de Bobadilla, 1200 vasallos en el Sexmo de Casarrubios, propio de esta Ciudad. Agravados los rencores y los antagonismos con el sitio riguroso y las peleas continuas que los soldados de Chinchón desde el Alcázar, y los segovianos desde la Catedral antigua y sus inmediaciones, sostenían á todas horas, acordó la Comunidad invadir los estados del Conde y apoderarse de ellos, considerando como los más expertos capitanes para lograrlo los ya citados Antonio de Mesa y Diego de Heredia. El conde de Chinchón se quejó á los virreyes contra Segovia y les pidió auxilio para defender sus estados; mas no pudiendo complacerle los dichos virreyes por falta de fuerzas para hacer frente á la rebelión, harto generalizada por entonces, se limitaron á expedir una Real cédula desde Burgos, autorizada por el Condestable de Castilla y dirigida al regidor segoviano Antonio de Mesa, mandándole retirar del sitio y fortaleza de Chinchón, bajo la amenaza de considerarle á él, lo mismo que á su compañero Diego de Heredia, como traidores á la causa del rey. Ni el uno ni el otro regidor hicieron caso de la Real cédula, ni de la amenaza de los virreyes; y, habiendo proseguido el sitio y el ataque á las fortalezas y estados del Conde, se apoderaron de ellos en definitiva, sin que tal empresa fuese tan fácil como llegar y derribar los castillos, según refiere Colmenares, por haber habido seria resistencia, ni tampoco resulte veraz el saqueo del Espinar ni el robo de mujeres é hijas de los vecinos de aquella villa, fantástico cuento inspirado en el histórico del famoso robo de las Sabinas, al cual cuento dió crédito nuestro buen historiador. Las escuadras de Segovia, mandadas por Antonio de Mesa y Diego de Heredia, al dirigirse á Chinchón y á Odón, quemaron sí, en el Espinar, la casa de Juan Vázquez, compañero de Tordesillas en las

Cortes de Santiago y la Coruña, acusado como él de venal y cohechado, y cometieron algunos otros excesos en las de algún vecino notoriamente desafecto y enemigo de la Comunidad; pero no entraron á sangre y fuego contra el vecindario en general, cual el apasionamiento de los imperiales sostuvo contra los comuneros.

En otro asunto de gran interés para Segovia intervinieron con el mejor acuerdo Diego de Heredia, Francisco de Avendaño y Diego de Barros. Tan luego como se ausentaron de Segovia el Cardenal, el Almirante y el Condestable, virreyes del reino, después del concierto hecho en Coca, á raíz del desastre de Villalar, quedó en esta Ciudad Juan de Vozmediano, Secretario de los propios virreyes y yerno de Gonzalo de Herrera, uno de los más ilustres caballeros segovianos. Por aquellos días fué traído á enterrar en la Iglesia de Santa Cruz el cadáver de Juan Bravo, con cuyo motivo sucedió lo que no podía menos de suceder, esto es, que impresionados vivamente los Comuneros al entrar en la Ciudad los restos mortales del infortunado caudillo, promovieron gran tumulto, de cuyas resultas fueron ahorcados pocos días después dos de los más culpados. Comprendiendo, sin embargo, las personas más sensatas y juiciosas de la población, lo mismo del uno que del otro bando, que toda resistencia era ya imposible y que no había más remedio que sucumbir ante la fuerza del poder real, pacificando á la vez los ánimos y procurando la tranquilidad y la armonía entre todos, sin lo cual se hace imposible la vida en los pueblos, acordaron, imperiales y comuneros, á instancia y por las gestiones de Juan de Vozmediano y su suegro Gonzalo de Herrera, celebrar una reunión con tan laudable fin á presencia del Corregidor y en su propio domicilio, como punto ó lugar neutral para todos. Asistieron á ella, según carta de Vozmediano á los virreyes, fechada en Junio de 1521, Diego de Heredia, Antonio Menéndez, Gonzalo de Herrera, Francisco de Avendaño, Pedro Gómez de Porra<sup>s</sup>, el citado Juan de Vozmediano y otros deudos y amigos de ambas parcialidades contendientes. Después de deliberar largamente bajo la presidencia del Corregidor, convinieron

en quedar incondicionalmente á sus órdenes para contribuir, por cuantos medios fuera posible, al término final de las disensiones habidas y de las que pudiesen ocurrir en lo sucesivo. Conformes todos en tan honroso tratado de paz y armonía, que en no pocas ocasiones debieran imitar los que acaudillan bandos políticos en épocas de agitados revueltas, y aunque todos ellos como caballeros habrían cumplido bien y fielmente lo estipulado bajo su sola palabra, aún revistieron de gran solemnidad aquel acuerdo, jurando en la Iglesia, á la mañana siguiente, su firme y exacto cumplimiento en presencia de la Cruz y sobre el ara sacrosanta del altar, para ejemplo y edificación de la Ciudad entera.

No quedó con esto totalmente ultimada la concordia, toda vez que no habiendo intervenido en ella el conde de Chinchón, Alcalde del Alcázar con señorío de la Ciudad, y el mayor de los ofendidos á causa del sitio tenaz contra el dicho Alcázar y la invasión de sus estados, era menester su aquiescente resolución como complemento del acuerdo. Avisado el de Chinchón de lo que ocurría, vino inmediatamente á Segovia, y no tuvo reparo en asistir con todos aquellos caballeros á otra reunión en casa del Corregidor; más habiéndose suscitado, al avistarse con sus contrarios, una cuestión de etiqueta, de esas que tan frecuentes suelen ser en todos los asuntos de la vida, estuvo á punto de deshacerse el concierto, con pérdida irreparable de cuánto hasta entonces se había logrado. Fué el caso que al saludar Diego de Heredia al conde de Chinchón, sin duda alguna con la confianza de otros tiempos y por su cualidad de Señor de Hotones, no le dió el tratamiento de *Señoría* á que el Conde tenía derecho por su alta representación social, sinó lisa y llanamente el de *su merced* que era entonces el usual y corriente en el trato común y en el amistoso de los caballeros. Airado el Conde contra Heredia, más seguramente que por el saludo, por el hecho de haber invadido aquél con Antonio de Mesa, sus estados y asaltado sus castillos, promovió recio altercado acusando de descortés al noble Regidor de Segovia, su compañero en el Municipio, á pesar de lo cual y de la

enérgica y firme actitud de Heredia, «*con el buen deseo de todos y con la bondad y prudencia del Corregidor*, según Vozmediano, »se sosegó antes de que de allí saliesen, y otro día se tornaron á juntar para que no quedasen coxquillas entre aquellos caballeros.»

No fué solo el concierto de paz y armonía entre los principales de uno y otro bando lo realizado para tranquilizar las excitadas pasiones. Ya los virreyes habían enviado al ilustre Sebastián de Peralta, Oidor de la Chancillería de Valladolid, de quien antes de ahora hemos hablado y tendremos ocasión de hablar diferentes veces, con encargo expreso y amplia facultad para restablecer el orden y la autoridad real. Al llegar Peralta á esta Ciudad, la encontró tan desconcertada que se vió precisado á quitar las justicias nombradas por la Comunidad y á suprimir los crecidos impuestos establecidos, con cuyo motivo, lo mismo los Regidores que los caballeros y la clase media y el pueblo, le suplicaron con empeño que se encargase de la administración de justicia. Hizolo así el Licenciado; mas como su rectitud y la inflexible severidad de su carácter eran tan extremados, lo puso desde luego en conocimiento del Cardenal Adriano, por medio de reverente carta, en la cual manifestaba á dicho Señor, que si bien no había podido excusar el recibir la vara, símbolo de la autoridad, no saldría de su casa, ó lo que es igual, que no ejercería en público sus funciones, mientras su Señoría no dispusiese lo que había de hacer.

Pocos días después llegó á Segovia el Corregidor nombrado en propiedad, y bajo la dirección de Juan de Vozmediano, Secretario de los virreyes, que, al partir éstos de nuestro pueblo quedó aquí enfermo, comenzaron las negociaciones para el concierto referido, el cual concierto, y á pesar de lo bien admitido que fué en general, no calmó por el pronto todos los ánimos, puesto que Vozmediano propuso con posterioridad á los virreyes, por medio del largo y detallado *Memorial* en que los daba á conocer cuanto queda expuesto, el destierro de la viuda de Juan Bravo y otras personas. La propuesta de Vozmediano decía así:

«Segund lo que aqui he sentido aunque estoy en la cama (1) me parece que cumple mucho á servicio de Su mt. para el sosyego desta Cibdad que su muger de Juan brabo y tres ó quatro criados suyos y otros dos ó tres deudos aunque el uno es de yglesia lo mandase salir de la Cibdad y su tierra por el tiempo que Su Mgt. mandase porque es verdad que estando aqui estos y con el affición que algunos menudos l:s queda con el, cada dia podrian ynventar cosas nuevas como las del domingo pasado (2) podrian cabsar gran ynconveniente si á sus muy illes. Señorías les paresciere creo que sería bien mandarlo proveer.»

No accedieron los virreyes á tal indicación, merced á lo cual pudo continuar Doña María Coronel en Segovia, sin que esta nueva pena que estuvo á punto de sufrir, aumentara el cúmulo inmenso de las que desgarraron su alma.

Diego de Heredia, á juzgar por las afirmaciones de Vozmediano, fué quien más esfuerzos hizo y con más empeño trabajó para realizar el pacífico concierto, después de tan empeñadas y reñidas contiendas. Tal vez por esto, ó por alguna poderosa influencia, no aparece incluído entre los 285 exceptuados de perdón por el Emperador, pues si bien en tal número figura *Diego de Heredia el Mozo*, no es este el Regidor segoviano objeto de las pre-

(1) Expresado ya que Juan de Vozmediano no pudo seguir á los virreyes y se quedó aquí enfermo, no podemos menos de hacer constar como dato curioso la indicación que hace en el principio de su *Memorial* de que, después de haber partido sus Señorías había estado en la cama, «así por la indisposición que tenía como por la cura del palo de las yudias que he comenzado á tomar.» Dedúcese de tales palabras que la dolencia de Vozmediano debía ser calenturas intermitentes, así como también que por el mes de Junio de 1521, fecha de aquel *Memorial*, ya se aplicaba contra ellas la quina, ó sea el *palo de Indias*, medicamento que, á juzgar por este dato, era conocido y se usaba en Segovia mucho antes de lo que han supuesto algunos escritores.

(2) *Las cosas del domingo pasado* á que se refiere Vozmediano fueron el tumulto ocurrido en esta Ciudad el día de la llegada de los restos mortales de Juan Bravo de que dimos cuenta en la página 41.



sentés consideraciones, sino un primo suyo, de su mismo nombre y apellido, más joven que él, uno de los partidarios más entusiastas de la Comunidad y de los que más trabajaron por ella en Segovia, como lo justifica el hecho de haber sido de los exceptuados en la capitulación suscrita en Coca con los virreyes y de los que el Emperador no perdonó en mucho tiempo, ó sea el 27 de Agosto de 1525, juntamente con otros treinta y cuatro Comuneros de los más comprometidos, según aparece en la Real Cédula de su perdón.

A Diego de Barros no se le impuso pena alguna, ni tampoco á Francisco de Avendaño, ni á Diego de Heredia, como queda dicho. Antonio de Mesa fué de los condenados por el edicto del Emperador; pero sólo le embargaron la plaza de Regidor de Segovia, que era de su propiedad, sin que hicieran más proceso contra él, ni llegara á ser acusado por el Fiscal.

Francisco de Avendaño, una vez extinguidos los rencores de aquellos días, sirvió á las órdenes del Emperador y le acompañó en las jornadas de Italia, de Alemania y de Argel, por cuyos servicios fué recompensado después con el cargo de Corregidor de Molina, de Atienza y, más tarde, de Badajoz.

## XII

### JUAN DE LA HOZ.

La familia de la Hoz aparece de muy antiguo entre la nobleza segoviana, y entre sus vástagos principales se halla aquel D. Alonso González de la Hoz, Contador mayor del reino, equivalente hoy al de Ministro de Hacienda, progenitor de los marqueses de Quin-

tanar y dueño por el título de compra de la fortaleza que defendía la puerta de San Martín, en cuya fortaleza, en parte destruída, labraron sus sucesores la típica y característica casa llamada *de los Picos*, que hasta hace muy pocos años no dejó de ser propiedad de dicha familia.

Como en aquellos tiempos la mayor parte de los varones pertenecientes á las familias ilustres seguían la profesión de las armas ó la carrera eclesiástica, Juan de la Hoz, el segoviano de quien al presente tratamos, se hizo militar, y, por sus relaciones y la influencia de los suyos, obtuvo el honorífico empleo de *Contino de la Casa Real*, con 35.000 maravedís de sueldo y la obligación de salir á campaña con armas, caballo y escudero formando parte de la hueste real, siempre que para ello fuese requerido.

Generalizada en el país la hostilidad contra los flamencos, en mal hora traídos por el rey, y enardecidas las pasiones por los desmanes incesantes de aquellos bellacos, lo mismo en las clases más elevadas que en las más humildes, nada de particular hubo en que hasta entre los servidores de la Casa Real hallara eco la rebelión contra los malos gobernantes, sin que por ello creyeran desacatar la regia autoridad, que en todo lo demás respetaban y obedecían reverentes. Nada menos que setenta y dos fueron los individuos de aquella corporación importantísima afiliados á la causa de las Comunidades, á pesar de hallarse adscritos al inmediato servicio de los reyes, contándose en tal número no pocos hijos y herederos de personajes y grandes señores del reino.

Juan de la Hoz, lo mismo que sus compañeros y paisanos Juan Bravo, Juan de Solier, Antonio de Mesa y Francisco de Tapia, de quien en otro lugar se dará cuenta, se afiliaron á la causa popular á pesar de su destino oficial, y tres días antes de lo de Villalar fueron dados de baja en el real servicio por orden del Cardenal y el Almirante, con prohibición absoluta de que se los pagara sueldo en lo sucesivo, ni siquiera lo que tuviesen deven-gado. Pero las discordias civiles, si en los días de lucha, y por largo tiempo después, dejan odios y rencores, luego que los años

pasan, los afectos de familia, el interés común y aún la conveniencia pública, restañan las heridas y dan al olvido los mayores agravios. Esto fué lo ocurrido al segoviano de quien tratamos por la mediación del Comendador Rodrigo de la Hoz, su pariente.

Era este caballero segoviano íntimo amigo de D. Íñigo Fernández de Velasco, duque de Frías, Condestable de Castilla y señor de Pedraza y su fortísimo castillo. No queriendo Rodrigo de la Hoz afiliarse á la causa popular, salió de Segovia como todos los desafectos y se fué á Burgos donde el Condestable sostenía la causa del Emperador, y allí le siguió fielmente en los azarosos acontecimientos de aquellos días. Agradecido el Condestable á los servicios del Comendador segoviano, le recomendó repetidas veces y con verdadero empeño al Emperador, y aún logró para él la Escribanía que en esta ciudad había quedado vacante por muerte de Francisco de Cuéllar, no para que la desempeñase por sí, toda vez que á tales cargos no descendían caballeros de su alcurnia, sino para que, egredida de la Corona, entrase en su propiedad particular y pudiera nombrar el servidór ó servidores que fuesen de su agrado. Bajo los auspicios del dicho Comendador y por la influencia del Condestable seguramente, fué apulada la baja de Juan de la Hoz en el servicio de la Real Casa, y según nota marginal que aparece en la relación de los setenta y dos *Continos* despedidos por Comuneros, *tornose á rescébirle*, habiendo sido el único que logró la gracia de volver al ejercicio de su cargo en la Casa Real.

## XIII

## DON IÑIGO LÓPEZ CORONEL

Este caballero, lo mismo que Juan de Solier y D. Alonso de Cuéllar, contribuyó, según antes de ahora se ha referido, con donativos de importancia para el sostenimiento de la causa de las Comunidades; y aunque no consten las sumas que diera, el hecho de haber entregado dinero cuando tan necesario era para hacer frente, nada menos que á una empeñada campaña contra el poder real, revela por sí solo su patriotismo y su entusiasmo en favor del alzamiento.

Ilustre y muy conocida en Segovia desde muy antiguo la familia *Coronel*, hízola célebre, aun prescindiendo de sus riquezas, la cultura extraordinaria de varios de sus individuos, principalmente en los comienzos del siglo xvi, cuando el Maestro Pablo Coronel, Catedrático de la Universidad de Salamanca, prestó gran auxilio al Cardenal Cisneros en la publicación de la famosa *Biblia Poliglota*, y cuando sus hermanos Francisco, Luis y Antonio Coronel tanto se distinguieron en París y en otras capitales europeas por sus estudios filosóficos, sus enseñanzas en las aulas y sus libros expositivos de las doctrinas aristotélicas. Aquí, en Segovia, cuna de todos ellos, domicilio de los más y sepulcro de algunos en la capilla que fundaron en el suntuosísimo templo del Parral, fueron tan conocidos y tan celebrado por largo tiempo su apellido, que hasta el insigne D. Francisco de Quevedo se valió de él al colocar como criado del hijo de *D. Alonso Coronel*, supuesto personaje segoviano, al *Buscón Don Pablos*, ó sea al incomparable *Gran Tacaño*.

Contrayéndonos á D. Iñigo López Coronel, no hay medio de pasar por alto que los vínculos de parentesco que le unían á Juan Bravo, aparte sus propias inclinaciones en favor de la causa popular, debieron decidirle á auxiliarla largamente y fueron motivo de su muerte después de amargos sufrimientos en presencia del desastre, con la pérdida de sus ilusiones, la decapitación de su yerno el capitán valeroso, la viudez y el desamparo de su hija y la ruina, por la confiscación, de su espléndido patrimonio.

Poco más de año y medio juró la unión conyugal de Juan Bravo con Doña María Coronel, hija de D. Iñigo, habiendo quedado de esta unión un niño, apenas nacido cuando el infortunado caudillo se puso al frente de las escuadras segovianas, suceso que necesariamente hubo de aumentar los pesares del anciano don Iñigo. Y tantos y tan intensos debieron ser sus dolores, que no pudiendo resistirlos, bajó al sepulcro muy en breve, sin que la muerte librara su nombre de aparecer en el edicto condenatorio del Emperador como reo de lesa magestad, exceptuado de perdón, y con pérdida total de sus bienes.

A tan inusitado rigor contra quien al ser condenado ya se le daba por fallecido, debieron contribuir, más que el haber dado dinero para la rebelión, lo cual no fué capítulo de culpas contra otros que también lo dieron, sus conexiones con Juan Bravo, y, acaso más que esto, los servicios de otro género que él y sus parientes prestaron al alzamiento popular.

Hay un dato importantísimo para suponerlo así, derivado de la carta reservada dirigida desde Tordesillas por el Cardenal Adriano al Emperador con fecha 30 de Enero de 1521. Avisa en ella el futuro Pontífice al monarca castellano de los trabajos de todas clases que hacían los Comuneros para engrandecer su causa, y le denuncia el hecho de que desde la misma Corte del Emperador, en Alemania entónces, alentaban á las Comunidades y revelaban cuanto hacía y pensaba su alteza, habiéndose sabido de público en Valladolid que quienes escribían todo aquello eran unos primos ó sobrinos de Iñigo López Coronel, en cuya virtud suplicaba al

Emperador que previniere al *Maestro de las Postas*, ó lo que es igual al que hoy llamaríamos el Jefe de los Correos de Gabinete, que detuviera las cartas dirigidas á Iñigo López Coronel por sus deudos y amigos en la Corte y fueran abiertas para comprobar la verdad del caso.

Los parientes de Coronel á quienes el Cardenal aludía, indudablemente eran aquellos primos ó sobrinos los filósofos aristotélicos Francisco, Antonio y Luis Coronel arriba citados, los cuales fueron muy jóvenes á París y residían alternativamente allí y en otras capitales extranjeras, dándose á conocer en ellas por sus libros magistrales, sobre todo el llamado Antonio, incansable polemista y acérrimo impugnador á la sazón de las doctrinas de Lutero y sus secuaces. Desde 1507 á 1530 publican en aquellos países sus famosas obras, no siendo inverosímil, por tanto, que sus nombres y su celebridad les dieran fácil acceso en la Corte Imperial, ni que simpatizando con la causa defendida por sus parientes los Comuneros segovianos, principalmente con D. Iñigo, le comunicaran los planes y propósitos del Emperador, del modo y manera que denunciaba el Cardenal Adriano.

Fueran aquellos escritores ilustres los que pusieran al corriente á D. Iñigo de los secretos de la Corte, ó fueran otros *los primos ó sobrinos suyos que desde Alemania se comunicaran con él*, es lo cierto que por su conducto llegaban á la Santa Junta de Valladolid, según el Cardenal, noticias inconvenientes al poder real, lo cual debió agravar muy mucho los cargos contra el suegro de Juan Bravo, como lo demuestra la condena que se le impuso aún después de fallecido, sin considerar que ante la muerte deben extinguirse para siempre las responsabilidades políticas.

A D. Iñigo López Coronel le fueron embargados todos sus bienes, lo mismo muebles que raíces, rentas, juros y hasta dos esclavos, que, por no haber desaparecido aun la infamante esclavitud, tenía para su servicio. Llamábanse aquellos esclavos Francisco Huejar, y Leonor su mujer; mas una vez fallecido D. Iñigo se les dió libertad por Real Cédula de 20 de Abril de 1523.

Uno de los juro que disfrutaba de por vida el buen Coronel, importante ciento quince mil maravedís, fué concedido como graciosa donación á un servidor del Almirante: el Obispo de Oviedo, administrador general de bienes de secuestros, se hizo cargo de una suma no pequeña perteneciente al propio D. Iñigo; y, así, entre dádivas, regalos, malas ventas y peor manejo por el fisco, se deshizo su cuantioso patrimonio, sin que la hija de D. Iñigo, viuda de Juan Bravo, heredase la más pequeña parte de la fortuna paterna. El memorial que dirigió á los Gobernadores, transcrito al pie de la letra al tratar de dicha Señora en el capítulo referente á su marido, revela bien claro que, so pretexto de la confiscación de los bienes de su padre, ni siquiera se respetaron los cien mil maravedís de juro que sobre el servicio del Montazgo la había dado D. Iñigo en dote al casarse con el bravo caudillo; y si en definitiva pudo rescatar el expresado juro, preciso la fué sostener largo y empeñado litigio. El Juez de embargos contra Comuneros no perdonados, confirmando el despojo que á la hija de D. Iñigo había hecho sin la menor consideración su propio cuñado Francisco Sarmiento, según ya se expuso, la privó de aquella parte de su dote; mas la Chancillería de Granada, por sentencia de 14 de Agosto de 1526, reconoció su derecho, y aunque el Fiscal interpuso recurso de alzada, fué desestimado en definitiva, habiendo quedado al fin dueña de aquel juro Doña Maria Coronel, únicos recursos con que pudo contar en lo sucesivo para su subsistencia y la de su hijo.

## XIV

## JUAN DE LEDESMA.—ANTONIO DE CUÉLLAR.—RODRIGO DEL RÍO.—ANTONIO DE CUÉLLAR, BARBERO.

Consta en el libro de actas de la Santa Junta, cuando celebraba sus reuniones en Valladolid, que estos tres hidalgos segovianos, Juan de Ledesma, Antonio de Cuéllar y Rodrigo del Río, contribuyeron con fondos de su peculio para el sostenimiento de la causa de las Comunidades. Juan de Ledesma era sobrino de Alonso Sánchez de Vargas, el valeroso Teniente Alcaide que con otros no menos valientes defendió el Alcázar en aquellos tiempos (1), resistiendo heroicamente cerca de diez meses el apretado sitio y las terribles acometidas de los Comuneros, sin que lograsen rendirle; pero á este Juan de Ledesma no se le debe confundir con otro *Juan de Ledesma*, sobrino suyo y nieto del esforzado Sánchez de Vargas, el cual nieto, invocando los valiosos servicios de su abuelo contra las Comunidades, pidió algunos años después su ascenso en la Secretaría del Consejo, así como su hermano, Pedro de Ledesma, Secretario de S. M. y del Consejo y Cámara de Indias, pidió también que se perpetuasen en su persona aque-

---

(1) El Alcaide á cuya custodia estaba encomendada, por el conde de Chinchón, la defensa del Alcázar fué Cristóbal del Sello, vástago ilustre de una de las familias nobles de Segovia: Alonso Sánchez de Vargas fué solo Teniente Alcaide. Con ellos estuvo Rodrigo de Luna desde que, abandonada la Catedral, se replegó con sus doce soldados al Alcázar, así como también Francisco de Villarreal, Tesorero de la Casa de Moneda, y otros varios particulares que se defendieron con sin igual bizarría.



los cargos, no por méritos suyos, sino por los del citado su abuelo, uno de los defensores invencibles del Alcázar.

De Antonio de Cuéllar, pariente de D. Alonso, el Procurador de Segovia en la Santa Junta, sólo se sabe que era vecino del pueblo de Caballar; y de Rodrigo del Río, fuera de la circunstancia de pertenecer á una antigua é ilustre familia de esta Ciudad y de la de ser hermano del Licenciado D. Alonso del Río, en quien luego nos ocuparemos, nada más se ha logrado averiguar. Ni Ledesma, ni Cuéllar, ni Rodrigo del Río, fueron penados con prisión, destierro, ni privación de bienes, lo cual demuestra que los castigos impuestos entonces, más que al sentimiento de extricta justicia é igualdad ante la ley, obedecieron á otros móviles, ó fueron torcidos por el favor y la influencia.

De otro *Antonio de Cuéllar*, barbero y comunero, hay también noticia por haber sido incluído en el destierro que impusieron los virreyes á diferentes personas. Esto no obstante, nos inclinamos á creer que este sujeto no era *barbero* de profesión, á juzgar por el *de* que lleva su apellido, demostrativo de hidalguía, preposición que los demás nobles no hubieran consentido usar en aquellos tiempos de infatuado orgullo nobiliario á un menestral de humilde y servil oficio. En Segovia ha sido muy común el apellido *Barbero* entre personas y familias bien nacidas, siendo fácil de creer que como en la ortografía de aquella época se escribían con minúsculas hasta los apellidos, el que primero escribió su nombre por ignorar que el *Barbero* pudiera ser apellido materno de *Antonio de Cuéllar*, puso una coma después de este primer apellido, y vino á aparecer así como profesión, lo que era distintivo de familia. Sea de ello lo que fuere, á este *Antonio de Cuéllar* se le alzó el destierro el 1.º de Octubre de 1521, lo cual indica que era hombre de influencia, cuando solo estuvo cinco meses desterrado y no se le confiscaron los bienes.

## XV

## EL LICENCIADO D. ALONSO DEL RÍO

Entre los exceptuados de perdón y condenados como reos de lesa magestad se lee el nombre del Licenciado D. Alonso del Río, que á no dudarlo debió ejercer algún cargo de justicia en Segovia á nombre de la Comunidad, dada su cualidad de Letrado, así como también el rigor del castigo que se le impuso. Ninguno de los antecedentes que tenemos á la vista relativos á los segovianos, entonces comprometidos, hace mención de la parte que tomara este caballero en aquellos acontecimientos; pero desde el momento en que fué incluido en la lista de las sesenta personas que los virreyes hicieron salir desterradas de Segovia por Real Cédula de 12 de Mayo de 1521 y después por el edicto del Emperador, hay que suponer lógicamente que fué de los que tomaron parte más principal en favor de las Comunidades rebeladas.

Según se lee en una relación de embargos, el Licenciado en quien nos ocupamos poseía una renta *en pan y dinero hasta treinta ducados*; en las cuentas de administración de secuestros por el Obispo de Oviedo resulta que el juro de 61.300 maravedís de que se hizo cargo como de D. Iñigo López Coronel, pertenecía también al Licenciado Alonso del Río; y como todo ello era pequeña suma para su sostenimiento, hay que suponer que vivía del ejercicio de su profesión, ó de la generosidad de su familia. El perdón que obtuvo á seguida de su condena y lo ilusorio de su castigo, dan motivo para sospechar que anduvo de por medio la influencia de su pariente Gonzalo del Río, Regidor de Segovia y gentil hom-

bre del Emperador, con quien estuvo en Alemania todo el tiempo que duro el alzamiento de las Comunidades y hasta su regreso bastante más tarde. Este noble segoviano es el mismo de quien escribimos, al tratar de Juan Bravo, que debía alguna crecida cantidad de dinero al desgraciado caudillo, en cuya garantía le dejó al partir para Alemania tapices y joyas de valor. A fin de que estos efectos no cayeran en poder de Francisco Sarmiento, el nada generoso hermano materno del ínclito capitán, solicitó á los virreyes Doña María de Cepeda, mujer de Gonzalo del Río, que fuesen depositados en persona abonada, evitándose así el peligro de que fueran á manos de Sarmiento, hasta que á la vuelta de su marido, con el Emperador, pagase la deuda y pudiera recobrarlos.

A Rodrigo, Alonso y Gonzalo del Río, vástagos de la misma familia, les sucedió lo que tan frecuente es por desgracia en las discordias civiles, según ya hemos repetido, esto es, que mientras los unos militan en un campo, los otros combaten en el adverso, y cuando menos es de esperar, se encuentran como enemigos los que sólo debieran ser hermanos. Y menos mal que, después del vencimiento de los unos y la victoria de los otros, los vínculos de la sangre hicieron en muchos casos sus naturales oficios.

## XVI

PEDRO DE LA HOZ.—DIEGO DE TAPIA.—DIEGO DE LLERENA.

JUAN DE MURCIA.

Aunque desde el alzamiento de Segovia á raíz de la trágica muerte de Tordesillas, el gobierno de la Ciudad se ejercía por el

Ayuntamiento Comunero y las autoridades por él nombradas, la tranquilidad material no era completa ni mucho menos, no solo por el propósito decidido de los virreyes de someterla y castigarla duramente en la primera ocasión favorable, mayormente desde la resistencia que hizo á Ronquillo, sino también porque, mientras el Alcázar se conservase adicto al poder real, no tenía el dominio absoluto de Segovia la Comunidad, ni podía descansar confiada contando un enemigo poderoso dentro del recinto de la población.

Inspirado nuestro historiador Colmenares en el *Memorial histórico de Juan de Pantigoso*, que conservaba cuidadosamente entre la colección de documentos acopiados para escribir su apreciado libro, pinta con el vivo colorido de su animosidad manifiesta contra los Comuneros las terribles escenas del asedio del Alcázar; los combates dentro de la Catedral antigua entre los defensores del dicho Alcázar que se amparaban en ella y los Comuneros que la acometían furiosos para desde allí estrechar más y más el Alcázar; los requerimientos del Deán y el Cabildo, á fin de que fuera respetada; el portillo abierto en sus muros; los fosos cavados en su interior; las encarnizadas refriegas que dentro de sus naves y capillas hubo; la destrucción de gran parte del templo, y el abandono final por los del Alcázar en poder de los sitiadores, que, una vez apoderados de ella, hicieron más terrible y apretado el sitio del Alcázar, aunque sin lograr rendirle.

Realmente la acometida de los Comuneros al templo Catedral, así lisa y llanamente referida, fué acción vituperable; pero si se considera que aquella invasión frenética no era á la Catedral por ser Catedral ó Santuario de Dios á quien todos reverenciaban, sino porque independientemente de templo cristiano era en sí misma centinela avanzado del Alcázar y fortaleza declarada, con Alcaide y hombres de armas para su defensa (Rodrigo de Luna era su Alcaide desde nueve ó diez años antes), ya no parece tan extraño el proceder de los Comuneros al apoderarse violentamente de su recinto para combatir desde allí la invicta Ciudadela, por

más que lo mismo ellos que todos los buenos cristianos lamentasen el tener que pelear dentro de sagrado, profanando con el furor de la guerra la morada sacrosanta del Altísimo (1). Esto que

(1) El *Memorial histórico de Segovia*, escrito por Pantigoso, del cual se sirvió Colmenares para referir la destrucción de la Catedral antigua, no culpa de ello únicamente á los Comuneros, como lo hace nuestro historiador, sino que acusa «*así á los de fuera que la tenían cercada, como á los cercados de dentro*» de los alcázares. Testigo presencial Juan de Pantigoso de aquellos sucesos, he aquí como describe el lamentable estado en que quedó el templo después de los combates habidos dentro de su sagrado recinto por los sitiadores y sitiados en el Alcázar y la Catedral:

«*estaba y aun está, derribada y aporbillada, y por muchas partes destechada y desolada, disipada y destroada; los altares profanados y derrocados; los Crucifijos é imágenes de nuestra Señora y de otros Santos descabezadas, los brazos y piernas hechas pedazos; los órganos grandes y los otros dos pares que estaban sobre el coro quebrados y agujerados de ESCOJETADAS y otros tiros; las sillas del coro trastornadas y EVERTIDAS de sus lugares, y muchas de ellas quemadas, y otras puestas de defensa y albarradas; hecho dentro y alrededor cavas, fosados, minas y contraminas; y por quitar las losas y las laudes de la Iglesia para hacer barreras y defensas, los huesos de los finados sacados y desenterrados; y hechas otras cosas semejantes; las rejas de las capillas de la Iglesia quitadas y puestas en las puertas y postigos cabe el Alcázar para más los fortificar; y quemada LA CASA DEL HOSPITAL Y LAS DEL HOSPITALEN QUE ESTABA JUNTO Á LA IGLESIA donde se albergaban los pobres é hijos de Dios, quemado y destroado el refectorio donde comían catorce pobres cada día; derrocada toda LA LIBRERÍA ó lo que de ella estaba de sillería ó cantería que pocos años había costó á hacer más de dos mil ducados; donde fueron muchos hombres heridos y muertos dentro de la Iglesia y alrededor de ella que no había quien saliese á enterrarlos.*»

Dedúcese sin dificultad de la precedente relación que, al intentar los Comuneros apoderarse de la Catedral, se les anticiparon los defensores del Alcázar, los cuales arrancaron las rejas de las capillas para fortificar más y más las puertas y postigos de aquella fortaleza; que con tal motivo y para combatir mejor á los Comuneros hicieron las zanjas y fosos dentro de la Iglesia y á su alrededor; y que unos y otros pelearon allí como leones rabiosos, hasta que, no pudiendo resistir dentro de la Catedral los defensores del Alcázar, se replegaron á éste, dejando la Iglesia en poder de los Comuneros, y siendo de consiguiente tan culpables los unos como los otros de la destrucción del templo.

entonces hicieron los Comuneros con el intento de rendir el Alcázar defendido por los hijos de la Bobadilla, lo habían hecho estos mismos unos años antes contra la Iglesia de San Román á la que prendieron fuego para rendir y apoderarse del Licenciado Sebastián de Peralta, sin que nuestro buen historiador emplease contra aquellos magnates las negras tintas con que recarga el cuadro al tratar de los Comuneros.

Pasando por alto tal contradicción, bueno será advertir que por más que D. Diego de Cabrera se hallase dentro del Alcázar é hiciese los mayores esfuerzos para conservarle como hermano del Conde de Chinchón, sucesor de D. Andrés de Cabrera, en quien había perpetuado Doña Isabel la Católica su alcaidía con el señorío de la Ciudad, el verdadero defensor, el que dirigió la resistencia armada fué Cristóbal del Sello, nobilísimo segoviano, habiéndose de notar aquí que, aún cuando los parientes de Alonso Sánchez de Vargas atribuyeron después á éste la gloria de la defensa para ser recompensados y ciertamente no fuese escasa la que ganase en aquella ocasión, no fué como jefe principal, sino como Teniente Alcaide á las órdenes de Cristóbal de Sello (1) en

---

(1) Contrasta grandemente la exageración de servicios de los partidarios de la causa imperial, después de la victoria, para lograr crecida recompensa, con el achicamiento de los vencidos suponiendo muchos de ellos que si tomaron parte en la rebelión, no fué de propia voluntad, sino violentados por fuerza mayor, ó comprometidos por motivos ineludibles. Al pretender los parientes de Alonso Sánchez de Vargas largos premios atribuyendo á su antecesor la gloria de haber defendido el Alcázar como Alcaide, faltaron á la verdad prevalidos de que el buen Cristóbal del Sello no podía contradecirlo por haber fallecido poco después de levantado el sitio. El valeroso Cristóbal del Sello, fué antepasado de la ilustre familia de los Marqueses de Bendaña.

No faltó menos á la verdad el Licenciado Espinar al asegurar en solicitud dirigida á los virreyes que, al ocurrir la alteración de la Comunidad en Segovia, se metió en el Alcázar y le abasteció de mantenimientos durante los cinco meses que allí estuvo ayudando *al Conde de Chinchón* y á su hermano D. Diego de Cabrera; que por ello combatieron la Iglesia, mataron á un hombre é hirieron á varios; y que á él le habían derrocado por tales servi-

nombre uno y otro del Conde de Chinchón. Prescindiendo de este particular, la verdad es que las estrecheces, los sufrimientos y los apuros de los sitiados dentro del Alcázar fueron tantos, y tan grandes sus peligros, á pesar de los relativos auxilios en más de una ocasión llegados hasta ellos, que bien se puede asegurar, sin incurrir en hiperbólicas exageraciones, que todos ellos ganaron prez y fama de héroes. (1)

Corriendo los mayores riesgos Fr. Juan Hurtado de Mendoza, fraile dominico, pudo entrar y salir cierto día sin ser visto, por encargo del Conde de Chinchón, para animar á D. Diego de Cabrera y á todos los defensores que con él se hallaban, á fin de que no desmayasen ni se rindiesen, con la promesa solemne que les hizo del pronto socorro; pero tan difícil era éste y tan escaso fué que

---

cios las casas que tenía en la calle del *Puerco*. Así se llamaría tal vez la calle donde se hallara alguno de los jabalíes ó toros de piedra tan conocidos en esta Ciudad como los de Guisando; pero fuera la que quisiese la calle donde el Licenciado Espinar tuviera sus casas, ninguna otra noticia hay de que ni las suyas ni las ajenas fuesen destruídas, ni era cierto que el Conde de Chinchón se hallara dentro del Alcázar, ni siquiera en Segovia durante el sitio, ni que el propio Licenciado hubiera abastecido la fortaleza por espacio de cinco meses, toda vez que fué tan apretado y tan riguroso el cerco desde un principio que difícilmente y con gravísimos peligros solo pudo llegar á su recinto algún pequeño socorro, de cuando en cuando. La facilidad de exagerar servicios más ó menos reales ó imaginarios para obtener galardón después del triunfo, no es, cual se ve por estos casos, invención de nuestros días.

(1) Uno de los sitiados que más servicios prestaron en la defensa del Alcázar y en la de la antigua Catedral, fué el capitán Peñalosa, segoviano de antiguo é ilustre abolengo. Modesto y valiente al par, ninguna recompensa pidió en premio de sus heroicos servicios; mas su importancia debió ser tan notoria que, al llegar á Segovia los virreyes, después de lo de Villalar, D. Diego de Cabrera, justo apreciador de sus merecimientos dentro del Alcázar y en los encarnizados combates de la Catedral, se apresuró á ponerlos en conocimiento de aquellos señores, á fin de que se le concediera el debido galardón. Enterados los virreyes acordaron el 11 de Mayo de 1521, aquí mismo, en Segovia, «*que se concediese ayuda de costa al capitán Peñalosa y comisión para que S. M. le concediese merced.*»

sin el desastre de Villalar, ocurrido poco después, no habrían podido resistir más los bravos defensores. Y que fué escaso el auxilio, prescindiendo de los pocos víveres que alguna que otra vez pudieron recibir, lo demuestra el hecho de que todo lo alcanzado del poder real por el Conde de Chinchón, para el socorro de los sitiados en la bellísima fortaleza, fueron diez arcabuceros que en Burgos le concediera el Condestable de Castilla, y cuya venida hasta el Alcázar parecería increíble, si no se hallase verdaderamente acreditada.

El 23 de Noviembre de 1520 llegaron los diez arcabuceros de Burgos á Pedraza, señorío del Condestable lo mismo que su fuerte Castillo y grandes heredamientos en aquellos contornos, allí donde más tarde había de guardar D. Iñigo Fernández de Velasco, dentro del propio castillo, al Delfín de Francia y á su hermano el duque de Orleans, en rehenes por la libertad concedida á su padre el rey Francisco I, prisionero en la batalla de Pavía. Por orden del Condestable se entregaron en Pedraza á los arcabuceros cuatro arrobas de pólvora, con cuyo cargamento y algunos otros socorros, por sendas estraviadas y precedidos de un buen guía, pudieron venir sin ser de nadie advertidos hasta el convento del Parral, frontero del Alcázar, donde se ocultaron. (1) Al amparo de la no-

---

(1) Nada demuestra mejor el respeto de los Comuneros segovianos al Clero de esta Ciudad, á pesar de que no tomara parte activa en el movimiento, que el suceso del Parral. Allí se albergaron los diez arcabuceros del Condestable con las cuatro arrobas de pólvora, y desde allí, aprovechando ocasión propicia, penetraron en el Alcázar. Divulgado al día siguiente y exagerado el refuerzo introducido en la fortaleza, se excitan los ánimos, la Comunidad logra calmarlos y evita el que las turbas se aproximasen siquiera al Parral para tomar venganza en los frailes por haber facilitado la entrada de aquel socorro á los sitiados. Es verdad que desde entonces debieron abrigar serios temores los frailes, indicados de verse acometidos, cual lo revela la circunstancia de haber comprado armas y tenido gente dispuesta para la defensa del Convento. El 14 de Abril de 1521, cuatro meses después de aquel hecho, escribía al Emperador el Prior de dicho monasterio manifestándole que hacía unos cinco años que los tes-



che y aprovechando el cansancio y el descuido de los centinelas de los sitiadores, penetraron en la fortaleza segoviana; mas al enterarse de ello los Comuneros al siguiente día, y abultando la imaginación popular la importancia del refuerzo, excitáronse y conmoviéronse los ánimos de tal suerte que, sin la prudencia de la Comunidad, habría ocurrido seguramente algún sangriento motín. No era la primera vez que estallaban alborotos semejantes; y tanto y tan fuertemente se estrechó desde entonces el asedio, que por haber encontrado las turbas una carta sospechosa que llevaba un alguacil, tanto éste como otra persona que le acompañaba, fueron considerados como espías de los sitiados, pagando en la horca su culpa más ó menos acreditada.

El Ayuntamiento de la Comunidad evitaba con prudente vigilancia la mayor parte de los desmanes consiguientes á la excitación continua de los más levantiscos y belicosos, principalmente los pelaires y los que les acaudillaban; pero en muchas ocasiones era impotente para contener los excesos y algaradas de los que todo querían llevarlo á sangre y fuego, cual sucedió por consecuencia de la entrada de los arcabuceros del Condestable en el Alcázar. La exaltación popular llegó con tal motivo al extremo de querer arrasar la tierra de Pedraza en odio al Condestable; y aun cuando la Comunidad se opuso, teniendo cuerdamente las represalias que podrían tomar los virreyes movidos por el Condestable, se encontró sorprendida y contrariada al saber que los más disco-

---

tamentarios del rey D. Fernando el Católico habían depositado en el mismo monasterio las alhajas de oro y plata de la capilla de aquel rey, y que para defender tal depósito habían tenido necesidad de armar gente, todo lo cual había puesto en peligro el convento y sus personas; mas, á decir verdad, el peligro debieron correrle, no por guardar las alhajas de la real capilla, que siempre habrían sido respetadas, como lo fueron las de todas las iglesias y conventos de la Ciudad, sino por el apoyo que dieron á los sitiados del Alcázar, ocultando y favoreciendo la entrada en él de los arcabuceros del Condestable. De ningún otro convento se sabe que se pusiera en armas, ni que sus moradores, ni los demás eclesiásticos de la población hubieran corrido el menor peligro.

los de los Comuneros, contraviniendo las órdenes de las autoridades, habían salido de la Ciudad con una compañía de tropas que pudieron seducir, en dirección á los estados del Condestable para destruir y arrollar allí cuanto hallaran al paso.

Dolidos de la imprudente empresa, lo mismo el Ayuntamiento de la Comunidad que los encargados de administrar justicia en este pueblo, no encontraron otro medio para impedirlo que el de enviar á toda prisa personas de prestigio y representación que, alcanzando á los irreflexivos expedicionarios, les hicieran entender que no era al Condestable á quien iban á causar perjuicios, toda vez que con las escasas fuerzas que llevaban era imposible que pudiesen apoderarse del castillo de Pedraza, ni siquiera de la población, fuertemente defendida por sus partidarios, sino á los pobres aldeanos de las cercanías, que ninguna responsabilidad tenían por los actos de su Señor.

Los enviados al efecto, mejor dicho, los Comuneros de quien se sirvió la Comunidad para disuadir á los que llevaban el intento de invadir los estados del Condestable, fueron Pedro de la Hoz y Diego de Tapia como representantes de la nobleza segoviana, y Diego de Llerena y Juan de Murcia como personas influyentes en la clase media y en la popular. Y á decir verdad, tan acertada fué la elección y tan bien desempeñaron los electos su cometido, que después de no pocas arengas y razonables reflexiones, lograron el regreso á Segovia de los expedicionarios, antes de que se acercaran á la tierra de Pedraza.

A pesar de que Pedro de la Hoz, Diego de Tapia y Juan de Murcia fueron, como se ve, Comuneros de nota y respetados por la gente de armas tomar, ningún castigo se les impuso. Diego de Llerena fué uno de los desterrados por los virreyes al volver Segovia á la obediencia real, sin duda alguna por la parte activa que tomara en la rebelión; pero su destierro sólo le duró tres meses escasos: tal vez contribuyera á su pronto perdón el servicio que prestara, con aquellos otros compañeros, al impedir la invasión de los estados del Condestable.

## XVII

ALONSO DE MEXÍA.—ANTONIO DE AGUILAR —HERNANDO  
DE BELLIZA —GASPAR DE SEGOVIA

Estos cuatro Comuneros fueron, á no dudarlo, de los más comprometidos en Segovia, pues aún cuando faltan detalles relativos á su intervención directa en el alzamiento popular, hay, no obstante, hechos ciertos y positivos que denotan la parte principal por ellos tomada en aquellos sucesos.

A Antonio de Aguilar y Hernando de Belliza, ó Belicia, según se firmaban de ordinario los individuos de su familia, se les exceptuó de perdón en el concierto hecho por los virreyes en Coca, con destierro de la ciudad y embargo de sus bienes; mas al poco tiempo se les absolvió de culpa y pudieron regresar á los patrios lares, en la confianza de hallarse ya libres de todo peligro. Júzguese, sin embargo, cuál sería su disgusto cuando el 28 de Octubre de 1522, ó lo que es igual, un año después de perdonados por los virreyes en nombre del Emperador, aparecen sus nombres entre los 285 condenados por el edicto imperial de Valladolid como reos de lesa magestad, con el secuestro de sus bienes y las demás penas consiguientes. Es verdad que andando el tiempo lograron el indulto; pero no por eso se libraron ellos ni sus familias de terribles padecimientos por la fatal condena.

Alonso de Mexía, caballero de acostamiento y Contino de la Real Casa, también figura entre los 285 reos de lesa magestad, y al serle concedido el perdón por Real Cédula de 27 de Agosto de 1525, juntamente con otros treinta y cuatro Comuneros de distin-

tas provincias, se les califica á todos ellos como de los más comprometidos en el movimiento popular. Es de advertir que antes de ser condenado por el Emperador ya había sido castigado é indultado por los virreyes. El embargo que en aquella primera persecución se le hizo, sólo ascendió á unos mil setecientos ducados entre muebles é inmuebles; pero su hacienda debía ser mucho más considerable, pues que embargada segunda vez existían el 7 de Diciembre de 1521 trescientos mil maravedís de su pertenencia en poder de Cristóbal de Samaniego, Aposentador de la Casa Real y depositario del embargo hecho á Alonso de Mexía; con la circunstancia nada plausible por cierto de haberse atrevido el tal depositario á pedir, y el Cardenal Adriano á recomendar al Emperador, en la nota cifrada que acompañaba á una carta de aquella fecha, que los dichos trescientos mil maravedís del embargo de Mexía se le concedieran como regalo al depositario Samaniego en recompensa de sus servicios. Así se aprovecharon no pocos cortesanos y servidores de los virreyes y otros magnates, de los bienes secuestrados á los vencidos Comuneros.

El nombre de Gaspar de Segovia, natural y vecino de esta ciudad, no se encuentra en ninguno de los documentos referentes á las Comunidades antes ni después del desastre de Villalar, ni fué desterrado por los virreyes, ni incluido entre los 285 condenados por el Emperador. A pesar de todo ello, tres años después, y cuando ya no era perseguido casi ningún Comunero, se expide Real Cédula el 15 de Febrero de 1524 cometida al Corregidor de Segovia, como Juez de su domicilio, para que procediese á poner en prisión á Gaspar de Segovia y le embargase sus bienes muebles y raíces. Iguales órdenes se dieron por aquellos días contra otros varios Comuneros de distintas provincias, entre ellos los comprometidos en las Germanías de Valencia, que se habían venido á Castilla huyendo de persecuciones. Sin duda alguna hubo temores de algún nuevo chispazo ó de que se reprodujera la extinguida rebelión por secretos trabajos de los descontentos, ó algún otro móvil rencoroso que obligara á tornar al rigor, precisa-

mente cuando se alzaban destierros y embargos á diario, y se concedían indultos en gran número. Fuera la que quisiera la causa, es lo cierto que Gaspar de Segovia fué perseguido en tan tardía ocasión por su cualidad de Comunero, cuando la paz pública se enseñoreaba del reino, sin que vuelva á hablarse para nada de su persona ni de su causa, bien porque se fugara y no fuera aprehendido, ó bien porque nada resultase contra él en el procedimiento á que se le sujetó por orden real.

## XVIII

### GARCÍA Y ANTONIO DEL ESQUINA.

Hermanos estos dos Comuneros, también van incluídos entre los 285 reos de lesa magestad, á quienes exceptuó de perdón el Emperador en el edicto de 1522, con la circunstancia de ser García del Esquina el primero que figura en la relación de los condenados de Segovia, independientemente de los que como Juan Bravo y otros, tomaron parte en el movimiento general, después de haberla tomado en el de la ciudad.

Ignorados de todo punto los pormenores referentes á la intervención de los hermanos Esquina en aquellos sucesos, bien se puede asegurar, sin riesgo de equivocarse, que en el mero hecho de haber sido castigados al par de los más comprometidos, no serían de los menos entusiastas, ni de los que permanecieran más ociosos durante la rebelión. Y si se tiene en cuenta que el oficio de ambos era el de tintoreros con tinte propio, oficio de los más necesarios é indispensables en la entonces floreciente industria de los paños, con facilidad se concibe que debieron ser personas in-

fluyentes entre los millares de obreros á ella dedicados, sino es que fueron sus representantes autorizados en las Juntas populares.

Por virtud de la condena imperial procedieron contra ellos los ministros de justicia, sin que se sepa donde sufrieron el destierro, ni cuando fueron indultados, ni se les vuelva á mencionar para nada, fuera de una relación de secuestreros que dice así:

*«garcia del esquina y un su hermano tenían un tinte del que  
»podia valer de renta al dicho garcia del esquina seys ducados de  
»renta, á venderse su parte con el mueble que tiene vale ciento cua-  
»re ita escudos.»*

*»el dicho su hermano que se dice antonio del esquina tenia otro  
»tanto quel.»*

## XIX

BERNARDINO DE MESA.—MARTÍN DE MESA.—FRANCISCO  
SADEZEJO.—ANTONIO JUAREZ.—GALBÁN, *sillero*.

La misma escasez de noticias, relativas á los Comuneros de quienes se acaba de hacer mención, esa misma existe con corta diferencia acerca de los cinco que son objeto del presente párrafo, á pesar de que todos ellos fueron declarados reos de lesa magestad, y consiguientemente castigados, por el edicto de Valladolid.

De Bernardino de Mesa solo dice el edicto referido que era hijo del Bachiller Turuegano, hoy Turégano, pero no quien fuera éste, ni nada más relativo á su persona. El secuestro de sus bienes sólo comprende unas miserables casas, apreciadas en cuatro ducados de renta y ciento en venta, incluso sus muebles.

Martín de Mesa, era cuñado de Diego de Llerena, el Comu-

nero de quien ya se trató oportunamente, pues que así lo dice el indicado edicto y no debió ser ningún capitalista cuando únicamente le fueron embargados los muebles de su uso, cuyo aprecio en la relación de secuestros solo fué de veintiocho ducados.

De Francisco Sadezejo no hay más antecedente que el de haber sido exceptuado de perdón por el Emperador, sin que se le vuelva á mencionar para nada, ni en prisiones, ni en embargos, ni en destierros.

Antonio Juarez fué uno de los sesenta desterrados por los virreyes con arreglo al concierto hecho en Coca: en su virtud se mandó que el famoso Dr. Zumel le secuestrase los bienes; pero antes de que fueran secuestrados y por recomendación del marqués de Villena, le fué concedido el perdón por los mismos virreyes, habiendo regresado con toda confianza y tranquilidad á Segovia, á principios de Noviembre de 1521. Esto no obstante, el 28 de Octubre de 1522, es decir, un año después, fué comprendido en la condena de Valladolid por decreto del Emperador, ignorándose en absoluto las fechas en que, tanto él como Juárez y Bernardino y Martín de Mesa, fueron indultados.

El *sillero* Galbán debió ser hombre de escasísimos recursos, si bien de los más entusiastas, de los más comprometidos, y de los peor librados de los Comuneros. Reo de lesa magestad como los anteriores é incluído como ellos en el edicto de Valladolid, secuestrado su ajuar de casa, que solo valía doce ducados, perseguido y sin recursos de ningún género, se vió en la dolorosa precisión de emigrar á Portugal, donde debió pasar la vida más infeliz y miserable que pueda imaginarse.

El Embajador de España en aquel reino, D. Juan de Zúñiga, escribía desde Thomar al Emperador el 29 de Agosto de 1523 dándole cuenta de los Comuneros emigrados en dicho país, las poblaciones donde residían, los magnates de quienes eran socorridos los principales, y las relaciones que sostenían con varios de ellos, sin duda alguna en cumplimiento de órdenes reservadas del mismo Emperador para vigilarles y estar al corriente de todos sus

pasos. Cifrada la carta de D. Juan de Zúñiga, á fin de que solo el monarca ó sus secretarios pudieran enterarse de su contenido como verdadero secreto de Estado, háblale en ella del Doctor de Medina, de Pero Laso, de Doña María Pacheco, viuda de Juan de Padilla, á quien lo mismo que á Hernando Davalos socorría el Arzobispo de Braga, del Conde de Salvatierra, del Bachiller de Guadalajara, nuestro paisano, y de otros varios Comuneros, refiriendo, á propósito de Galbán, el *Sillero de Segovia*, que se hallaba «bien pobre y doliente.»

Hasta en esto tuvo desgracia el infeliz Galbán. Mientras los más importantes partidarios de la causa popular encontraban socorros y amparo en tierra extraña, aparte del que pudieran enviarles sus familias y sus amigos más pudientes, aquel pobre hombre, mártir de su amor á las franquicias y libertades públicas contra las espoliaciones de gobernantes extranjeros, sufría los rigores de la miseria, del hambre y de la enfermedad, sin que su falta de salud le permitiera ganar el sustento con el trabajo de sus manos, ni encontrara poderosos que le protegieran en tan horrible tribulación.

Nada más se habla de *Galbán el sillero* desde la carta de Don Juan de Zúñiga. Posible y más que posible es que, no pudiendo resistir los fieros rigores de su suerte, sucumbiese en tierra portuguesa, sin el consuelo de volver á pisar las calles ni las plazas segovianas. Regresara ó no á este pueblo, la verdad es que con excepción de Juan Bravo y Juan de Solier, muertos en el patíbulo, pocos ó ninguno de los Comuneros de esta ciudad debió sufrir lo que el mísero Galbán, pues que las dolencias físicas y el hambre cuando aquejan al que se vió en el tristísimo extremo de tener que emigrar á país extraño, son tormentos de los más horribles para el corazón humano.



## XX

## ANTONIO DE ARANDA.—FRANCISCO DE RUESCAS.

Lo mismo Aranda que Ruescas eran Escribanos del número y audiencias de esta ciudad. Afiliados ambos á la causa popular, su cualidad de depositarios de la fé pública y auxiliares de los Tribunales de justicia, cargos que ejercían á la vez en aquella época los funcionarios de su clase, fué causa de que se les tratara con no poco rigor, después del vencimiento. Y si para obtener el perdón y la devolución de sus bienes no encontraron mayores dificultades que los demás Comuneros, para recuperar sus respectivas Escribanías hubieron de tropezar con serios obstáculos, toda vez que aquel linage de *Oficios*, según se les llamaba entonces, era sumamente codiciado aún de las personas de gran significación social, las cuales, una vez obtenidos los tales *Oficios*, nombraban servidores de su agrado que pudieran desempeñarlos.

Desde la llegada de los virreyes á Segovia, á poco de la rota de Villalar, pone los ojos en la Escribanía de Antonio de Aranda un protegido del Almirante de Castilla, y en la de Ruescas nada menos que el celeberrimo Dr. Zumel, aquel Procurador á Cortes por Burgos, que siendo enemigo declarado de los flamencos, se convierte en uno de sus más entusiastas partidarios mediante doscientos escudos de oro con que ganan su actitud hostil. Por virtud de tan poderoso talismán se constituye en brazo derecho de los virreyes, y llega á ser el pacificador de Valencia alterada por las Germanías, y el que arrasa en Toledo la mansión de Juan de Padilla y siembra de sal su solar. A ese funesto personaje es á

quien prometen los virreyes, nada menos que por Real Cédula de 12 de Mayo de 1521 fechada en esta ciudad, *el Oficio* de Francisco de Ruescas para el caso más que probable de que fuese condenado á perderle, desde cuyo momento la codicia de los servidores de la Corte vino acechando sin cesar la presa de aquellas Escribanías, ó, por lo menos, el precio crecido de su rescate. Los bienes de ambos Escribanos fueron embargados desde luego, y los dos van al destierro con otros segovianos hasta completar el número de sesenta que se pacta con la capitulación ó concierto de Coca, sin contar los que luego condena el Emperador.

Para que la desgracia de Antonio de Aranda fuera mayor, un criado del Cardenal Adriano, que desempeñaba otra Escribanía propia también del mismo Aranda, so pretesto de los daños que había sufrido durante aquellos meses y al amparo del nombre y la influencia del Cardenal, puso pleito al referido Escribano, á fin de que tales daños le fueran indemnizados con los bienes del infeliz perseguido. D.<sup>a</sup> María Barros, que era la mujer de Aranda, recurrió á los virreyes quejándose contra el inicuo proceder del criado del Cardenal, que desgraciadamente no era el único que quería reintegrarse con los bienes de su marido de daños que éste no había causado, puesto que el Fiscal de S. M. apoyaba tan absurdas pretensiones y seguía otro pleito análogo contra Antonio de Aranda. El decreto de los virreyes á la solicitud de D.<sup>a</sup> María de Barros fué que los *Alcaldes hiciesen justicia*; pero, antes de que recayera sentencia definitiva en los pleitos, fué perdonado Aranda, y muy poco después su compañero Francisco de Ruescas.

No concluye, sí, embargo, con tan prematuro perdón el calvario de los dos Escribanos. Incluidos en el edicto condenatorio de Valladolid como reos de lesa majestad, nuevamente salen para el destierro y caen en interdicción sus bienes. Independientemente de las Escribanías, á Antonio de Aranda le ocupan fincas cuya renta era de ciento cincuenta ducados y cuatro mil su valor; á Francisco de Ruescas unas casas que redituaban mil maravedís anuales. Las Escribanías les fueron secuestradas igualmente.

D.<sup>a</sup> María Alvarez, mujer de Ruescas y D.<sup>a</sup> María de Barros, la de Aranda, no cesaban de solicitar el perdón de sus maridos, y al fin y al cabo le consiguen con el reintegro de sus bienes; mas para que sus *Oficios* de Escribano, les fueran devueltos con facultad para ejercerlos de nuevo, se vieron obligados á sufrir una de aquellas depresivas y humillantes exacciones, tan usadas entonces y que por fortuna de la sociedad presente desaparecieron para nunca más volver. Tal fué el ajuste y el regateo oficial del rescate por cantidad alzada en beneficio de paniaguados y protegidos de los virreyes, cual los bandoleros de ciertas comarcas ajustan, con mengua y bochorno de la civilización, el de las personas pudientes á quienes secuestraron y encerraron en antros horribles, á fin de especular vilmente con su libertad.

Para que volviese su Escribanía á Antonio de Aranda, se vió precisada D.<sup>a</sup> María de Barros á entregar á Juan de Vozmediano, Secretario del Emperador al ocurrir el alzamiento, y luego de los virreyes, nada menos que seiscientos ducados de oro, equivalentes á doscientos veinticinco mil maravedís, que indudablemente la facilitó su ilustre familia. La mujer de Ruescas satisfizo para recuperar la de su marido cuatrocientos ducados también de oro, á *uno del Almirante*, según dicen las relaciones de aquellos sucesos, prueba inequívoca de la miserable corrupción de costumbres. Especular de tal suerte con las desdichas ajenas, es acción vil y reprehensible; y aún cuando los gobernadores no se aprovecharan por sí ni para sí de tales exacciones, en el mero hecho de autorizarlas y consentirlas como gajes de sus dependientes y subordinados, se hacían dignos de toda reprobación. No se diga que los usos y costumbres de la época lo consentían sin que nadie lo extrañase ni se escandalizara, pues que así era la verdad; pero las acciones indignas é inmorales no dejan de serlo porque sean distintas las personas ú otros los tiempos en que se ejecuten.

## XXI

## ALONSO DE ARREO Ó DE ARRESU.

Con el nombre de Alonso de Arresu aparece, en documentos referentes á las Comunidades, un *Procurador solicitador que fué por la ciudad de Segovia*; mas este *Procurador* debe ser el mismo *Alonso de Arreo, vecino de Navalcarnero, tierra de Segovia*, comprendido, con tal nombre y vecindad, en el edicto condenativo de Valladolid.

A creerlo así lo aconsejan, á falta de otros justificantes en contrario, de una parte la identidad de nombres y el parecido de los apellidos, que uno ú otro pudieran ser equivocación material de copia, y de otra la circunstancia de haber sido *Procurador solicitador por Segovia*, Alonso de Arresu, y *vecino de tierra de Segovia* Alonso de Arreo. Sabido es que en aquellos tiempos y hasta la última división territorial hecha en el siglo XIX, Navalcarnero era tierra de Segovia, y así la llama el edicto de Valladolid. Y como del Concejo de Segovia, ó sea de su Comunidad, formaban parte dos Procuradores ó Síndicos generales de los pueblos de la tierra, nada tiene de particular que *Alonso de Arreo ó de Arresu* fuera uno de ellos, como vecino de la tierra, ni que en tal concepto desempeñara el cargo de *Procurador solicitador por esta Ciudad*, según se le califica al ser indultado de su condena como Comunero.

No es de creer, por otra parte, que Alonso de Arreo fuese castigado juntamente con los de Segovia, como en realidad lo fué, por lo que pudiera hacer á favor del alzamiento en Navalcarnero, in-

dependientemente de ellos. Al ser incluido en la relación de condenados con los de esta Ciudad, prueba clara y evidente es de que en los acontecimientos ocurridos en ella intervino, explicándose que desempeñara el cargo de *Procurador solicitador* á nombre de Segovia, por ser propio de los representantes de la tierra, así como también que el *Arreo y el Arresu* fueran un mismo apellido involuntariamente equivocado. Y por si esta presunción no fuera bastante razonable, aún viene á confirmarla otro hecho en alto grado significativo, cual es el de que á *Alonso de Arreo* se le indulta el 26 de Agosto de 1526, sin que por ninguna parte resulte que fué anteriormente castigado.

Distintos, pues, esos dos nombres ó correspondientes ámbos á un solo Comunero, es lo cierto que uno ú otro, ó los dos á la vez sufrieron las consecuencias de su patriótica intervención en el memorable alzamiento.

## XXII

### ANTÓN SÁNCHEZ Ó SANZ

La misma equivocación que en *Alonso de Arreo ó Arresu* hay en *Antón Sánchez ó Sanz*. El edicto condenatorio de Valladolid incluye á *Antón Sanz* entre los Comuneros de Segovia á quienes se castigaba como reos de lesa magestad, sin que se vuelva á encontrar semejante nombre en documentos sucesivos de las Comunidades. En cambio, hállase el de *Antón Sánchez* en las relaciones de embargos hechos en esta Ciudad y con algún otro motivo, deduciéndose de todo ello, y tanto por el parecido de los nombres y apellidos, como por el hecho significativo de que á *Antón Sánchez*

se le castiga, pero no se le embarga ni se le indulta, al paso que á *Antón Sanz* no se le castiga, pero se le embarga y se le indulta, que uno y otro nombre corresponden á la propia persona.

Antón Sanz era vecino de Martín Muñoz de las Posadas, y Procurador de la Ciudad y Tierra de Segovia. Al aparecer el embargo de sus bienes entre los de los Comuneros segovianos, evidente es que intervino en los sucesos ocurridos en Segovia lo mismo que ellos, y que su intervención debió ser en el Ayuntamiento en concepto de Procurador ó Síndico general, en unión de Lorenzo de Arreo ó de Arresu, toda vez que, según ya hemos expuesto, formaban parte integrante del Concejo de Segovia dos Procuradores de los pueblos, en representación de los que constituían la Comunidad y Tierra.

Uno mismo, pues, Sanz que Sánchez, el embargo que aquí se le hizo sólo ascendió á doscientos noventa ducados; mas en su pueblo debieron ocuparle hacienda considerable, toda vez que un sujeto llamado Martín de Chaves, invocando grandes servicios á la causa imperial, presentó solicitud á los virreyes algunos meses más tarde, en cuya solicitud pedía como recompensa de tales servicios, la casa y tierras que el conde de Salvatierra tenía en Hines-trosa, entre Castrogeriz y Astudillo, y, «*los bienes de Antón Sanz, vecino de Martín Muñoz de las Posadas y Procurador que fué de tierra de Segovia, que era uno de los condenados.*» Los virreyes no accedieron á la pretensión de Chaves; pero esa misma pretensión denota que cuando las propiedades del Procurador de Segovia se solicitaban como recompensa de grandes servicios juntamente con los bienes de un magnate, mucho más valdrian que los doscientos noventa ducados que se le intervinieron en nuestro pueblo.

## XXIII

## PEDRO DE LA TORRE

He aquí un Comunero que ejerció cargo de la mayor importancia durante los sucesos que relatamos, sin que sufriera después ningún castigo, ni haya otra noticia de él que la firma suya al pie de un documento importantísimo, revelador de su intervención en los asuntos y decisiones de la Comunidad de Segovia. Tal cargo fué el de Secretario del Concejo de la Ciudad, inherente entonces á la profesión de Notario ó Escribano; con la particularidad de que aquellos Secretarios, no solo daban fe de los acuerdos, sino que llevaban la firma en nombre de la Ciudad, y al signar, cual signaban de esta suerte los documentos y provisiones, venían á revestirlos del carácter de instrumentos públicos en el fondo y en la forma.

Así es como se daba á conocer Pedro de la Torre, y así como aparece su nombre al final de la carta escrita el 15 de Abril de 1521 por la Ciudad de Segovia á la de Valladolid, contestando la de aquella población del 10 del mismo mes y año. El documento como se vé, es anterior en seis días al desastre de Villalar; y como indica que ni la pérdida de Tordesillas, ni la defección de Pero Laso, ni el visible decaimiento de la causa de las Comunidades entibiaba en lo más mínimo el entusiasta apoyo que prestaba Segovia, no queremos dejar de dar idea de su contenido, á fin de que, al anotar el nombre de Pedro de la Torre entre los Comuneros, conste de un modo cierto y positivo cuál era la actitud de Segovia en aquellos días.

Luego que Pero Laso se separó de la Santa Junta, hizo formal empeño en debilitar la causa que había defendido, y, so pretexto de procurar la paz, escribió en tal sentido á Toledo y á otras ciudades. Una de ellas fué la de Valladolid, la cual con fecha 10 de Abril de 1521, según ya se ha dicho, dió traslado á Segovia, no solo para su conocimiento, sino también para que viviera prevenida contra las maquinaciones de Pero Laso. A esta carta es á la que contesta nuestra Ciudad diciendo á la de Valladolid, que la lectura de su epístola la había hecho comprender que todo eran cautelas del Almirante para enflaquecer el poder de las Comunidades, lo cual no llegaría á conseguir mientras el Señor les ayudase. Después de esta salvedad, y respondiendo Segovia á la petición de hombres armados que la hacía Valladolid, manifestaba que tan luego como recibieron dicha petición procuraron reunir cuanta gente fué posible de la Ciudad y de la Tierra, cuya gente enviarían con toda brevedad y con preferencia á otros servicios, advirtiéndole «que serían unos 2500 hombres los preparados para este último envío según tenían comunicado á la Santa Junta, y que cuantos había en Segovia irían de muy buena gana y voluntad; pero que la prudencia aconsejaba que no fuesen para no desamparar la Ciudad y sobre todo el sitio del Alcázar, á fin de que los enemigos no lograsen socorrerles.» Indicaba además la tal carta que, independientemente de aquellos 2500 hombres preparados para salir, habían mandado otros 500 soldados en auxilio de Toledo y su comarca contra el Prior de San Juan, *enemigo del bien público*, según el Concejo de nuestro pueblo.

Por manera que aparte las escuadras segovianas que desde un principio formaban en el ejército de Padilla y del refuerzo de 700 soldados bien armados que llevaba Juan Bravo cuando segunda vez salió á campaña con Padilla, tenía dispuestos Segovia en vísperas de la acción de Villalar, los 2500 hombres indicados para engrosar el ejército comunero, aparte los 500 que mandó á Toledo, la numerosa guarnición de Segovia y los sitiadores del Alcázar.



Demuestra todo esto un patriotismo y un sacrificio considerables, así bien que la mayor decisión en favor de la causa nacional. Esto no obstante, y como si el Ayuntamiento de Segovia no estuviera aún satisfecho de todos sus esfuerzos, terminaba su importantísima carta de esta suerte: «y si nuestra posibilidad fuese »tan grande como es nuestro deseo y voluntad que tenemos al Santo propósito y á hacer cuanto manda, nuestro socorro sería muy »largo, mas siempre haremos nuestra posibilidad en todo cuanto »vuestra merced nos enviare á mandar.» ¡Quién había de decir al pueblo que tan resueltos propósitos abrigaba y tan firme iba en sus resoluciones que, antes de salir para su destino los últimos 2500 hombres preparados, la causa popular sucumbiría del trágico modo que sucumbió en un momento de desdicha! De todas suertes Segovia fué una de las Ciudades que más favorecieron el alzamiento y más se sacrificaron en su apoyo.

Al referir el contenido de su carta memorable parece como que hemos olvidado al Comunero Pedro de la Torre por quien fué suscrita; pero en su recuerdo sólo podemos consignar la data de la dicha carta, que es como sigue: «*Nuestro Señor, las muy magnificas personas de su merced guarde.—De Segovia 15 de Abril. »(1521) Yo Pedro de la Torre escribano publico la fice escribir é »firmo de mi nombre.—Por mandado de Segovia.—Pedro de la »Torre.*»

Grande como era entonces el poder municipal en España, un Notario ó Escribano era el que llevaba el nombre y representación de la Ciudad y consignaba sus decisiones en los asuntos más importantes. Así es como Pedro de la Torre firma por sí solo POR MANDADO DE SEGOVIA.

## XXIV

SUERO ALONSO DE BARROS.—JUAN DE ZAMORA —  
ALVARO DE RUESCAS.

No ha sido posible encontrar ningún antecedente por el cual se venga en conocimiento de la intervención que tuvieron, ó de los actos que ejecutaron en el alzamiento popular, los tres sujetos en quienes ahora nos ocupamos. No cabe ni debe haber la menor duda, á pesar de ello, de que fueron de los más calificados Comu-neros segovianos por cuanto quedaron exceptuados de perdón en el concierto hecho en Coca con los virreyes. Pero si bien sufrieron por de pronto y durante algún tiempo los rigores del vencimiento viéndose separados de sus familias y en forzado destierro, no llegaron á figurar en el edicto condenatorio de Valladolid, y esto facilitó sobre manera su indulto. A Suero Alonso de Barros, de la ilustre familia tantas veces mencionada, se le concedió perdón el 27 de Agosto de 1521, de modo que su destierro duró unos tres meses próximamente. Alonso de Ruescas fué indultado el 1.º de Enero de 1522, y la propia gracia hubo de alcanzar Juan de Zamora el 20 de Marzo del mismo año, sin que ninguno de ellos llegara á sufrir la terrible pena de la confiscación.

## XXV

ANTONIO DE MADRIGAL.—DIEGO GALLEGO.—OCHOA GÓMEZ.

En el mismo caso que los tres Comuneros anteriores se encontraron los que son objeto de este párrafo. Exceptuados de perdón por los virreyes, salen también de Segovia para el destierro, que solo les dura unos cinco meses, al término de los cuales quedan indultados y con facultad para regresar á sus casas por Reales cédulas de 19, 20 y 26 de Octubre de 1521.

## XXVI

MARTÍN DE PLASENCIA.—ANTONIO DE MUYVEROS.—  
PEDRO ORTIZ GALLEGO.

Lo propio que de los tres antecedentes puede decirse de Martín de Plasencia, de Antonio de Muyveros (hoy Muñoveros) y de Pedro Ortiz García. Incluidos entre los sesenta exceptuados por el concierto de Coca, sufren el destierro; pero obtienen perdón los tres á la vez, por Real cédula de 24 de Octubre de 1521, y vuelven después de una ausencia de cinco meses al seno de sus familias.

## XXVII

## JUAN LÓPEZ — MARTÍN DE MEDINA.

También corrieron estos dos Comuneros igual suerte que los que les preceden. Idénticos los motivos de su destierro de Segovia, recibe autorización Juan López para volver á los patrios lares, ya perdonado, el 19 de Septiembre de 1521; mas hasta el 8 de Febrero siguiente no se concedió indulto á Martín de Medina. Ignórase cual fuera la profesión de Juan López; Martín de Medina fué sastre en esta Ciudad.

## XXVIII

## JUAN DE SECADURA.

Por lo que hasta aquí dejamos consignado dedúcese sin género alguno de duda que entre los Comuneros segovianos castigados los hubo de todas clases y profesiones, hidalgos, plebeyos, abogados, escribanos, pelaires, silleros, barberos, sastres y de otros oficios, con la circunstancia de haber sido en mucho mayor número los de las clases acomodadas que los de las humildes. Los últimos son en realidad uno cuando más por cada clase: los primeros sufren de lleno las iras del poder.

Este en quien ahora nos ocupamos fué maestro de cantería y sin duda alguna por los importantes servicios que prestara en la restauración de los treinta y dos arcos del acueducto bajo la dirección del célebre P Escobedo, en tiempo de los Reyes Católicos, desempeñaba el cargo *del guiamiento del agua* de dicho acueducto, ó sea lo que hoy llamamos Fontanero mayor. Sitiado estrechamente el Alcázar, como tantas veces hemos dicho, ocurriósele á Juan de Secadura privar, y realmente privó del servicio del agua corriente, á los defensores de la fortaleza, los cuales, para no morir de sed, se vieron precisados á servirse de las del río Eresma que pasa á sus pies, corriendo no pocos peligros para ello, á pesar de descender á proveerse de las que necesitaban al amparo de las silenciosas sombras de la noche. Al entrar en Segovia los virreyes, después de dominada la rebelión, huyó el Fontanero Secadura de la Ciudad temeroso del castigo y aún de la venganza de los sitiados en el Alcázar; mas á los cuatro meses de su fuga y cansado de andar de pueblo en pueblo, tal vez sin medios para vivir, recurrió á los propios virreyes con reverente solicitud, invocando sus antiguos servicios, á fin de que se le perdonara y no se le quitase el oficio que ejercía por merced especial de los Reyes Católicos. Así iban concluyendo poco á poco los rigores porque hubieran de pasar los vencidos Comuneros.

## XXIX

## ANTÓN, EL PELAIRE

Las rebeliones de los pueblos, lo mismo en los antiguos tiempos que en los modernos, suscitan por lo común hombres apenas conocidos fuera de las últimas capas sociales que, merced á su

atrevimiento, su arrojo ó su valor, se imponen desde los primeros momentos y se erigen en caudillos indiscutibles de las alborotadas turbas. Al ocurrir la de las Comunidades, Villoria, el curtidor, es el jefe prestigioso de las masas populares de Salamanca; el pelaire Pinillos, llega á ser en Avila el terror de las gentes, y hasta en la Santa Junta infunde respeto; Antón Colado (Casado, le llama Colmenares) pelaire segoviano, se constituye á fuerza de osadía en caudillo de la más levantisca muchedumbre de los oficios de la lana, apellidándose así mismo, según el historiador Fr. Gabriel de Cepeda, *el Armodio*, en el sentido hiperbólico de capitán armipotente, y, desde los primeros días de la revuelta, aspira nada menos que á imponer su voluntad al Ayuntamiento comunero, á los hombres de guerra y á la población en general. Colmenares califica al tal pelaire *de ánimo atrevido, largo de manos y corto de entendimiento*; y aunque se suponga recargado de color el retrato por el desagrado, mejor dicho, por la enemiga de nuestro ilustre Cronista á todo lo relacionado con el alzamiento de las Comunidades, siempre vendrá á resultar que un hombre vulgar, sin las condiciones necesarias á todo el que ha de ejercer actos de gobierno ó ponerse al frente de fuerzas armadas, quiso llevar y de hecho llevó en muchas ocasiones, la dirección del movimiento en este pueblo, con desprecio de la autoridad popular y sin hacer el menor caso del Concejo, ni de Juan Bravo, capitán de la Comunidad, ni de los demás Regidores segovianos ejercitados en la profesión de las armas, ni de las personas más sensatas y previsoras de la Ciudad.

Desde que Segovia se alza contra el poder de la Regencia nombrada por el rey al partir para Alemania, uno de sus primeros acuerdos fué el alistamiento de cuanta gente útil pudiera empuñar las armas, lo mismo en la Ciudad que en los pueblos de la tierra, logrando reunir de primera intención nada menos que doce mil hombres, pero sin armamento para la mayor parte de ellos. Con el fin de procurar armas suficientes, dispuso también una requisita de cuantas pudieran hallarse, sobre todo en las casas de los nobles y señores que, desde el tiempo de la reconquista, conserva-

ban armerías bien dotadas de cuantas se habían servido las huestes de su mando.

No debió dar gran resultado aquella primera requisa, ni acaso fué tan general como los más animosos partidarios habrían deseado, por cuanto hubo de respetarse la del Licenciado Sebastián de Peralta, Oidor de la Chancillería de Valladolid y enemigo declarado de las Comunidades, el cual Licenciado tenía para su servicio por lo que pudiera ocurrir, y luego dejó vinculada por testamento, la muy numerosa colección de que dimos cuenta en el *Bosquejo histórico-biográfico*, hace años publicado, de aquel personaje. Mas si á Peralta le respetaron sus armas, no lograron igual privilegio otros nobles y señores, y entre ellos Pedrarias, segoviano esclarecido, Gobernador entonces de Tierra Firme, cuya casa fué abierta en ausencia suya y de su mujer D.<sup>a</sup> Isabel de Bobadilla, de la familia de los Condes de Chinchón, y de orden de la Comunidad se llevaron de ella todas sus armas, así tiros de artillería que eran piezas ó cañones de diversos calibres, como escopetas, arcabuces, coseletes, alabardas, lanzas y otras muchas armas de diferentes sistemas y condiciones.

Sin que hubiera medio de procurarse armamento por el pronto para los doce mil hombres reunidos, ni acaso para la mitad, y no habiendo querido unirse á la rebelión los defensores del Alcázar, emprendióse desde luego apretado y riguroso asedio contra él y la Catedral, entonces frontera, en los términos antes de ahora referidos. En tal asedio y para estrecharle más y más fué donde Antón el pelaire empleó toda su vigilancia y ardimiento, sin que por ello desatendiese las algaradas contra los enemigos reales ó supuestos de los Comuneros, ni el manejo y dirección de las turbas, cuando lo creía menester.

A todo esto, y para cumplir la draconiana orden del Consejo de Regencia de castigar á Segovia en general, sin excepción de inocentes y culpados, se puso en camino el funesto Alcalde Ronquillo, (hombre odiado en esta ciudad por su tiránico carácter y el mal recuerdo que dejara años antes, cuando aquí ejerció ju-

risdicción) con 200 lanzas y alguna gente de á pie. (1) No atreviéndose á llegar á Segovia desde que supo que la Ciudad y la tierra se aprestaban para resistirle, estableció su cuartel en Santa María de Nieva, desde donde hacía correrías incesantes por los pueblos de la comarca para aislar la Ciudad, privándola de mantenimientos é imponiendo pena de la vida á los que á ella se encaminasen. El 20 de Julio de 1521 se adelantó hasta Zamarramala, según Colmenares, donde fijó edictos declarando rebeldes y traidores á los que impedían su entrada en Segovia y emplazándolos para que compareciesen ante él. Despreciado por los segovianos y retado por Juan Bravo para que se aproximase á la Ciudad, según se expresó oportunamente, hubo de comprender lo imposible de tomarla y regresó á Santa María de Nieva. En esta ocasión es cuando sale á campaña *Antón el pelaire*.

Desobedeciendo las órdenes de Juan Bravo, que ya era el jefe superior de las escuadras segovianas, y cuando el noble capitán se ocupaba en armarlas, instruir las y ponerlas en condiciones de combate para unirse á las fuerzas de Toledo y de Madrid vivamente esperadas, se le ocurre á *Antón el pelaire* salir á pelear contra Ronquillo para alejarle de las inmediaciones de Segovia, y, cuando menos se podía esperar, seduce y arrastra cuatro mil hombres de los alistados, y sin orden ni concierto, sin armas muchos de ellos, mal dirigidos y peor gobernados, los saca de la Ciudad el 24 de Julio de aquel año, va en busca de Ronquillo y le acomete con más resolución que juicio; pero á las primeras escaramuzas, sin poder resistir el empuje de las bien organizadas tropas del Alcal-

(1) No hay conformidad entre los historiadores acerca de las fuerzas que trajo Ronquillo contra Segovia. Mientras unos hablan de mil hombres de á caballo y cuatrocientos infantes, otros aseguran que sólo se le dieron doscientas lanzas y algunos hombres de á pie. Sea de ello lo que fuere, la verdad es que si su gente era escasísima para sitiar y entrar con fuerza en Segovia, cuya rebelión fué posterior á su salida de Valladolid, para batir y derrotar en campo abierto á *Antón el pelaire* y sus desorganizadas turbas, con doscientos hombres de á pie y otros doscientos de á caballo, bien dirigidos, tuvo bastante.



de, se desbandan los del pelaire y huyen á la Ciudad, cayendo en poder del mismo á quien se propusieron combatir unos cuantos prisioneros, que pagaron en la horca levantada por Ronquillo en la plaza de Santa María de Nieva, ó en bárbaros tormentos, la culpa de haber seguido ciegamente al alborotado pelaire.

En otras circunstancias, es seguro que este caudillo de las turbas hubiera pagado con la vida su desobedecimiento á las órdenes de Juan Bravo y la Comunidad; pero teniendo, tal vez, en cuenta la necesidad de conservarle por su ascendiente sobre las masas populares, fué disculpada su temeraria empresa, so pretexto de obedecer al más ardoroso patriotismo. De allí en adelante continuó Antón Colado el asedio del Alcázar con el mismo empeño que en un principio, siendo el terror de cuantos de cualquier modo intentaban socorrer á los sitiados ó hacer llegar hasta ellos algún mensaje, cual el que, burlando su vigilancia, llevó á D. Diego de Cabrera el P. Dominicó Fr. Juan Hernando de Mendoza por encargo del conde de Chinchón, á fin de que se resistiese cuanto pudiera, en la seguridad de que sería socorrido.

Una vez dominado y extinguido el alzamiento y vuelta la Ciudad á la obediencia real, parece consiguiente que hubiera figurado este caudillo de las clases inferiores en las listas de condenados y proscritos; mas nada se vuelve á hablar de él de allí en adelante.

### XXX

#### DIEGO Y FRANCISCO DE PERALTA.

Fué Diego de Peralta, Regidor por derecho propio de nuestra Ciudad. Sobrinos él y su hermano Francisco del Licenciado Se-

bastián de Peralta, y descendientes por esta línea de aquel feroz Condestable de Navarra que por haber sido tratado con alguna aspereza por el Obispo de Pamplona juró matarle, le acechó los pasos y con sacrílego furor le quitó la vida á lanzadas, distinguiéronse ambos hermanos, juntamente con su padre Juan de Peralta, en la heróica defensa de la iglesia de San Román, ya referida al tratar del Br. Alonso de Guadalupe, cuando los hijos de los marqueses de Moya con cuatrocientos hombres armados acometieron en dicha iglesia á su tío el Licenciado terrible, durante la anarquía que se enseñoreó en esta Ciudad á la muerte del rey Felipe I.

Casado Diego de Peralta con Doña María de Heredia, sobrina también del indomable Licenciado, las discordias políticas con motivo del alzamiento de las Comunidades abrieron un abismo de enemistad entre el tío y los sobrinos, toda vez que declarados estos ardientes Comuneros y siguiendo el tío la causa imperial por el cargo de Oidor, que desempeñaba en la Chancillería de Valladolid, no hubo medio de que se entendieran en aquella ocasión, ni armonizasen sus encontradas opiniones. Quejábase el Licenciado, al nacer la discordia entre ellos, de que sus sobrinos no le habían sido leales, sin recordar que cuando el heróico suceso de San Román arriesgaron la vida generosamente en su defensa peleando como leones á su lado para resistir, con otros doce deudos y amigos, el riguroso empuje de los de Moya y sus cuatrocientos soldados. Diego y Francisco de Peralta, que en las turbulencias de la Ciudad procuraron que las armas y la casa del Licenciado fueran respetadas, á pesar de la enemiga que había surgido entre ellos, pudieron quejarse con más razón de que, al concluirse el alzamiento popular, aquel su famoso ascendiente, á pesar de su dignidad de Magistrado, llegara á solicitar la plaza de Regidor de Segovia propia de su sobrino Diego, sin hacer uso de su influencia en la Corte para librarle de la confiscación y el destierro.

Sea de ello lo que fuere, la verdad es que enemistados el tío y los sobrinos por las discordias políticas de aquellos días, lo mismo Diego que Francisco de Peralta contribuyeron con todas sus fuer-

zas en pro de la rebelión, haciendo caso omiso de los consejos y las amenazas del severo Licenciado.

Después de la derrota de *Antón el pelaire* por las tropas del Alcalde Ronquillo, y ya entrado el mes de Agosto de 1520, salió de Segovia Juan Bravo al frente de las primeras escuadras Comuneras de Padilla y de Zapata enviadas por Toledo y por Madrid en socorro de Segovia. Por disposición de los capitanes de la Comunidad, y, sin duda alguna para desorientar á Ronquillo, enviaron á esta Ciudad el 17 de Agosto 400 escopeteros, 400 alabarderos y 300 hombres de á caballo. Con este refuerzo y 2400 segovianos más, no por acaso, sino en plan combinado al parecer con aquellos capitanes, á la vez que estos partieron del Espinar en busca de Ronquillo, salía de Segovia al frente de aquellas tropas el Regidor Diego de Peralta, en la propia dirección y con igual propósito de acometer á Ronquillo. No tardó en encontrarle, puesto que el Alcalde se separaba poco del camino de esta Ciudad, y, al llegar á tiro, le hizo unos disparos de artillería. Al verse Ronquillo así acometido, retiró sus tropas en buen orden, cual si huyera de los Comuneros, los cuales engañados por la falsa retirada y creyendo ciegamente la fuga, cayeron desordenadamente, sin atender la voz de sus jefes, sobre las tropas de Ronquillo, quien revolviendo de pronto sobre los desorganizados enemigos hizo prisioneros á Diego Peralta, á su hermano Francisco y á algunos más, cuando pugnabán valerosamente por rehacer á los suyos, más animosos que experimentados en los ardides de la guerra.

La batalla no concluyó, sin embargo, con aquella primera escaramuza, ni Ronquillo pudo vanagloriarse de la victoria, pues que, cuando menos podía esperarlo, llegaron Padilla, Bravo y Zapata con la oportunidad calculada, y acometiendo resueltamente á Ronquillo, rescatan á Diego de Peralta y algunos más, cogen prisionero á Juan Gudiel, alguacil del Alcalde, y no pocos soldados, hacen retirar apresuradamente á Ronquillo, que penetra en Santa María de Nieva, y por no hallarse seguro allí, retira sus bagajes y sale á toda prisa para refugiarse en Coca, cuando los Comuneros

llegaban á las primeras casas de la villa de Nieva. Luego que allí se reunen las fuerzas salidas de Segovia á las órdenes de Peralta, con las de Padilla y sus compañeros, y después de un breve descanso, durante el cual dieron fuego al cadalso levantado por Ronquillo en la plaza donde había ahorcado á varios Comuneros, picaron la retaguardia y aún pudieron dispararle dos piezas gruesas de artillería que mataron á dos soldados de á caballo é hirieron á otros más, se apoderaron de un pagador de las tropas reales que llevaba dos cuentos de maravedís, y con él y los prisioneros, al sobrevenir la noche, se volvieron á Santa María de Nieva, mientras Ronquillo llegaba á Coca, huído sí, pero no muy maltratado, con unos cuarenta prisioneros, entre ellos Francisco de Peralta, que no pudo ser recuperado como su hermano Diego. Por no perder la costumbre y tal vez para aterrorizar al pueblo, á lo cual era muy dado el Alcalde, hizo ahorcar dos de aquellos prisioneros en Coca, sin que fuese privado de la vida ninguno de los soldados que á él le cogieron los Comuneros.

Al siguiente día de aquella jornada, emprendió Diego de Peralta su vuelta á Segovia con las gentes que de aquí había llevado, si bien con el desconsuelo de no haber podido recobrar á su hermano, y el temor de que pudiese en poder de Ronquillo. Padilla, Bravo y Zapata, fueron en dirección de Avila, para ponerse á las órdenes de la Santa Junta, casi al propio tiempo que Ronquillo y Fonseca partían de Coca para Medina del Campo, en busca de la artillería que allí se custodiaba, con el propósito de volver con ella y con nuevos refuerzos enviados por la Regencia, al castigo de Segovia. Negada por los de Medina la artillería, á fin de que no dañase esta Ciudad, ordenaron Fonseca y Ronquillo el bárbaro incendio de aquella floreciente é industriosa población, cubriendo de eterna vergüenza sus nombres.

Ya en lo sucesivo no vuelve á salir á campaña Diego de Peralta, sin que por eso dejara de desempeñar el cargo de Regidor de Segovia, con el mando de las tropas que defendían la Ciudad, hasta que después del desastre final, sale desterrado y más tarde

le incluyen en el edicto condenatorio de Valladolid, como reo de lesa magestad, con secuestro de sus bienes. A petición de las Cortes del Reino, en 1525 fué indultado por el Emperador, juntamente con su cuñado Diego de Heredia, apesar de que figuraban en la relación de los más comprometidos Comuneros, de cuantas provincias se levantaron en armas.

Francisco de Peralta, que según se ha dicho fué conducido prisionero á Coca por Ronquillo, hubo de sufrir, aunque por poco tiempo, el mal trato del iracundo Alcalde. Para tenerle más seguro ó para explotar su rescate, le envió al Castillo de Magaz, evitando así el que los de Segovia fueran á Coca con el fin de salvarle; mas al enterarse los vecinos de Dueñas cuando por allí le pasaron, de quién era y del motivo por el cual le llevaban prisionero, le libertaron, marchando enseguida á refugiarse en Burgos. Después del vencimiento final de las Comunidades quedó sin el menor castigo, antes por el contrario, andando el tiempo, fué capitán nombrado por el rey.

Pero si en definitiva se vieron libres de toda persecución los hermanos Peralta, su tío el terrible Licenciado, jamás les perdonó el que hubieran sido Comuneros. Lejos de ello, al ordenar su testamento no tuvo reparo en privarles de la herencia de sus bienes, que en otro caso les habría concedido como sus más próximos sucesores y por el vehementísimo empeño con que siempre procuró conservar y acrecer el renombre de su familia.

Para disculpar tan rencorosa como vengativa resolución, declara en el citado testamento que sus sobrinos no le fueron leales, y que por ser descendientes de conversos del judaismo á causa de que su abuela materna fué hija del Dr. Burgos, judaizante de Valladolid, les excluía especial y expresamente del mayorazgo que fundaba en falta de hijos propios, sin tener en cuenta que nadie podía acusar de desleales á su persona á los que arriesgaron su vida en épica y desigual lucha por sólo defenderle, y que la mancha de su bisabuelo el Doctor judío no sería tan imborrable cuando el propio Licenciado les había considerado casi como

hijos hasta lo de las Comunidades, y cuando por su empeño formal y resuelto contrajo matrimonio Diego Peralta con D.<sup>a</sup> María de Heredia, sobrina también del Licenciado y á cuyo matrimonio concedió toda su protección y apoyo, cual si realmente hubieran de ser sus sucesores.

Excusa no más la desheredación de los hermanos Peralta por su tío el famoso Oidor, en atención á que fueron Comuneros, el odio que profesara á los que siguieron la causa popular, y que no disimuló al vincular su cuantiosa fortuna, le puso en el caso de excluirlos en absoluto de los llamamientos con prohibición además de que *«no entendiesen en su hacienda é bienes, ni vivieren en mis casas, ansi en las de la Ciudad é en las de las aldeas, ni les llamen (los poseedores del mayorazgo) á entender en ello, ni en cosa de ello, ni vean mis escrituras ni entiendan en mis pleitos aunque ellos lo quieran y se ofrezcan á ello. . . . é en ninguna manera quiero que entiendan en cosa mía.»*

No puede darse desprecio mayor ni más ofensivo para Diego y Francisco de Peralta. Su cualidad de Comunero, diga lo que quiera el testamento referido, es lo único que les acarreó el odio tremendo de su tío hasta después de la muerte.

Diego de Peralta es el último reo de lesa magestad de los que damos á conocer en estos párrafos, y con él son veintiseis los Comuneros segovianos así calificados por el edicto de Valladolid, independientemente de los que sufrieron otras penas por decreto de los virreyes á virtud del concierto de Coca ó por sentencias de los Tribunales.

## XXXI

FRANCISCO DEL CASTILLO.—ANTONIO DE BUITRAGO.—

ANTONIO DE LA HOZ.—PEDRO DE BUITRAGO.—

FRANCISCO DE TAPIA.—RINCÓN.

He aquí los nombres de seis de los capitanes que, á las órdenes de Juan Bravo, gobernaban y dirigían las escuadras de que era general el noble caudillo. Olvidados sus nombres hasta hoy, razonable es por demás que salgan á luz para que la generación presente y las venideras sepan quienes fueron los segovianos decididos que compartieron con Juan Bravo las responsabilidades del alzamiento y los azares y peligros de la campaña. La oficialidad militar era entonces menos numerosa que hoy; y á juzgar por el documento de que después hablaremos solo se componía entre los Comuneros, y creemos que lo mismo sucedería en el ejército real, además de los generales ó jefes superiores, de capitanes, alférez, cabos de escuadra y cancilleres, entre todos los que distribuían las atribuciones que actualmente corresponden á los que mandan regimientos ó batallones, desde el coronel inclusive á los tenientes.

De los seis capitanes de Juan Bravo, hasta la presente conocidos, sólo dos, Francisco del Castillo y Francisco de Tapia, eran Continuos de la casa real, lo mismo que Juan Bravo, Juan de Solier y Juan de la Hoz, pertenecientes á la nobleza segoviana, siendo muy de suponer que cuando el ínclito caudillo los eligió como subordinados suyos, no habría de faltarles ni entusiasmo por la Comunidad, ni condiciones militares para ir al frente de sus respectivas escuadras.

Francisco del Castillo es acaso el que menos acompañó á su jefe, y no ciertamente por falta de voluntad, sino por haber recibido de la Santa Junta, cuando se hallaba en Tordesillas, un cometido importantísimo y de la mayor confianza. Tal fué la orden para la detención en Valladolid del Cardenal Regente y los individuos que componían el Consejo del Reino.

Después que la Junta expulsó de Tordesillas al marqués de Denia, que por nombramiento del Emperador era el jefe de la casa de la reina Doña Juana y el obstáculo principal con que tropezaban los Comuneros para entenderse con la infeliz señora, comprendiendo la Santa Junta, aunque de un modo incompleto, que sin actos de firmeza y energía por su parte poco ó nada habría de prosperar la causa de los pueblos, tomó el grave acuerdo de la antedicha detención, si bien con menos rigor del que en igualdad de circunstancias habrían empleado otros rebeldes menos respetuosos que ellos al poder real y á sus legítimos representantes. Juan Zapata y Suero del Aguila fueron comisionados por la referida Junta, á fin de que entendiesen en todo lo referente á la detención de aquellos altos funcionarios; mas para ejecutar el acuerdo se encomendó la orden al capitán segoviano Francisco del Castillo, con encargo expreso á la Junta local de Valladolid para que los dos comisionados aludidos le auxiliasen y le atendieran en cuanto fuese menester. Cumplimentado como fué el acuerdo por Castillo, lógico parece deducir que para ejecutarle mejor no iría solo á Valladolid, sino que llevaría su escuadra, pues que sin fuerza armada, difícil por demás habría sido la realización de un acto semejante, de índole parecida á un golpe de Estado; pero llevara ó no las tropas de su mando, es lo cierto que en Valladolid debió quedar á las órdenes de la Junta, por cuanto no vuelve á figurar con los otros capitanes segovianos.

Antonio de Buitrago, que antes del alzamiento de Segovia había sufrido el destierro por Comunero, salió de esta Ciudad el 4 de Diciembre de 1520, al frente de trescientos hombres de su escuadra para incorporarse en Medina del Campo, ó donde fuese mejor,



con el ejército de la Comunidad, y tan escasos de recursos metálicos caminaba, que desde el pueblo de Pozal de Gallinas, cerca de Medina del Campo, escribió á la Santa Junta, residente aún en Tordesillas, en súplica de que se pagase á su gente, alegando para demostrar su necesidad y la escasez que padecían, que el último ducado de su haber le había tenido que gastar en el pueblo referido *en la compra de unas calzas y una pica.*

La carta del capitán Buitrago debió ser y fué eficaz por el pronto, pues que pocos días después, ó sea el 17 del mismo mes y año, el Jurado Pedro Ortega y el Veedor Antonio Vega socorrieron por orden de la Junta á Buitrago y á otros nueve capitanes más y á los soldados que mandaban, por medio de una curiosísima NÓMINA de la que aparece haber correspondido á los segovianos allí presentes con cinco escuadras ó compañías, independientemente de las de otras provincias, las cantidades siguientes con su propia ortografía:

«al capitan antonio de la hoz capitan de la gente de Segovia  
»ciento é dos ducados.»

«al capitan pedro de buytrago capitan de la gente de Segovia  
»setenta ducados que se dió al capitan fran.<sup>co</sup> de tapia capitan de  
»Segovia ciento e seys ducados.»

«mas al dicho capitan tapia un ducado de un herido.»

«Al capitan rincon capitan de Segovia se dieron ochenta duca-  
»dos.»

«diose al capitan Ant.<sup>o</sup> de buytrago capitan de Seg.<sup>a</sup> ciento e se-  
»tenta é dos ducados.»

Aparece de la referida *Nómina* que además de estas cantidades recibió *maestre martin artillero*, tres ducados; otros tres ducados se dieron á tres heridos que llevaba el capitán Rincón; cinco á igual número de enfermos de la capitania de Francisco de Tapia; y veinte á los veinte alabarderos que constituían la guardia especial de Juan Bravo. Independientemente de estas sumas fueron socorridos con ocho ducados cada uno de los capitanes, á cuenta de sus pagas, y les fueron entregados otros ciento cincuen-

ta ducados más á cada capitán para que diesen doble socorro que á los soldados á *los atambores, alguaciles, alferes, cabos de escuadra y cancelleres* de sus respectivas compañías, cantidades harto mezquinas para subvenir á las necesidades de un ejército en campaña. Es verdad que por cuenta de los pueblos se racionaban todos y que aquellos pequeños socorros eran solo para sus gastos particulares, y así con semejante estrechez podrían ir viviendo, sin diferenciarse en nada de las tropas reales que no estaban mejor atendidas; pero aquella vida tan precaria no podía prolongarse demasiado sin producir el cansancio de los pueblos y de los soldados, origen y fundamento, en cuanto á estos últimos, de frecuentes deserciones, lo mismo en el uno que en el otro de los combatientes bandos.

Ningún dato más se encuentra referente á los capitanes de esas seis escuadras ó compañías de Juan Bravo, que no eran los únicos para el gobierno del ejército segoviano á sus órdenes. Y como no es de creer que se separaran voluntariamente de su jefe, hay que convenir, ó dar por supuesto, que con él y sus soldados fueron á Villalar, donde ellos y la causa de las Comunidades sufrieron el desastre harto conocido. Extráñanos, sin embargo, que ninguno de los citados capitanes fuera castigado después con prisión, destierro, ni secuestro de bienes como otros muchos Comunes. Lo mismo sucedió á casi todos los capitanes de otras provincias. Sin duda alguna creyeron suficiente, los virreyes y el Emperador, la condena de los jefes superiores de la rebelión y la de los más calificados eclesiásticos y hombres civiles, para que la vindicta pública quedase satisfecha.

## XXXII

## RODRIGO DE PALACIOS

Inclinados estábamos á omitir en esta *Relación* de honrados partidarios, en su inmensa mayoría, de la causa popular, el nombre de Rodrigo de Palacios, sujeto de pésimos antecedentes y aviesas intenciones, el cual, lo mismo que Antón el Pelaire y otros malévolos ciudadanos, lejos de dar apoyo á los pueblos cuando defienden sus legítimos derechos son su descrédito mayor y solo contribuyen al vilipendio de los leales. La historia, sin embargo, al reflejar los hechos según fueron, conserva el triste recuerdo de este mal segoviano, y no es justo prescindir de él cuando se trata de los más dignos, más desinteresados y aún heroicos, siquiera sea para no incurrir en la nota de apasionamiento en que incurriríamos con sobrada razón, si solo diéramos á conocer á los unos porque fueron buenos patricios, y pasáramos por alto á los otros por haber sido oprobio y baldón de los que con las más sanas intenciones se sacrificaron por lo que ellos creían de buena fé el triunfo de la justicia.

El tal Rodrigo de Palacios, aunque vecindado en Segovia, se hallaba en Medina del Campo á fines de 1520, por razón de su oficio de cajero ó vendedor de cajas de diferentes clases, cuando reinaba allí el profundísimo malestar consiguiente á la reciente pérdida de Tordesillas por los Comuneros; y aprovechando la salida de aquella población del ejército que acaudillaban Padilla, Bravo y Zapata, alborotó el más bajo populacho denunciando como traidores á muchos caballeros y personas principales con el

intento de robarlos y cometer otros excesos, entre los cuales descuella el haberse apoderado de las llaves de la cárcel con desacato de las autoridades que regían la villa en nombre de la Comunidad, habiendo resultado de tales tumultos la muerte de Hernando de Carrasco, víctima del furor de los amotinados, y sin otra culpa que la maldad engendrada por el extravío de aquellos malhechores.

Calmados unos días después los ánimos de los medinenses, se formó causa á petición de la mercantil villa, aún bajo el dominio de las Comunidades, contra el cajero y los principales promovedores de los anárquicos hechos. Aun cuando por la muerte de Hernando de Carrasco sólo fué condenado en definitiva el medinés Sancho Ortiz, si bien en rebeldía por haber huído de la población temeroso de la pena, y á pesar de que la condena no alcanzaba á Rodrigo de Palacios, no por eso quedó exento este sujeto de la gran responsabilidad en los sucesos por su culpa ocurridos, siendo muy de creer que de allí se ausentara inmediatamente, lo mismo que Ortiz, huyendo del castigo.

### XXXIII

#### PEDRO DE SEGOVIA

La tranquilidad con que la Santa Junta ejercía el poder ejecutivo, además de acordar como Cortes del reino lo que creía conveniente, aun sin la sanción real, contrasta grandemente con el escaso acierto de muchos de sus acuerdos, y, sobre todo, con la indecisión y poca energía cuando más necesaria era para anticiparse á los acontecimientos y desbaratar con prontitud los planes

de los enemigos. Fijándose en pequeños detalles, pasaba por alto en repetidas ocasiones lo principal, y acordando y disponiendo alguna vez actos de vana ostentación, precisamente cuando la causa popular iba ya en rápida decadencia, daba á entender su falta de condiciones para llevar á término debido la formidable empresa en que se hallaba empeñada. Tal puede asegurarse, sin riesgo de error, al reseñar el teatral espectáculo que dió al pueblo de Valladolid el 17 de Marzo de 1521, de cuyo espectáculo fué uno de los protagonistas el segoviano que motiva las presentes consideraciones.

Aún cuando en aquella fecha acababan de retirarse de la Junta Pero Laso, el Br. Guadalajara y algunos otros Procuradores que veían aproximarse á pasos de gigante el fracaso final de la obra revolucionaria, los representantes que aún quedaban de las demás ciudades, y bien así como si el triunfo de su causa se cifrara en ello, acordaron levantar un gran cadalso para que el público vallisoletano presenciase la ceremonia de la creación y proclamación al aire libre de dos *Heraldos* ó *Reyes de armas* que sin duda alguna eran precisos á la Santa Junta para que su autoridad apareciese con mayor pompa en los actos oficiales. Cuatro días después del acuerdo, ó sea el 17 de Marzo de 1521, comparecieron todos los individuos de la popular asamblea, con el fausto propio de las grandes solemnidades, sobre un cadalso erigido y espléndidamente decorado en la plaza mayor de aquella población, y á presencia de muchos caballeros y de multitud de curiosos, por ante el Secretario Lópe de Pallares, hicieron saber al pueblo que habían sido creados para las dos plazas de Reyes de armas de la clase de trompeteros Juan de Segovia, hijo y vecino de la Ciudad de su apellido, y Juan Díaz que lo era de Alcalá de Henares. Y no solo lo hicieron saber al público, sino que en el propio acto les vistieron los ostentosos trajes é insignias, las calzas, jubones, dalmáticas, bonetes de elevadas plumas y los demás arreos propios de su cargo, cual si inmediatamente hubieran de asistir á la proclamación de algún rey, ó á publicar las fiestas y combates de

los caballeros, ó á señalar la liza y partir el campo en algún esplendoroso torneo.

Ridícula aquella ceremonia por la ocasión en que se celebrara, desde luego la habríamos pasado por alto, á no haber recaído uno de los nombramientos en el mencionado Comunero de Segovia. Los *Heraldos* ó *Reyes de armas* no tenían ya la importancia que alcanzaron en los tiempos antiguos, ni en los más caballerescos de la edad media, pero no por eso dejaban de ser útiles sus funciones, pues que además de la intervención que les era propia en aquellos actos oficiales y públicos, necesitaban estar adornados de conocimientos genealógicos, de muy frecuente aplicación entonces en las relaciones y modo de ser de la clase linajuda y nobiliaria. Elegido Juan de Segovia para aquel cargo, sin que en nada influyesen los Procuradores segovianos, ya retirados de la Junta y antes de que fueran sus sucesores, es muy de creer que reuniría méritos suficientes para ello.

¡Quién diría á aquellos buenos individuos de la Santa Junta que allí mismo, en la plaza mayor de Valladolid, donde sobre un cadalso ricamente decorado representaron con gran aparato tan pueril escena para entretenimiento público, serían más tarde declarados reos de lesa magestad, de orden del Emperador, en otro cadalso más modesto, á voz de pregonero, y con el terror de la asombrada muchedumbre! ¡Triste destino de las revoluciones que fracasan!

## XXXIV

BENAVENTE.—DIEGO PÉREZ DEL ENCINA.

JUAN MOLINA.

No eran hijos ni vecinos de Segovia estos tres Comuneros; pero no por ello dejaban de ser segovianos. Benavente, cuyo nombre se ignora, era del Espinar; los otros dos de la villa de Sepúlveda.

Del primero de esos sujetos, ó sea del llamado Benavente, no hay otra noticia que la de que estaba preso, después de terminado el alzamiento, por haber intervenido en las Comunidades. Enterada la Ciudad de Segovia de su prisión, recurrió á los virreyes con memorial razonado exponiendo que no había motivo justificado para que el dicho Benavente siguiera en la cárcel, toda vez que los Comuneros habían sido perdonados; y como no era aquel de los exceptuados de dicha gracia, se le debía poner en libertad para tranquilizar al pueblo y que cesasen sus desconfianzas, á menos que la causa de su prisión fuera por hechos posteriores á las contiendas pasadas, en cuyo caso debía hacerse saber así al público, con el fin de que no siguiera alarmado al ver en la cárcel un Comunero, después del indulto concedido.

Diego Pérez del Encina era Regidor de Sepúlveda, y por haber tomado parte principal en la rebelión fué desterrado á raíz del vencimiento, no habiendo sido su destierro tan breve como el de otros, toda vez que le duró cerca de un año; y aún cuando al ser perdonado el 8 de Mayo de 1522 se expresaba en la Real cédula que no tenía culpa en lo de las Comunidades, tal declaración de-

bió ser hija de cuanto alegaban los más comprometidos para que les perdonasen. De no haber sido así, no se explica el que su destierro hubiera sido tan duradero.

De Francisco Molina, albeitar ó herrador de Sepúlveda no se sabe si intervino ó no de algún modo en el alzamiento. Lo que si consta es que, después de terminadas las revueltas, se le impuso un castigo terrible que pudo costarle la vida por ciertas palabras escapadas, sin duda alguna al vivo sentimiento que le produjo la noticia del desastre final; lo cual prueba el durísimo rigor con que aún vencidas las Comunidades, se maltrataba á los que fueron sus partidarios, ó no disimulaban sus simpatías por ellas.

El caso fué el siguiente. Al conocerse en Sepúlveda la decapitación en Villalar de Padilla y sus compañeros, hubo de exclamar el herrador Molina en un momento de indignación, *«plegue á Dios que quien les mató pase por la misma muerte.»*, y sin más delito que el de haber proferido aquellas palabras, sin oírle ni llevarle preso, le pusieron una mordaza en la boca y le dieron cien azotes á presencia del público. No contenta con eso la autoridad que, en nombre del Emperador regia la villa, le hizo salir desterrado indefinidamente ó hasta que los virreyes le alzasen el destierro; mas compadecido el Ayuntamiento sepulvedano de la ferocidad del castigo por el cual estuvo Molina á punto de muerte, recurrió á los dichos virreyes en súplica de que, no solo por la crueldad con que había sido tratado, sino por lo necesarios que eran los servicios de aquel hombre para las caballerías de la población, donde por lo visto no había otro herrador más que Molina, aconsejaba la prudencia que fuese perdonado. El propio interesado, con el deseo natural de regresar al seno de su familia, hizo solicitud exponiendo que su falta, más había sido de ligercza que de malicia; y como llegase el hecho á conocimiento del Condestable de Castilla, acaso por hallarse en sus estados de Pedraza, tan próximos á Sepúlveda, recomendó especial y expresamente la súplica de Molina, á quien por tal recomendación le fué alzado el destierro.

El castigo de este hombre no fué, como se ve, acto de recta



justicia, sino expresión de reprensible venganza. Amordazar sin forma de proceso á un infeliz, cual si fuese rabiosa fiera, y azotarle bárbaramente hasta ponerle en peligro de muerte por unas cuantas irreflexivas palabras, no es ni puede ser pena admisible en ningún pueblo civilizado, sino la demostración del más tiránico salvajismo. Por esos y otros atropellos semejantes, cometidos por los que representaban la autoridad real en los principios del alzamiento, es por lo que tomó tantos vuelos la causa popular: los abusos del poder, lo mismo en aquellos tiempos que en los modernos, son causa manifiesta é indudable del crecimiento de las rebeliones.

## XXXV

ALONSO DE OLIAS.—EL BACHILLER JUAN DE VIANA.  
FRANCISCO DE XEREZ.

Con los nombres de Olias, Viana y Xerez terminamos la RELACIÓN de aquellos entusiastas segovianos que pagaron con la vida, el destierro ú otros penosos sufrimientos el haber prestado apoyo á la sublevación popular contra las demasías y los abusos del poder durante la prolongada estancia del Emperador en Alemania. De propósito los hemos dejado para lo último, á fin de que el brutal atropello de que fueron víctimas por parte de Ronquillo no permanezca en olvido, ni deje de demostrar con clarísima luz que si por parte de los sublevados hubo excesos dignos de censura, como los hay en todos los acontecimientos de la propia índole, la saña cruel y salvaje con que desde un principio fueron perseguidos, solo sirvió para atizar el fuego de la rebelión, y hacerla más sangrienta y enconada. No se cargue el peso total de

las culpas sobre los que, con más ó menos acierto, pero con nobles propósitos, se alzaron en demanda de justicia y buen gobierno; no se los anatematice ni se les execre, cual lo ha venido haciendo el apasionamiento de no pocos escritores por entre las nebulosidades de la historia; que si el poder público y cuantos le auxilian merecen los mayores respetos, cuando es exacto su ejercicio, si degenera y cae como entonces en la arbitrariedad y la tiranía, ya que no se justifiquen por completo las rebeliones de los pueblos, ni su manera de proceder, dignos son de disculpa á lo menos los móviles que las impulsan, por severa que sea la opinión que hubiere de juzgarlas.

Nada más apropósito para persuadir de cuanto venimos diciendo, aun á los mayores adversarios de la causa de las Comunidades, que el brutal rigor del Alcalde Ronquillo cuando de orden del Consejo Supremo del Reino vino á castigar en la población de Segovia en general, el crimen cometido contra Tordesillas por unos cuantos foragidos, que ni siquiera eran hijos de la Ciudad del Eresma. La carta famosa de Padilla, Bravo, Zapata y Quintanilla, dada á conocer en la presente *Relación*, revela por elocuente modo la tiranía del bárbaro Alcalde, que desde Santa María de Nieva, por no atreverse á llegar hasta Segovia, ahorcó á varios infelices sin otro delito que el de ser naturales ó vecinos de esta ciudad, é hizo cortar á otros los pies y las manos, ó taladrárselas con indecibles tormentos, cual seis años antes lo mandara ejecutar en Toledo al ejercer funciones de justicia en aquella población. A Olias, Viana y Xerez, prisioneros suyos desde las primeras escaramuzas, no les mandó ahorcar, ni cortarles los pies ni las manos; pero no fué por falta de voluntad, sino porque habiendo declarado al darles tormentos que eran personas pudientes, creyó preferible sacarles cuanto dinero pudiera por el rescate de su libertad, exacción que si á los tres segovianos dichos les libró de la muerte ó de ser horriblemente mutilados, agrava más y más el repugnante proceder de aquel monstruo armado con la vara de la Justicia.

Llevaba Ronquillo, por su cualidad de Alcalde de Casa y Corte,

cuando tales fechorías realizó en Santa María de Nieva, al Licenciado Muñoz, natural de Avila, como Teniente ó sustituto; dos alguaciles llamados Esquiñas y Escalona, y un tal Rosales, Escribano de Valladolid, quienes le sirvieron á maravilla para sus terribles ejecuciones. Tan luego como Olias, Viana y Xerez cayeron en sus manos los puso en ásperas prisiones, como si fueran *perros judios* según los llamaba, les atormentó y les maltrató cuanto pudo hasta obligarlos á entregar por precio de su libertad, malbaratando sus haciendas, 200.000 maravedis en metálico, y otros 50.000 más en armas, vestidos y bestias de carga.

Todos estos vandálicos hechos, así bien que el incendio de Medina del Campo acordado por el tal Ronquillo y por Fonseca al negarles los medinenses la artillería que allí se guardaba cuando la pidieron para acometer á Segovia, inclinaron á la Santa Junta, residente aún en Avila, á mandar abrir proceso criminal contra aquellos iracundos monstruos, á fin de que fuesen oídas las quejas de cuantas víctimas quisieran exponerlas. Por virtud del llamamiento comparecieron, mostrándose parte, Olias, el Bachiller Juan de Viana, que era Boticario segoviano, y Francisco de Xerez, quienes pidieron desde luego, como justificantes de sus reclamaciones, que se obligara al Escribano Rosales, residente entonces en Valladolid, á presentar los procesos instruídos contra ellos en Santa María de Nieva, en cuyos procesos constaban las tropelías que les hicieron sufrir; ofreciendo además acreditar, por medio de informaciones justificativas, la certeza y exactitud de sus querellas. La causa se siguió por todos sus trámites: en ella acreditaron los ofendidos de Medina y los tres segovianos en quienes nos ocupamos, el incendio, los tormentos y el saqueo de que habían sido víctimas; mas ni los unos ni los otros lograron en definitiva la indemnización á que aspiraban, puesto que, vencida la causa de los pueblos, lejos de condenar el poder real los punibles atentados de aquellos bárbaros, les premió cuanto pudo, sobre todo á Ronquillo y á sus hijos.

Poco conforme el Boticario Viana con la pérdida de sus inte-

reses, aún después del desastre final, y pretextando como muchos Comuneros que, si tomaron parte en la rebelión, fué contra su voluntad, recurrió á los virreyes con atenta solicitud, en la que manifestaba que, cuando salió la gente de Segovia para Santa María de Nieva contra Ronquillo, fué obligado por el temor de que si no salía, le derrocasen sus casas; pero que desertó del ejército Comunero y se fué á un palomar suyo, distante una legua de aquella villa, donde le prendieron los de Ronquillo, quien creyendo por lo visto lo de la desertión, le impuso graves penas haciéndole pagar á él solo 75.000 maravedís, sin oírle en justicia. Por todo ello, y por no ser de los exceptuados de perdón, ni de los desterrados, concluía pidiendo que no le molestasen en su hacienda y que le devolvieran lo que indebidamente le había llevado Ronquillo. Los virreyes dispusieron que se le guardase el perdón, mas el dinero jamás volvió á su poder.

La súplica de Viana, envuelta en las disculpas consiguientes al que implora misericordia, en nada atenúa la gravedad de los procedimientos empleados contra los segovianos por el fiero Ronquillo. Ya en esta ciudad era odiado y aborrecido, por su terrible carácter, desde los alborotos ocurridos en tiempos de los Reyes Católicos, por la donación á D. Andrés Cabrera y su mujer doña Beatriz de Bobadilla en el Sexmo de Casarrubios. En Toledo y en otros varios puntos, según queda dicho, había ratificado su triste reputación de cruel y sanguinario. Al enviarle el Consejo de Regencia, con desacierto incalificable, no ya para hacer justicia sino para tomar venganza en el pueblo de Segovia, de la cobardía de unos cuantos desalmados, cometió un error funesto y trascendental en demasía, toda vez que sublevada la opinión pública contra tan tiránica medida, los partidarios del alzamiento se exasperaron más, los indecisos se resolvieron, y los apáticos y los indiferentes, que suelen ser el mayor número ante los problemas políticos, temiendo ser castigados por culpas que no habían cometido, engrosaron las filas de la rebelión, y la hicieron formidable.

No se culpe, pues, á los Comuneros como únicos responsables

de los turbulentos sucesos de aquellos días. Sobre los abusos sin número de los flamencos, causa y origen no pequeño del descontento general precursor de los disturbios, el tiránico castigo de Segovia encomendado á Ronquillo, juntamente con el incendio vandálico de Medina y otros desmanes de entidad, constituyen un padrón de ignominia para los que gobernaban el reino en ausencia del Emperador, al par que atenúan, sino disculpan y enaltecen la actitud de los pueblos en presencia de los atropellos de que eran víctimas

### XXXVI

## CONCLUSIÓN

Incompleta quedaría á no dudarlo la presente *Relación Histórica*, si no hiciésemos constar algunos hechos que se desprenden de cuanto dejamos consignado. Dedúcese el primero del considerable número de partidarios de la Comunidad que sufren castigo en Segovia. Nada menos que sesenta, según hemos repetido hasta lo sumo, fueron los exceptuados de perdón, desterrados y confiscados sus bienes, á virtud del concierto hecho en Coca. A veintiseis ascienden los segovianos condenados por el Emperador como reos de alta traición por el edicto famoso de Valladolid; y aún cuando gran parte de ellos figuraba ya en el tratado de Coca, aparecen en cambio otros varios hijos de Segovia que sufrieron penas graves por haber sido Comuneros, sin que sus nombres se lean en ninguna de aquellas dos resoluciones condenatorias.

Al fijarse en Coca por convenio mutuo entre los virreyes y los representantes de Segovia, los sesenta nombres que quedaban exceptuados de perdón, hay que convenir en que corresponderían á las personas más significadas en el alzamiento, dentro de las respectivas clases sociales, así como también en que, al aparecer ellos como excepción, no podría menos de haber en cada una de aquellas clases un número mucho mayor de comprometidos que quedaron libres, tanto para que no resultase general el castigo, como porque el pacto, la capitulación ó el convenio habrían dejado de serlo, sino hubieran mediado grandes concesiones por parte de los virreyes para la sumisión de la Ciudad.

Del Ayuntamiento de Segovia, que cual es sabido casi todo él se puso al frente de la rebelión, (1) solo fueron castigados Juan Bravo, Juan de Solier, Diego de Barros, Francisco de Avendaño,

(1) Tres fueron solamente los Regidores Segovianos que dejaron de tomar parte en el alzamiento á favor de la Comunidad, según las noticias adquiridas hasta la presente; pero ninguno de los tres se hallaba en esta Ciudad al ocurrir la sublevación. Fueron aquellos Regidores, el Conde de Chinchón, Gabriel de Tapia y Gonzalo del Río, nobles todos ellos y de las familias más ilustres de Segovia. El conde de Chinchón, Alcaide del Alcázar, íntimamente ligado á la real familia y en discordia con la Ciudad desde que la Reina Católica engrandeciera á sus padres con perjuicio de la Comunidad y Tierra de Segovia, se hallaba entonces en sus estados de Chinchón y dió orden á su hermano D. Diego para que defendiese el Alcázar contra los Comuneros; Gabriel de Tapia era Alcaide del Castillo de la Mota en Medina del Campo, capitán de seiscientos hombres de las Ordenanzas de Castilla y el mismo de quien se sirvió el Cardenal Cisneros para reclutar gente en Valladolid con destino al ejército permanente de su creación, cuando con igual propósito fué enviado Juan Bravo á la Rioja, siendo muy de notar que Gabriel de Tapia no consiguió tan buen resultado como su compañero Juan Bravo, antes por el contrario, amotinado el pueblo vallisoletano, se vió precisado á salir huyendo de la Ciudad del Pisuerga. Gonzalo del Río, el último de los tres Regidores citados, se encontraba ausente en Alemania al servicio inmediato del Emperador, con quien se embarcó en la Coruña después de las azarosas Cortes allí reunidas. Gonzalo del Río, es el mismo á quien Juan Bravo facilitó dinero para el viaje, y de quien recibió en depósito las joyas y tapices de que antes de ahora hemos hablado.

Antonio de Mesa, y Diego de Heredia. De creer es que lo mismo sucedería en las demás clases, profesiones y gremios, deduciéndose, de consiguiente, por el número no pequeño de los que por vía de excepción sufrieron castigo, el muy considerable de los que, habiendo tomado parte activa en los sucesos, quedaron libres de la condena general.

De todas suertes siempre viene á resultar, y este es otro hecho de gran significación en la historia de aquellas revueltas, que los Comuneros segovianos fueron los peor tratados entre cuantos se levantaron en armas contra el poder real. Ni siquiera los de Toledo, con haber sido los iniciadores del movimiento popular, los más levantiscos y exaltados, y los que después del desastre de Villalar aún contribuyeron á la desesperada resistencia de Doña María Pacheco, la viuda de Padilla, ni siquiera aquellos primeros y últimos partidarios de la causa de los pueblos, hubieron de sufrir lo que los segovianos. De sesenta exceden los de Segovia á quienes se impone castigo; y aunque nos fijemos solo en los penados por el edicto de Valladolid, diecisiete son únicamente los toledanos incluídos en él, sin contar á Juan de Padilla y al jurado Montoya, ajusticiados con anterioridad, mientras que ascienden á veintiseis incluso Juan Bravo y Juan de Solier, los segovianos que por aquel edicto han de sufrir las iras imperiales. Desde el trágico suceso de Rodrigo de Tordesillas, el enojo del Consejo Supremo de Regencia siguió flotando en las regiones gubernamentales contra Segovia entera, sin que hubiera posibilidad de que aquellos ofuscados ministros se persuadiesen de la injusticia enorme de confundir las personas sensatas y honradas de todo un pueblo, con las que forman los sedimentos podridos de las últimas capas sociales.

Otro hecho que no debe pasar desapercibido al examinar el considerable número de segovianos castigados á consecuencia de aquellos sucesos, es el de la desproporción que resulta entre los que pertenecían á la nobleza, y á la clase media y al pueblo. En casi todas las revueltas políticas suelen ser víctimas de las culpas ajenas los más desvalidos de protección y los de escasa fortuna;

mas en la ocasión á que nos referimos, al menos en Segovia, sucedió todo lo contrario. De los pelaires, sólo tres sufren castigo y los de otros oficios no llegan á tantos, al paso que los nobles y los del estado medio, principalmente los nobles, son los peor librados y los que pagan en esta Ciudad por sus culpas y las de las clases populares.

Tampoco debemos pasar por alto la circunstancia elocuentísima del exiguo número de Letrados, Médicos y Boticarios que aparecen entre los Comuneros que sufren condena en esta ciudad, siendo muy de advertir que los dos ó tres Letrados que van en las relaciones de proscriptos, más lo fueron por su cualidad de nobles emparentados con familias principales, que por su profesión literaria. Lo mismo debió acontecer á los dos Escribanos perseguidos, á juzgar por las conexiones que tales funcionarios tenían entonces con las personas hidalgas á quienes pertenecían en propiedad la mayor parte de sus *Oficios* y por quienes eran nombrados los Escribanos que los desempeñaban.

De un solo Boticario segoviano se tiene noticia de que sufriera vejámenes por ser Comunero, y en cambio ningún Médico de la Ciudad fué incluido en aquellas rencorosas condenas que á tantos vecinos de este pueblo alcanzaron. Los Médicos y Boticarios no debían sentir en aquella época la coñezon que hoy lleva á algunos de ellos á intervenir en los asuntos públicos, acaso con más empeño del conveniente á ellos mismos y á los pueblos, ó, de haber tomado parte activa en el alzamiento, tal vez encontrarán medios hábiles de librarse de los rigores con que otros fueron abrumados.

Sea de ello lo que fuere, es lo cierto que el poder real se ensañó con los Comuneros de Segovia más que con los de ninguna otra población del reino. No importa que los segovianos, cuando la Comunidad se enseñoreaba casi de toda Castilla, recomendasen á toda hora el respeto y la consideración á los enemigos, ni que nuestro Ayuntamiento, al dirigirse á la Junta de Valladolid interesándose en favor de uno de los imperiales, escribiese aquellas su-



blimes palabras de que *la mayor gloria de los vencedores es la clemencia para con los vencidos*. No importa tampoco que andando el tiempo se indultase á los sobrevivientes; pero los que perdieron la vida á manos del verdugo, cual Juan Bravo y Juan de Solier; los que, ancianos y achacosos como Iñigo López Coronel, sucumbieron anonadados por el rigor del infortunio; los que se vieron privados por la confiscación de bienes de los recursos con que contaban para el sustento de sus familias, los emigrados, los desterrados, los prisioneros, en una palabra, todos aquellos que de uno á otro modo pasaron por las funestas consecuencias del vencimiento, víctimas fueron de su noble y generoso amor á su pueblo, expoliado como los demás por la ambición de los Flamencos y ultrajado por el brutal é injusto castigo con que le amenazara la irreflexión del Supremo Consejo.

Horrible el cuadro que ofreciera Segovia en aquellos días de público duelo por consecuencia del fracaso de tantos y tan heróicos sacrificios, y á la vista de multitud de familias en la miseria ó poco menos y con grandes tribulaciones por añadidura, como recompensa única de su patriotismo á toda prueba, ni siquiera pudieron hallar el amparo á que tienen derecho los que arriesgan cuanto tienen y cuanto son en aras de una causa nobilísima. El terror consiguiente á las crueldades de los vencedores á raíz del suceso y aún muchos meses después, fué causa de que, de allí en adelante, se considerase á los Comuneros como seres vitandos, objeto no más que de repulsión y menosprecio. La mayor parte de sus contemporáneos, los verían seguramente con la tímida simpatía del que no puede manifestar en público sus sentimientos, sin incurrir en las iras del poder: la posteridad, influída por la leyenda pavorosa de perfidias y maldades con que los sectarios de la causa imperial envolvieron á los Comuneros, comenzó por mirarlos con desdén y concluyó por dar al olvido hasta sus nombres, cual se olvida lo que no place. Sin salir de Segovia, y á pesar de ser tantos los segovianos que á la voz de su Ayuntamiento se alzaron contra la tiránica dominación que padecía el reino, sólo la memo-

ria de Juan Bravo se guarda con el entrañable cariño que inspiran los héroes. Los nombres de los demás Comuneros, casi por completo son desconocidos hoy en el pueblo mismo donde vinieran al mundo y por el que sacrificaron hasta sus más caras afecciones. Muy puesto en razón es, toda vez que ya tenemos noticia de los que más se distinguieron entonces, que se les recuerde y se les honre, cual los pueblos que se estiman dignos saben honrar á sus hijos más ilustres.

---

# APÉNDICES

APPENDICES

## APÉNDICE I.

JUAN DE SOLIER.

Página por incluir en la historia segoviana. (1)

Imposible parece que el nombre y la memoria de este ilustre segoviano, que perdió la vida en vil suplicio por defender los derechos y las libertades patrias, cuando el alzamiento de las Comu-

Desde el año de 1840 era conocido el nombre del Regidor de Segovia *Juan de Solier* ajusticiado en tiempo de las Comunidades. Así figura en la lista de los 285 Comuneros exceptuados de perdón por el Emperador Carlos V, lista que dió á conocer D. José Quevedo, Bibliotecario del Escorial en aquel año, y, después de él, Ferrer del Río y D. Modesto Lafuente; pero sin que hubiera ningún otro antecedente acerca de tan importante segoviano hasta la publicación por D. Manuel Danvila de su *Historia de las Comunidades*, enriquecida por la valiosísima colección de documentos existentes en el Archivo de Simancas, copiados durante largos años por el Bibliotecario de aquel centro D. Atanasio Tomillo; colección que aparece inserta en gran parte en la *Historia* del Sr. Danvila. Del arsenal formado por tan preciosos documentos ha adquirido el autor de este ligero trabajo los datos principales para dar á conocer la personalidad de *Solier*, sin que entrañe su modesta labor ningún descubrimiento propio, ni merezca otro aprecio que el de la buena voluntad con que la hizo. Honrando la Academia de la Historia el humilde nombre del autor de estas líneas, tuvo á bien regalarle un ejemplar de cada uno de los seis gruesos tomos de la obra referida, precisamente en los años en que estuvo ciego. No pudo estudiarlos por esta causa hasta fortalecer un poco más la vista, después de operada; y este es el motivo de que no haya salido antes á luz en Segovia el nombre olvidado del esclarecido *Solier*, que tantas veces leímos en los libros de aquellos primeros autores citados, con el desconsuelo de no hallar en parte ninguna el menor rastro de su vida ni de su muerte.

nidades de Castilla, permanezca en vergonzoso olvido, y, lo que es peor aún, ignorado y casi por completo desconocido en la Ciudad misma donde viniese al mundo.

¡Nada más cierto, sin embargo, por triste y desconsolador que sea! Dedicar un hombre leal y honrado todo el entusiasmo de su alma al servicio de su pueblo; hacerle gracia de su inteligencia, su actividad, su dinero, sus comodidades y su regalo; sufrir por él privaciones, angustias, desengaños, sacrificios, la prisión, el hambre, la miseria, y en definitiva la muerte en la plaza pública á manos del verdugo, sin que sus contemporáneos acobardados, ni la posteridad olvidadiza, guarden, cual es debido, el recuerdo de sus altos merecimientos, ni siquiera el de su triste fin, es la mayor de las desdichas que pueden suceder á la humana criatura.

Juan Bravo, en medio de todo, si un mes antes de su decapitación en Villalar, hubo de sufrir el do'or de que la pluma audaz y ligera del celeberrimo Guevara, injuriase su noble patriotismo, atribuyéndole el propósito ruín de ser Comunero para hacerse después conde de Chinchón, aún alcanza en las páginas de la historia, la fama adquirida por su heroísmo, por la rectitud de su proceder y por la grandeza de su ánimo en presencia de la muerte. El pueblo de Segovia rinde y profesa á la memoria de tan esforzado caudillo, el respeto, el cariño y la admiración á que tiene derecho todo aquel que sacrifica su vida en aras de la patria, y la gratitud nacional ha esculpido su nombre con letras de oro en el templo de las leyes.

¿Quién se acuerda hoy de Juan de Solier? ¿Quién tiene el menor conocimiento de la parte que tomara en la famosa empresa de las Comunidades, como representante de Segovia en la *Santa Junta*, ó sea en aquellas llamadas Cortes que asumieron durante largo tiempo el poder legislativo y el gubernativo en gran parte de la nación? ¿Quién sabe aquí, cómo y cuándo fué prisionero, los rigores que aumentaron su desgracia, ni siquiera dónde y en qué lugar, el ejecutor de la justicia acabó con él? Excepción hecha de alguno que otro erudito, á quien sean familiares las relaciones no

siempre exactas de aquel memorable acontecimiento, la generalidad de los segovianos desconoce en absoluto hasta el nombre de Solier, no solo por el empeño del antiguo poder real en borrar el recuerdo de las Comunidades, sino por el descuido con que el insigne D. Diego de Colmenares, tan concienzudo y veraz siempre, trató un asunto de tanto interés para la historia de Segovia.

Fuese olvido involuntario, ó intencionado propósito nacido del desdén con que nuestro historiador reseñara aquel glorioso alzamiento, es lo cierto que D. Diego de Colmenares no tuvo á bien consignar en su excelente libro los nombres, los hechos, los servicios y la respectiva participación de los numerosos é ilustres segovianos de todas clases y condiciones que arriesgaron en aquellos tristes y azarosos días su patrimonio, su existencia y el porvenir de sus familias. Horrorizado, sin duda alguna el sabio sacerdote, del salvajismo cruel con que una turba de foragidos asesinara sin piedad á dos ministros de justicia y al Regidor Tordesillas, no supo apreciar en su verdadero alcance las justificaciones hechas por la Ciudad, á raíz de los sucesos, de haber sido gente advenediza y vagabunda sin que resultara culpado ningún hijo de Segovia, la autora de aquellos crímenes, ni se enteró ¡él, que había visto, según su propia confesión, tantos documentos auténticos é importantes! de que, lamentando semejantes desmanes, la nobleza en su mayor parte, la clase media y el pueblo en general, el verdadero pueblo, no las turbas desenfrenadas, tomaron parte activa y principal en el alzamiento, y organizaron la resistencia, y arbitraron recursos, y recaudaron las rentas públicas, y constituyeron el Ayuntamiento de la ciudad, y nombraron los alcaldes y los demás cargos de justicia, y eligieron representantes para la *Santa Junta* con sapientísimas instrucciones, y ejercieron en todo y por todo el gobierno del pueblo y la autoridad civil y la administrativa durante un año próximamente.

Los que todo esto hicieron, los que á tal grado de patriotismo llegaron, en odio á la expoliación de que era víctima el reino, dignos y acreedores son á que sus nombres y sus servicios se per-

petúen en la memoria de las generaciones presentes y futuras, en vez del olvido indisculpable en que las dejara Colmenares.

Afortunadamente la luz de la historia logró penetrar, aunque tarde, en los archivos donde se escondían, mejor que se guardaban, con el rigor de peligrosos secretos de Estado, los documentos de la época, y merced á sus investigaciones se puede apreciar con exactitud, desde hace más de medio siglo, el verdadero carácter de aquella explosión de patrióticos sentimientos, y la parte que en ella tomaran cuantos la promovieron y la sustentaron.

Contrayéndonos á Juan de Solier, es más de lamentar la preterición que de él hizo nuestro buen historiador en los dos capítulos referentes al célebre alzamiento, por tratarse de persona distinguida é ilustre, no de un Comunero vulgar ó de última fila, cuyo nombre había puesto anteriormente en relieve el propio Colmenares en dos distintas y á cual más honoríficas ocasiones. Una de ellas fué la jura de la reina Doña Juana en las Cortes de Toro, reunidas el 11 de Enero de 1505, en cuyas Cortes fueron promulgadas las famosas leyes que llevan el nombre de aquella población. Gloria de la gran Isabel de Castilla fué el Ordenamiento de tales leyes; gloria perdurable alcanzaron por ellas los jurisconsultos sus autores y los representantes en Cortes que á su publicación asistieron. Juan de Solier fué uno de estos en nombre de Segovia; Colmenares mismo nos lo dice: ¿no era de esperar, de consiguiente, que quien con tan plausible motivo, le dió á conocer, revelase su trágica muerte, acaecida diez y siete años más tarde, por haber continuado representando á su pueblo como Procurador en Cortes.

La otra ocasión, por la cual menciona Colmenares á *Juan de Solier*, no es menos digna de publicarse. Invadido por los franceses el reino de Navarra, que ya pertenecía á la corona de Castilla, dispuso D. Fernando el Católico, en nombre de la reina, su hija, salir á campaña con los elementos más valiosos que pudiera reunir. Llamó para ello á los caballeros de acostamiento y Continuos de la Casa Real, previniéndoles que se le presentasen *bien aderezados y á punto de guerra*. Y como entre ellos figuraban siete regi-



dores nobles y cinco ilustres caballeros de nuestra ciudad, les dirigió en 6 de Noviembre de 1512 la Real cédula de convocatoria, también publicada con no poca fruición por Colmenares. Uno de los llamados en esa Cédula; uno de los regidores correspondientes á los nobles linages de Segovia; uno de los caballeros de acostamiento de la Real Casa á quien el Rey citaba, era *Juan de Solier*. Conocido, pues, de nuestro historiador tan esclarecido segoviano, ¿tiene disculpa alguna el que pasara por alto su nombre cuando fué á Tordesillas representando á su pueblo en tiempo de las Comunidades, al castillo de la Mota después, en calidad de prisionero, y al cadalso en Medina del Campo, más tarde?

Indicada la suerte que cupo al infortunado Solier, no será ocioso decir, á falta de otros datos y como triste coincidencia del destino, que fué pariente en grado próximo de Rodrigo de Tordesillas. Algunos años antes del alzamiento de las Comunidades había sostenido empeñado litigio con Juan Vázquez del Espinar, el compañero de Tordesillas en las Cortes de Santiago y la Coruña, sobre si un nombramiento de Procurador á Cortes estaba hecho ó no con arreglo á las cédulas reales que igualaban para estos casos los Regidores de los dos nobles linages y los de los hombres buenos pecheros de la Ciudad.

Sin más antecedentes personales de Solier que los escasísimos apuntados, y sin que se sepa el día de su elección para la *Santa Junta*, la primera sesión en que figura es la del 25 de Septiembre de 1520, en cuyo día aparece suscribiendo con los otros dos Procuradores representantes de Segovia, el Bachiller Alonso de Guadalajara y Alonso de Cuéllar, no de *Arellar* como equivocadamente escribió en 1614 el Obispo Sandoval y han seguido copiando algunos historiadores, la famosísima alianza y carta de hermandad jurada por las ciudades y villas del reino alzadas en armas para la defensa de éste y para el solidario auxilio y mutua protección á cualquiera de ellas que fuese acometida. Lo mismo en ese día que en las demás sesiones de la Junta, mientras funcionara en Tordesillas, tomó parte en sus gravísimos acuerdos,

incluso el de la expulsión de aquella villa del marqués de Denia, jefe de la casa de la reina, la orden de prisión del Consejo y la de detención en Valladolid del Cardenal Adriano, gobernador del reino, y otras varias resoluciones de igual importancia y trascendencia; siendo muy de advertir, para que resplandezca la entusiasta decisión de Solier en favor de la causa de las Comunidades, que en el acta de la Junta celebrada en Valladolid el 14 de Enero de 1521, cuando ya se hallaba prisionero, se cita su nombre entre los de las personas principales que, con notorio patriotismo, habían facilitado cuantía de maravedís para los gastos del reino, juntamente con los ilustres segovianos Íñigo López Coronel, suegro de Juan Bravo, Alonso de Cuéllar, Juan de Ledesma, Rodrigo del Río y Antonio de Cuéllar, vecino de Caballar. De ninguno de tan dignos patricios hizo mención Colmeñares: justo es, de consiguiente, este débil recuerdo de su desprendido y resuelto apoyo al alzamiento de Castilla en nombre de su dignidad menospreciada.

Pero la decadencia de la causa de las Comunidades ya comenzaba á dibujarse por entonces. El escaso acierto de la Junta cuando llegó al apogeo de su poderío; su apatía inexplicable en los momentos más críticos y precisos; el error de reemplazar al popular Juan de Padilla por D. Pedro Girón, primogénito del conde de Ureña; el disgusto producido por tan funesto acuerdo en el ánimo de Padilla, Bravo y algunos otros capitanes que con diversos pretextos se retiraron temporalmente á sus casas; y sobre todo el inexplicable proceder del nuevo caudillo de las fuerzas populares, cuando en vez de dar el golpe decisivo á los Gobernadores y á la escasa guarnición que con ellos había en Río seco, se retiró súbito de las afueras de aquella villa, sin intentar el ataque con los 17.000 hombres que llevaba, dejando libre y espedito el camino para que el conde de Haro con otros grandes y no pocas fuerzas cayese de improviso sobre Tordesillas, escasamente guarnecida á la sazón; todos esos hechos y algunos otros por el estilo, dieron lugar á la caída de aquella villa y la de la Junta en poder de los imperiales,

desastre de no pequeña influencia en la ruina de la causa sostenida por los pueblos castellanos.

El 4 de Diciembre de 1520 apareció el conde de Haro con las huestes reunidas por los grandes á la vista de Tordesillas, residencia de la reina, de la infanta Doña Catalina y de la Junta. Los pocos soldados que custodiaban la plaza, el vecindario y el escuadrón de clérigos que allí había dejado el obispo Acuña, al unirse á Girón sin sospechar ni comprender los aviesos propósitos de éste, defendieron valerosamente su recinto, resistiendo heróicos la formidable acometida, hasta que, aportillados los muros y rotas las puertas, penetraron por todas partes los sitiadores, no sin tener que librar aún recios combates en las calles, en las plazas y en los sitios más fuertes de la población.

La mayor parte de los Procuradores á Cortes huyó de Tordesillas durante la refriega, dándose cita para Valladolid, donde á los pocos días constituyeron de nuevo la Comunidad; pero los más animosos y decididos, los más versados en el ejercicio de las armas, se negaron á huir, pelearon denodados y dirigieron personalmente la defensa de la plaza, hasta que rendida ésta, quedaron prisioneros en poder del conde de Haro. Entre ellos se hallaba el preclaro segoviano, Juan de Solier, quien con otros doce Procuradores igualmente aprehendidos, fué encerrado por orden del conde en la fortaleza de aquella villa.

¡Pobre Juan de Solier! ¡Cuánto debió de sufrir en el duro cautiverio! Encontrarse revestido de la representación de su pueblo en la Junta del gobierno nacional y verse privado en un instante de libertad, deshecha la Junta, huído el mayor número de sus individuos, asaltada y saqueada la plaza, y aún él mismo y todo el vecindario; perdido allí el prestigio y la autoridad que los daba la infeliz Señora en cuyo nombre ejercían el gobierno, con el desconsuelo, además de que tan inesperada como radical mudanza fuese debida á impericia ó traición del caudillo en mal hora nombrado en lugar de Padilla, eran consideraciones más que suficientes para apesadumbrar, hasta el apla-

namiento ó la desesperación el ánimo más valeroso y de mayor empuje.

Los vaivenes siempre falaces de la fortuna no tardaron en proporcionarle relativo consuelo, y en hacerle concebir, lo mismo que á los demás Procuradores reclusos, alhagüañas esperanzas. El regreso de Padilla, (restituido por aclamación popular al mando del ejército de las Comunidades), con el auxilio de dos mil hombres de Toledo; la vuelta á su lado de Juan Bravo con seiscientos segovianos de á pie, «buena gente, sin ningún labrador», según parte del Cardenal Adriano al rey; y los refuerzos enviados por Avila, Salamanca, Toro y Zamora, robusteciendo las mermadas filas del ejército de las ciudades, dieron por resultado inmediato el apoderarse Padilla, Bravo y Maldonado del pueblo y fortaleza de Torrelabátón, después de un asedio en regla y de un terrible y vigoroso asalto, hecho de armas el más importante de cuantos realizaron los caudillos cástallanos.

La alegría de la victoria duró bien poco por cierto. Adormecidos sobre los laureles del triunfo los bravos caudillos, cuando no engañados, y esto es lo más probable, por las siniestras negociaciones sostenidas por los virreyes con la Junta de Valladolid, ofreció espacio bastante su inacción para que los magnates y señores, amenazados en sus absorbentes privilegios, hicieran el esfuerzo supremo que dió al traste con la causa de las Comunidades en las inmediaciones de Villalar.

La triste nueva de la derrota, y, sobre todo, la decapitación de Padilla, Bravo y Maldonado, fueron el espanto y la desolación de los partidarios innúmeros del patriótico alzamiento. Los Procuradores prisioneros en Tordesillas, incluso nuestro buen Solier, debieron sentir en sus atribulados rostros salpicaduras de la sangre generosa de los nobles capitanes, y el frío glacial del acha cruenta en sus cuellos oprimidos por el terror de trágicos presentimientos. Algunos de ellos, con más fortuna ó mayor influencia, aún lograron salvarse: para otros hubo momentos en que la dulce esperanza de recobrar la libertad perdida alhagara engañadora sus

ensueños. Juan de Solier la llegó á disfrutar realmente, si bien para sufrir después el más horrible de los desencantos, y el más atroz de los infortunios.

Uno de los primeros acuerdos adoptados por el Cardenal Adriano (Pontífice Romano más tarde con el título de Adriano VI), el Almirante y el Condestable, tan luego como ocurrió la rota de Villalar, fué el de venir á Segovia para someterla, seguros de la vuelta á la obediencia real de casi todas las ciudades comuneras. El 6 de Mayo de 1521, es decir, medio mes escaso después del suplicio de los capitanes castellanos llegaban los tres virreyes ó gobernadores á Coca; y desde allí y desde Santa María de Nieva, regateando condiciones por medio de emisarios, concertaron al día siguiente su entrada en Segovia y *el perdón general* de los Comuneros de la Ciudad, si bien con la excepción de *veinte* de los de más prestigio, cuyos bienes serían confiscados y *cuarenta* de notoria calidad que habrían de sufrir, juntamente con los primeros, indefinido destierro. Este fué el verdadero número de los exceptuados de la real gracia, no el de *diez y nueve ó veinte* que indica Colmenares para disminuir el rigor del castigo, sin hablar para nada del poco generoso proceder del rey Carlos I al privar posteriormente del perdón, á algunos á quienes en su real nombre se le habían concedido los virreyes.

Con el Cardenal, el Almirante y el Condestable, llegados á Segovia el 9 de Mayo de aquel año, vinieron nada menos que seis mil hombres. Sujetos nuestros paisanos por tantas fuerzas (en cada una de las casas más capaces, se alojaban de veinte á treinta soldados armados de picas, coseletes y escopetas, según carta del Almirante al Rey) sucedió lo que no podía menos de suceder, esto es, que la Comunidad quedó completamente quebrantada, la sumisión al poder real fué absoluta, la generosidad del pueblo llegó hasta conceder y enviar mil hombres de guerra para combatir á los franceses, que otra vez habían invadido Navarra, en lugar de los seiscientos pedidos por los virreyes, y que de todas partes y á todas horas se elevasen á éstos súplicas sentidas y demandas

fervientes de piadosa clemencia en favor de los infelices excluidos del perdón, en número mucho mayor aquí que en ningún otro de los pueblos Comuneros.

Llamó la atención de los virreyes, cual no podía menos, y su recuerdo debe perpetuarse en honra de su autor, el memorial de Gonzalo de Tordesillas á favor de su tío Juan de Solier. Era Tordesillas hijo del Procurador Rodrigo, arrastrado cual sabemos por las calles de la ciudad, de noble y generoso aliento, y persuadido además de que la muerte de su padre no había sido producida directa ni indirectamente por la gente honrada de Segovia, ni menos por Solier, su pariente, que la deploraba con toda su alma, recurrió presuroso á los virreyes, pidiéndoles por sí y en nombre de sus hermanos menores, y por la memoria de la sangre derramada de su padre, que no se infriese el menor daño á su tío Juan de Solier, ni en su persona ni en sus bienes, pues que sería grande inhumanidad y aumentaría su dolor el ver maltratado á este único padre que les quedaba para su amparo, en vez del que tan lastimosamente perdieron. Conmovidos los virreyes ante el gallardo rasgo de generosidad y nobleza del joven Tordesillas, sucesor después de su padre en el cargo de Regidor de Segovia y en el de Tesorero del real tesoro existente entonces en el Alcázar, mandaron poner en libertad á Solier, si bien bajo fianzas, inmediatamente prestadas por su hermano D. Hernando de Sandoval

Así por este medio pudo restituirse el ínclito Solier á su querida Segovia, donde ya no encontró, ni el entusiasmo patrio que por doquier se respiraba cuando fué enviado á la *Santa Junta*, ni á su caro amigo Juan Bravo, mártir de la generosa causa, ni á los capitanes de sus escuadras, ni á los partidarios principales de la Comunidad, desterrados los unos, fugitivos los otros y en la emigración bastantes, sufriendo todos los fieros rigores de la desgracia. El desconuelo, las penas y aún la estrechez mostraban su horrible faz en la mansión poco antes tranquila y feliz de Doña María Coronel, viuda nobilísima de Juan Bravo, en la de Inigo López

Coronel, su padre, en las de los Cuéllar, Río, Ledesma, Mesa y otros muchos, antes de Villalar, ricos, pudientes y bien acomodadas; después del desastre y del malhadado concierto de Coca, pobres, excluidos de perdón y con todos sus bienes en las férreas garras del Fisco. El patrimonio de Solier, su Regimiento, su sueldo del real erario también se hallaban en secuestro, viéndose precisado tan digno caballero á vivir de las larguezas, no siempre pródigas de parientes, amigos y allegados, amargo y triste desconsuelo que acaso le hiciera envidiar en más de una ocasión de moral angustia la muerte heroica de su querido compañero Juan Bravo.

Los apremios de la vida le obligaron pasados, algunos meses, á recurrir al Emperador, que aún seguía en Alemania, exponiéndole el tético y sombrío cuadro de sus privaciones, su miseria, los propósitos de los que querían ejecutar sus bienes para cobrarse algunos débitos, y lo urgente de poner remedio á tantos males, con el señalamiento de lo más preciso para su alimentación, cual así se había concedido á otros, concluyendo por confesar con la vergüenza en el alma y el rubor en los labios «*que él padecía mucha necesidad.*» Ni el Emperador ni los virreyes atendieron tan justa súplica, antes por el contrario, y cual si Carlos I abrigase contra Solier, algún secreto resentimiento, lejos de concederle la menor gracia, mandó restituirle de nuevo á la prisión, en Marzo de 1522, con encargo expreso al Consejo *de hacer justicia en su causa.* Por virtud de tan gravisima orden, fué conducido sin pérdida de tiempo, al castillo de la Mota en Medina del Campo, del cual era Alcaide el noble segoviano Gabriel de Tapia, Regidor de nuestra Ciudad y capitán de seiscientos hombres de las Ordenanzas de Castilla. Las contiendas civiles son siempre así y ofrecen de ordinario ejemplos desconsoladores, cual el de este Regidor de Segovia, custodiando entre rejas y cerrojos á otro Regidor de su mismo Concejo, compañero suyo, tal vez deudo, pariente ó amigo del alma, sin poder librarle ni siquiera amenguar su desventura.

A fin de Julio de aquel mismo año regresó á España el Emperador, después de tres años de ausencia, causa no pequeña, sino

la principal, de los terribles trastornos ocurridos en el reino en tan funesto período. Todo el mundo creía, y el criterio más vulgar así lo aconsejaba, que la venida del Emperador sería acompañada del perdón y el olvido que tanto engrandecen á los reyes, y tanto brillo y esplendor dan al solio regio; mas contra los deseos y esperanzas generales, no fué así por desdicha. Desde Santander, donde el soberano desembarcara, se trasladó á Palencia el 6 de Agosto, y sin levantar mano, como quien tiene comezón de hacer cruel escarmiento, ordenó que se ejecutasen inmediatamente las sentencias, al efecto activadas, contra Solier y los demás Procuradores prisioneros, y contra algunos otros desgraciados. Ocho días después, ó lo que es igual, el 14 de Agosto de 1522, fecha funesta por demás en la tristísima historia de aquellos sucesos, era cruelmente degollado Juan de Solier en la plaza mayor de Medina del Campo, en unión de otros seis de los trece Procuradores aprehendidos en Tordesillas, sin que la conciencia pública indignada, ni el influjo de algunos grandes y señores lograsen misericordia del Emperador, cual la habían obtenido los otros seis sus compañeros indultados. El horrendo degüello, al cabo de los quince meses transcurridos desde la tragedia de Villalar, más parece influido por los estímulos de reprensible venganza que la expresión de un acto de saludable justicia, nada en armonía por otra parte con la magnanimidad que con el andar de los tiempos demostrase Carlos I en días mejores para él y para la gloria de España. Probable, y más que probable, es que la sangre de aquellos mártires de la patria, tardía y friamente vertida cuando ya no quedaba el menor rastro del alzamiento de las Comunidades, ni era menester para su absoluto poderío la ejemplaridad de tan duro castigo, demudara más de una vez é hiciera palidecer por el remordimiento el semblante del monarca, así en los deslumbres de la Corte, como en las cristianas soledades de su retiro en Yuste.

Sea de ello lo que fuere, y para que resalten más la crueldad de aquel acto y el nombre olvidado de Solier, no omitiremos la indicación de que con el patíbulo de Medina del Campo, no con-



cluyó el rigor de su condena. Dos meses y medio después del horrible suplicio, promulgaba el Emperador en la plaza pública de Valladolid con fausto y pompa inusitada la irrisoria cédula de *un perdón general* que perdía tal carácter, desde el momento en que exceptuaba de la real gracia nada menos que unos trescientos Comuneros, sin omitir siquiera los nombres de los veintidos, hasta entonces ajusticiados, entre ellos Juan Bravo y Juan de Solier, é Iñigo López Coronel, á pesar de que ya era fallecido éste, según decía la cédula Real. Los bienes de tan hidalgos varones se aplicaron al Fisco y fueron vendidos sin remisión. Los de Solier, aparte lo embargado por su sueldo y la plaza de Regidor también confiscada, valieron, juntamente con los de Francisco Mercado, célebre partidario de la causa popular en Medina del Campo, cuatrocientos ochenta y nueve mil maravedís. La adquisición fué hecha en Agosto de 1523 por Luis de Lizaraso, uno de los Secretarios de la Cámara del Emperador, el cual Secretario, lo mismo que otros muchos servidores y paniaguados de los primates de la Corte se apropiaron por vil precio, velando el pudor, las más floridas propiedades de los excluidos de perdón, parias malditos por las iras imperiales.

Nada más se sabe de Juan de Solier; ignórase así mismo si dejó ó nó descendientes y los demás pormenores y detalles de su vida. Ingrata la historia segoviana con tan ilustre Comunero, no creyó oportuno mencionar la parte principal que tomara en el alzamiento famoso, ni el triste fin que sufriera por servir á su pueblo, habiéndole preterido con inadvertencia suma, cual si se tratase de algún ser vitando ó de abominable malhechor, sin tener en cuenta que fué Solier digno ciudadano, y que si en manos del verdugo vino á extinguirse la vida que Dios le diera, ningún crimen vulgar, ni la menor deshonra, mancharon su limpia frente. Su amor á la patria le llevó al suplicio; pero en vez de la aureola de gloria y de renombre con que la pública opinión circuye de ordinario á los que por ella mueren, solo rodea á Solier hace ya tres largos é interminables siglos, la más densa obscuridad, derivada, á

no dudarlo, del odio feroz de los enemigos de la causa que defendiera. De noble é hidalga estirpe como Juan Bravo, caballero como él, Regidores uno y otro de nuestra ciudad, adscritos ambos al servicio retribuido de la real casa como hombres de guerra, y siguiendo los dos la misma bandera en los momentos difíciles en que el sentimiento popular se alzara en armas contra los abusos y explotaciones de aquella turba de extranjeros en mal hora traídos de Alemania por el rey, si por los achaques de su edad ó por análogo impedimento no se lanzó á los campos de batalla, cual en pasados tiempos, de tener en cuenta es que en función de guerra fué hecho prisionero al igual de Juan Bravo, y por el propio accidente perdió la vida como él, con la desventaja, además, de las tristezas, amarguras y sufrimientos que atribularon su alma en los veinte meses que sobrevivió al asalto de Tordesillas.

Ni el Ayuntamiento, ni la Comunidad actual, ni los archivos segovianos guardan el menor recuerdo del buen Solier. ¿No merece la pena de que, aún cuando más tarde de lo conveniente, se ponga en debido punto, y se dé á conocer á la generación que hoy vive y á las venideras, el nombre de tan esclarecido varón, como espejo fiel de ciudadanos que sacrifican cuanto tienen y cuanto son en defensa de su pueblo? Día Sanz y Fernán García de la Torre, aquellos conquistadores heroicos que legaron á la Ciudad espléndido patrimonio adquirido con la punta de la espada, son recuerdo vivo de la grandeza antigua de Segovia, dentro del municipio. Juan Bravo y Juan de Solier, honrados Regidores, caballeros insignes, mártires de la Santa causa del derecho y de la libertad civil, simbolizan y deben significar el patriotismo, el honor y la dignidad del pueblo segoviano, dentro de ese mismo municipio. La fama pregonada elocuente y agradecida los altísimos merecimientos de los tres primeros. Negro olvido encubre el nombre y los servicios sin precio del último: deber ineludible es, por consiguiente, de quienes sepan apreciar lo que valen la honra y la gloria de la patria, la completa rehabilitación en el concepto público de la buena, pero obscurecida, memoria del ínclito Regidor

Juan de Solier. Ya lo saben los que tienen á su cargo la representación de la Ciudad y todos los segovianos. La gratitud de los pueblos revela siempre grandes virtudes.

Segovia 18 de Abril de 1902.

## APÉNDICE II

### DOS PALABRAS MÁS ACERCA DE SOLIER

El estudio referente al ínclito Regidor Solier, comprendido en el anterior *Apéndice*, fué dedicado por mí, cual era procedente al Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia. La corporación municipal le acogió bondadosa, y, según la atenta comunicación de 26 de Junio da 1902, acordó que pasara á la Comisión de gobierno interior, á fin de que ésta propusiera en breve plazo la forma en que debía honrarse la grata memoria del referido Solier.

No tardó la Comisión en cumplir su cometido, ni el Ayuntamiento en acordar los medios más apropósito á su juicio para rendir el debido tributo de respeto y admiración al nombre olvidado de aquel preclaro Regidor. Fueron sus acuerdos (entre frases encomiásticas que el autor de las presentes líneas pasa por alto en la presente ocasión, por más que las agradezca en lo que valen), los siguientes:

1.º Que se imprimiese á expensas del Municipio esta página interesante de la historia segoviana, incluyéndola en la tirada de ejemplares que había de hacerse de los trabajos que resultasen premiados en los *Fuegos Florales*.

2.º Que fuera leída por su autor en los referidos *Fuegos*.

3.º Que se colocase una lápida conmemorativa en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, cuya lápida sería descubierta en sesión especial y solemne,

Comunicados que fueron al que esto escribe los anteriores acuerdos, se dirigió al Municipio por medio de un escrito que decía así:

«Al Excmo. Ayuntamiento de Segovia.»

«Altamente favorecido el que suscribe por los acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia en orden á la rehabilitación de la olvidada memoria del ilustre Regidor Comunero Juan de Solier, acuerdos que, si enaltecen al que suscribe más de lo debido, honran y dignifican por evidentísimo modo al Excelentísimo Ayuntamiento que con tanto acierto aprecia el patriotismo de un segoviano que sacrificó su noble vida en defensa de los derechos y libertades de su pueblo, y después de manifestar gratitud inmensa al Excmo. Ayuntamiento por las inmerecidas frases de elogio con que distingue al infrascrito, así como también al ponerse á disposición del Municipio, no solo para celebrar la fama de Solier, sino para cuanto la Excma. Corporación juzgue oportuno, cual siempre estuvo á sus órdenes, se permite exponer no obstante, que ningún inconveniente tendría en dar lectura á su modesto trabajo en los Juegos Florales ó donde se crea mejor, si bien le parece acto más apropiado para ello el de la Sesión solemne que celebre el Excmo. Ayuntamiento para descubrir la lápida conmemorativa en el Salón de Sesiones.»

»Los Juegos Florales, salvo lo que dispongan el Excelentísimo Ayuntamiento, la Junta organizadora y el Jurado especial que ha de completarse, tienen su Reglamento propio. La lectura de la Memoria explicativa, la de las composiciones poéticas que resulten premiadas, el discurso del Mantenedor y el del Alcalde, si es que no pronunciase algún otro el Presidente del Jurado, ofrecen materia abundante para larga velada, aún sin el trabajo relativo á Juan de Solier, que acaso la convirtiese de grata en molesta, aparte la ninguna relación de este último punto con el programa de temas y premios ya publicado.»

»Al someter el que suscribe su humilde parecer al Excelentí-

simo Ayuntamiento, desiriendo siempre gustoso á lo que en su superior criterio tenga á bien resolver en definitiva acerca del particular, reitera al Excmo. Ayuntamiento el testimonio de su más profunda gratitud por los acuerdos referidos y por el expresivo oficio en que se le comunican.—Dios guarde al Excmo. Ayuntamiento muchos años.—Segovia 21 de Agosto de 1902. •

La Corporación municipal consideró atendibles las razones consignadas en el precedente escrito y desistió de que se leyera en los Juegos Florales el estudio relativo á Solier, reservándole para la solemne Sesión en que se descubriera la lápida conmemorativa de su acuerdo.

En este estado el asunto, publicóse el Real Decreto que clasifica los gastos municipales en obligatorios y voluntarios, prohibiendo el pago de estos últimos, mientras no estuvieran solventados los obligatorios. Y como la difícil situación del Erario municipal no le permitía atender con la regularidad debida al pago de aquellas primeras y más sagradas obligaciones, imposible ó poco menos la fué cumplimentar el acuerdo referente á la memoria de Solier, que al fin y al cabo y por respetable y digno de atención que sea, no se podía anteponer de ningún modo á las atenciones que por leyes precisas é ineludibles tienen consignación especial en los presupuestos.

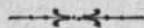
Imposibilitado, por consiguiente el Ayuntamiento de realizar sus nobles propósitos, en tanto que la contabilidad municipal no le permita disponer de los fondos necesarios (nunca podrán ser muchos) para rendir á Solier el tributo de honor que se le debe por sus grandes merecimientos, de esperar es que tan luego como el Excmo. Ayuntamiento logre normalizar sus ingresos y sus gastos, se apresure á honrarle oficialmente en los términos comprendidos en su plausible acuerdo.

Esto no obsta á que los segovianos en particular dediquemos á su buena memoria cuantos recuerdos fueren precisos, sin que se opongan en nada á lo que la corporación Municipal hiciere en lo sucesivo con el propio fin, antes por el contrario, todo lo que con-

tribuya á celebrar el nombre de aquel mártir de la causa defendida por su pueblo, ha de ser del agrado público.

La prensa local ha pedido en diferentes ocasiones la publicación del citado *Estudio* para que los hijos de Segovia y cuantos se interesan por ella, tengan conocimiento exacto de la personalidad de Solier; mas el Ayuntamiento, á pesar de su buen deseo, se veía en el triste caso de no poder acceder á tan justa súplica por el motivo arriba expresado. Y aún cuando el que esto escribe le habría publicado desde luego y de su cuenta, no sólo por complacer á la prensa, sino también por sacar cuanto antes del olvido en que yace, desde ha muy cerca de cuatro siglos, la memoria del insigne Regidor, no se determinó á hacerlo por no desvirtuar la dedicatoria al Ayuntamiento, ni la benévola acogida de la Corporación Municipal.

El mismo reparo le ocurrió al escribir la presente *Relación Histórica de los principales Comuneros segovianos*, en la cual habría tenido su propia y natural cabida aquel *Estudio* á continuación del capítulo correspondiente á Juan Bravo. No le incluyó sin embargo, y con harto sentimiento por cierto, ante igual consideración, habiéndose limitado á delinear allí un ligerísimo resumen de los antecedentes de Solier; mas como pudiera suceder que las páginas dedicadas á su recuerdo en 1902 tarden en ver la luz pública por cualquiera dificultad imprevista, á pesar del buen deseo del Municipio; y como por otra parte la personalidad del ínclito Regidor no queda con el debido relieve en aquellas breves líneas, antes por el contrario viene á resultar muy inferior á la importancia de su nombre, se decidió á publicarle por virtud del *Apéndice* anterior, sin perjuicio de que el Excmo. Ayuntamiento cumpla sus acuerdos sobre el particular cuando buenamente le fuere posible. Así será conocido desde luego Juan de Solier, y podrá ser más ensalzado cuando llegue el momento de conmemorarlo con la solemnidad acordada.



# LOS COMUNEROS DE SEGOVIA



## ÍNDICE

	<u>Páginas.</u>
Dedicatoria . . . . .	
Al que leyere . . . . .	
I.—Preliminar . . . . .	I
II.—Juan Bravo . . . . .	27
III.—Juan de Solier . . . . .	46
IV.—El Br. Alonso de Guadalajara . . . . .	47
V.—D. Alonso de Cuéllar . . . . .	56
VI.—D. Diego de Riofrío . . . . .	59
VII.—D. Alonso de Pliego, Deán de Avila . . . . .	64
VIII.—D. Alonso Fernández del Rincón, Abad de Com- pludo . . . . .	67
IX.—El Licenciado Bravo . . . . .	69
X.—Rodrigo de Cieza.—Alvaro de Guadarrama —Diego de Cáceres.—Gabriel de Villarreal . . . . .	71
XI.—Diego de Barros.—Francisco de Avendaño y de la Lama.—Antonio de Mesa.—Diego de Heredia, Señor de Hotones.—Diego de Heredia, <i>el Mozo</i> . . . . .	76
XII.—Juan de la Hoz . . . . .	83
XIII.—D. Iñigo López Coronel . . . . .	86
XIV.—Juan de Ledesma.—Antonio de Cuéllar.—Rodrigo del Río.—Antonio de Cuéllar, <i>barbero</i> . . . . .	90
XV.—El Licenciado D. Alonso del Río . . . . .	92
XVI.—Pedro de la Hoz.—Diego de Tapia.—Diego de Heredia.—Juan de Murcia . . . . .	93

	<u>Páginas.</u>
XVII.—Antonio de Mexía.—Antonio de Aguilar.—Hernando de Belliza.—Gaspar de Segovia.....	101
XVIII.—García y Antonio del Esquina.....	103
XIX.—Bernardino de Mesa.—Martín de Mesa.—Francisco Sadezejo.—Antonio Juarez.—Galbán, <i>sillero</i> .....	104
XX.—Antonio de Aranda.—Francisco de Ruescas.....	107
XXI.—Alonso de Arreo ó Arresu.....	110
XXII.—Antón Sánchez ó Sanz.....	111
XXIII.—Pedro de la Torre.....	113
XXIV.—Suero Alonso de Barros.—Juan de Zamora.—Alvaro de Ruescas.....	116
XXV.—Antonio de Madrigal.—Diego Gallego.—Ochoa Gómez.....	117
XXVI.—Martín de Plasencia.—Antonio de Muyveros.—Pedro Ortiz Gallego.....	117
XXVII.—Juan de Medina.—Martín de Medina.....	118
XXVIII.—Juan de Secadura.....	118
XXIX.—Antón el pelaire.....	119
XXX.—Diego y Francisco de Peralta.....	123
XXXI.—Francisco del Castillo.—Antonio de Buitrago.—Antonio de la Hoz.—Pedro de Buitrago.—Francisco de Tapia.—Rincón.....	129
XXXII.—Rodrigo de Palacios.....	133
XXXIII.—Juan de Solier.....	134
XXXIV.—Benavente.—Diego Pérez del Encina.—Francisco Molina.....	137
XXXV.—Alonso de Olías.—El Bachiller Juan de Viana.—Francisco de Xerez.....	139
XXXI.—Conclusión.....	143
Apéndices.....	149
Apéndice I.....	151
Apéndice II.....	165



## ERRATAS Y CORRECCIONES

Páginas.	Lineas.	Dice.	Léase.
4	6	se convierte	se convierten
4	16	emprendedor activo	emprendedor, activo,
6	33	la vil lisonceja	la vil lisonja
10	22	se negaron	se negó
14	14	cororados	cronados
16	5	feroz sin entrañas	feroz y sin entrañas
17	13	cantidades satisfechas	y cantidades satisfechas
19	14	indican	inducen
21	20	pudiéndolo	pudiendo
24	23	en las Comunidades	de las Comunidades
30	20	desdeñados y mal recibidos	desdeñadas y mal recibidas
55	34	hirieron	hirió
106	26	debió	debieron
108	9	con	en
114	22	socorrerles	socorrerle
114	29	llevaba	llevara
124	10	en	de
129	12	que distribuían	que se distribuían
131	1. <sup>a</sup>	escasos	escaso
140	29	tormentos	tormento
146	22	co nezon	comezón
161	11	pasados, algunos.	, pasados algunos





## OBRAS DEL MISMO AUTOR

---

- EL ALCÁZAR DE SEGOVIA: *Su pasado, su presente, su destino mejor.*  
ESTUDIO HISTÓRICO ACERCA DE LA FABRICACIÓN DE MONEDA EN SEGOVIA  
DESDE LOS CELTÍBEROS HASTA NUESTROS DÍAS.
- EL LICENCIADO SEBASTIÁN DE PERALTA: *Bosquejo histórico-biográfico.*
- LA COMUNIDAD Y TIERRA DE SEGOVIA: *Estudio histórico-legal acerca  
de su origen, extensión, propiedades y estado presente.*
- LA CUEVA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN.
- RECUERDOS DE LA ANTIGUA INDUSTRIA SEGOVIANA.
- APUNTES PARA LA HISTORIA JURÍDICA DE SEGOVIA.
- LA IGLESIA DE CORPUS CHRISTI, ANTIGUA SINAGOGA.
- MONOGRAFÍAS SEGOVIANAS. (En publicación.)
- DIFERENTES ESTUDIOS, MEMORIAS, PRÓLOGOS, FOLLETOS, &, &.



## OBRAS DEL MISMO AUTOR

---

- EL ALCÁZAR DE SEGOVIA: *Su pasado, su presente, su destino me*  
ESTUDIO HISTÓRICO ACERCA DE LA FABRICACIÓN DE MONEDA EN SEGOVIA  
DESDE LOS CELTÍBEROS HASTA NUESTROS DÍAS.
- EL LICENCIADO SEBASTIÁN DE PERALTA: *Bosquejo histórico-biográfico*  
LA COMUNIDAD Y TIERRA DE SEGOVIA: *Estudio histórico-legal acerca*  
*de su origen, extensión, propiedades y estado presente.*
- LA CUEVA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN.
- RECUERDOS DE LA ANTIGUA INDUSTRIA SEGOVIANA.
- APUNTES PARA LA HISTORIA JURÍDICA DE SEGOVIA.
- LA IGLESIA DE CORPUS CHRISTI, ANTIGUA SINAGOGA.
- MONOGRAFÍAS SEGOVIANAS. (En publicación.)
- DIFERENTES ESTUDIOS, MEMORIAS, PRÓLOGOS, FOLLETOS, &c., &c.



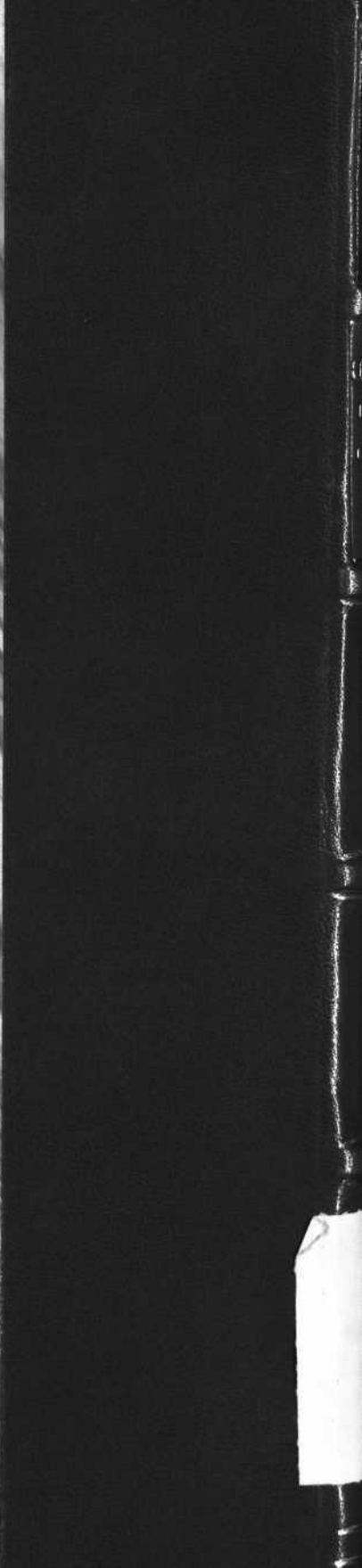
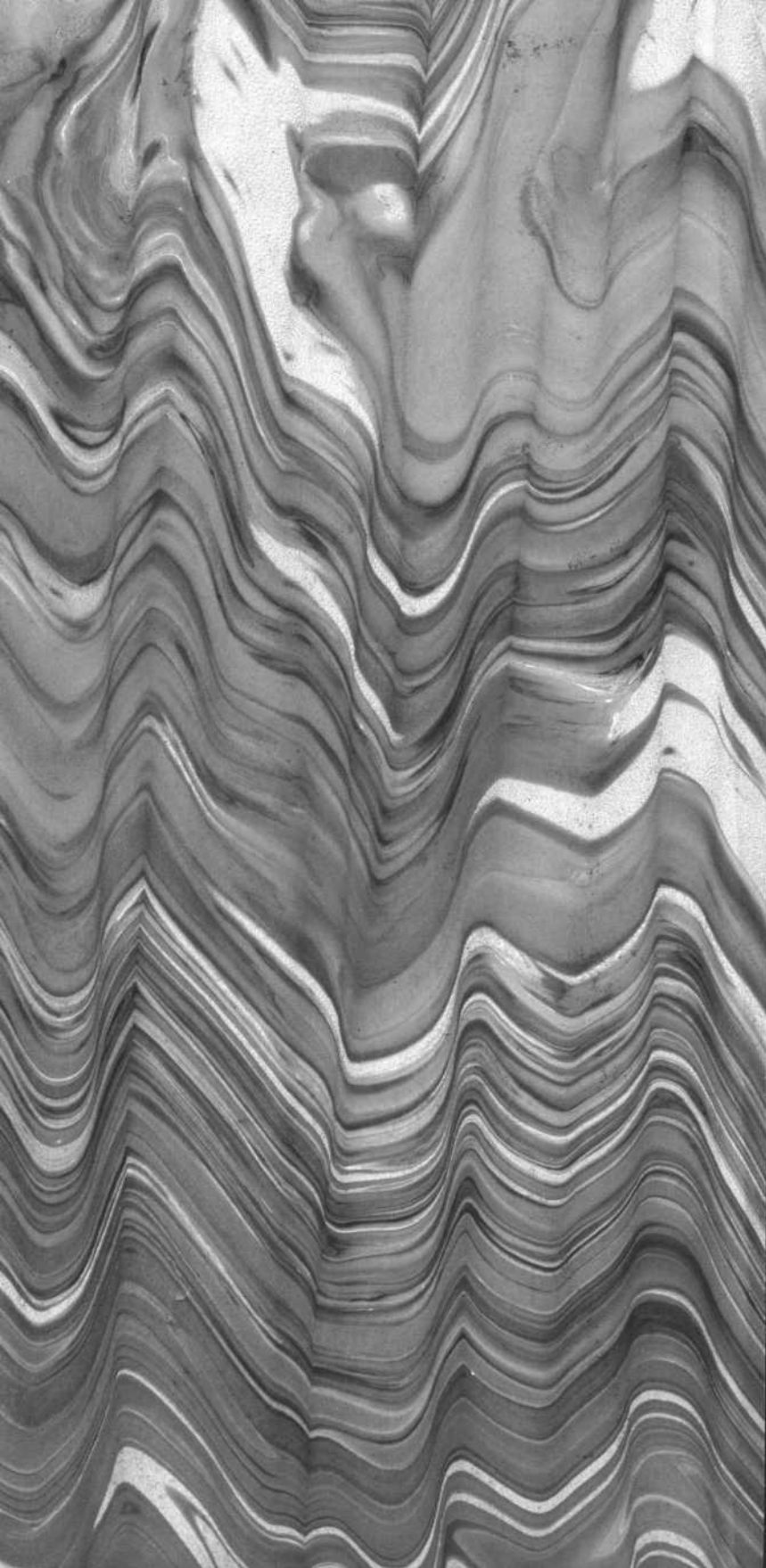






90 €.





CARLOS

LEFEBVA

ISTORIA  
DE LOS  
COMI-  
NIDOS

G 43052